RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

15-24

Septiembre 24 de 2014 Oficio No- 3421

Señor (a)

REGISTRADOR (A) DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de VILLAVICENCIO META

La Ciudad.

REF. 500013103003 2014 00227 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO de OMAR BAQUERO NEIRA C.C. 17.324.917 contra MARGARITA SALAZAR ACOSTA C.C. 30.055.178.

Comunico a usted, que este Juzgado mediante auto del 13 de agosto del año que avanza, dictado dentro del proceso referenciado, decretó el embargo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 230 – 68449 de esa oficina, ubicado en la Carrera 11 Este No- 11-28 Sur, Manzana E Casa 10, Urbanización Villa Melida de esta ciudad, denunciado como propiedad de la demandada MARGARITA SALAZAR ACOSTA identificada con la cédula de ciudadanía número 30.055.178.

De conformidad con el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, sírvase registrar el gravamen y expedir el correspondiente certificado.

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial Poder Público SECRETARIO Villavicencio Tercero Civil del Circuito

Jessica Manuela Castañeda C.

JESSICA MANUELA CASTAÑEDA CASTRO

Secretaria

LCB 8/01/2014

Juzgado Tercero Civil del Circuito

Al Despacho de la señora jueza,
hoy 26 SEP 2014

Secretario

46
-
2V-

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Revisadas las actuaciones, observa el Despacho que por error en el auto proferido el 13 de agosto de 2014, se libró en el numeral 1.2, orden de pago por los intereses de mora liquidados a partir del 13 de marzo de 2012, siendo correcto el año 2013, razón por la cual, y como quiera que cuando exista un error de dicha magnitud, tal inconsistencia es corregible en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, a ello se procederá teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 310 del Código de Procedimiento Civil, por lo que el Juzgado dispone:

Modificar el auto en mención, en sentido de que para todos los efectos legales pertinente, ha de entenderse que en el numeral 1.2 del citado auto, la liquidación de los intereses de mora empiezan desde el 13 de marzo de 2013 hasta cuando su pago se verifique.

El presente auto se debe notificar a la parte ejecutada junto con el del mandamiento aquí proferido (fl. 22).

Notifíquese,

JOSÉ HEBERTH GONZÁLEZ

Juez

M.T. 500013103003-2014-00227-00

JUZGADO 3° CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN

EN ESTADO, HOY 14 ENE 2015

EL SECRETARIO Jessica Castaneda C.

2

23

FORMATO DE CALIFICACIÓN

Art. 8 Parag. 4 - Ley 1579 DE 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	230-68449	CODIGO CATASTRAL	500010107027600 13000
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA
	VILLAVICENCIO		
URBANO X	NOMBRE O DIRECCIÓN		
RURAL	CARRERA 11 ESTE # 11-28 SUR MZ E CASA 10		

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	3421	SEP-24-2014	JUZ 3 CIVIL CIRCUITO	VILLAVICENCIO

NAURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
	EMBARGO INMUEBLE PROCESO	
	EJECUTIVO HIPOTECARIO	
	RAD 50001 3103 003 2014-227	
	DEMANDANTE: CARLOS CARRERO	
	NEIRA DEMANDADO: MARGARITA	
	SALAZAR ACOSTA.	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO IDENTIFICACION
Demandante : CARLOS CARRERO NEIRA	17.324.917
Demandado : MARGARITA SALAZAR ACOSTA	30.055.178.

Jessica Manuela Colanera

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial Poder Público Juzgado Tercero Civil del Circuito Villavicencio Meta

EILEN ASTRID PEÑA HUERTAS

Secretaria Juzgado Quinto Civil Municipal de Villavicencio - Meta

500013103003

Septiembre 24 de 2014 Oficio No- 3421

Señor (a)

REGISTRADOR (A) DE INSTRUMENTOS PUBLICOS de VILLAVICENCIO META

La Ciudad.

REF. 500013103003 2014 00227 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO de OMAR BAQUERO NEIRA C.C. 17.324.917 contra MARGARITA SALAZAR ACOSTA C.C. 30.055.178.

Comunico a usted, que este Juzgado mediante auto del 13 de agosto del año que avanza, dictado dentro del proceso referenciado, decretó el embargo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria número 230 – 68449 de esa oficina, ubicado en la Carrera 11 Este No- 11-28 Sur, Manzana E Casa 10, Urbanización Villa Melida de esta ciudad, denunciado como propiedad de la demandada MARGARITA SALAZAR ACOSTA identificada con la cédula de ciudadanía número 30.055.178.

De conformidad con el artículo 692 del Código de Procedimiento Civil, sírvase registrar el gravamen y expedir el correspondiente certificado.

Cordialmente,

JESSICA MANUELA CASTAÑEDA CASTRO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial Poder Público SECRETARIO Villavicencio Juzgado Tercero Civil del Circuito

17

122466

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL VILLAVICENCIO
09 OCT 2014
PROSPERIDAD PARA TODOS
OFICIAL
Carrera 29 No. 338-79 Oficina 107
Torre B Palacio de Justicia

Fecha 06/10/2014 11:07:0[illegible] a.m.
Folios 1 Anexos 1
2302014EE08670

ORIPVILL-JUR/2302014EE08670

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen LIBIA REINA [USUARIO]
Destino JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL / EIL
Asunto OFICIO 3421 DEL 24-09-2014

Villavicencio, 6 de Octubre de 2014

Señora
JESSICA MANUELA CASTAÑEDA CASTRO
Secretaria
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia Oficina 403 Torre A
Ciudad.

REF: Oficio N° 3421 del 24 de Septiembre de 2014
Proceso N° 2014-00227-00
De: OMAR BAQUERO NEIRA.
Contra: MARGARITA SALAZAR ACOSTA.
Radicación 2014-230-6-20108- 111195

Envió el Oficio de la referencia, debidamente registrado en el folio de matricula inmobiliaria N° *230-68449*.

Adjunto certificado de libertad y tradición.

Cordialmente,

ELOISA REY ACOSTA
Coordinador Grupo Jurídico

ELABORO: Alba Piedad.

Secretaria 25/11/2014

181

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
VILLAVICENCIO - NIT 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 26 de Septiembre de 2014 a las 03:04:04 pm

262338

No. RADICACION: 2014-230-6-20108

NOMBRE DEL SOLICITANTE: OMAR BAQUERO NEIRA
TELÉFONO: 3017741615
OFICIO No. 3421 del 24-9-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de VILLAVICENCIO
MATRICULAS: 230-68449
ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cuantía	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	16.000	$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VALOR PAGADO $16.000 VALOR DOC. $26.500
VALOR DERECHOS: $16.000
VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 16.000
Usuario: 3505

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
NIT 899999007-0 VILLAVICENCIO
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 26 de Septiembre de 2014 a las 03:04:06 pm

262339

No. RADICACION: 2014-230-1-111195

Asociado al turno de registro 2014-230-6-20108
MATRICULA: 230-68449
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: OMAR BAQUERO NEIRA
TELÉFONO: 3017741615
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VALOR PAGADO $13.500 VALOR DOC. $23.500
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 13.500
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 3505

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

19

Impreso el 29 de Septiembre de 2014 a las 03:21:14 pm

Con el turno 2014-230-6-20108 se calificaron las siguientes matrículas:
230-68449

Nro Matricula: 230-68449

CIRCULO DE REGISTRO: 230 VILLAVICENCIO No. Catastro: 50001010702760013000
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO: META VEREDA: VILLAVICENCIO TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE 10 MANZANA "E" URBANIZACION VILLA MELIDA
2) CARRERA 11 ESTE #11-28 SUR MANZANA E CASA 10 URB. VILLA MELIDA
3) CARRERA 11 ESTE # 11 28 SUR MANZANA E CASA 10 VILLA MELIDA

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 26/9/2014 Radicación 2014-230-6-20108
DOC: OFICIO 3421 DEL: 24/9/2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EJEC. HIPOTECARIO 2014-00227-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAQUERO NEIRA OMAR CC# 17324917
A: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma

Jsuario que realizo la calificacion: 56292

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

6
20

Nro Matrícula: 230-68449

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 09:14:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 20/11/1992 RADICACIÓN: 92-11734 CON: ESCRITURA DE 10/8/1992

COD CATASTRAL: 50001010702760013000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 01-07-0276-0013-000

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
AREA DE 108.00 METROS CUADRADOS DESCRIPCION Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGUN ESCRITURA PUBLICA N.3015 DE FECHA 10-08-92 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO (ARTICULO 11 DECRETO 1711/84)
COMPLEMENTACIÓN:
230.0065.554 1.- 02-10-58 SENTECIA (SIC FECHA) JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO ADJUDICACION POR SUCESION.. DE: CLAVIJO, FAUSTINO A: PEDRAZA PICON, JOSE A. BERNAL DE PEDRAZA, LUZ. 2.- 29-05-68 ESCRITURA 1.410 15-04-68 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA ENGLOBAMIENTO A: PEDRAZA PICON JOSE A. BERNAL DE PEDRAZA, LUZ. 3.- 25-11-87 ESCRITURA 3911 01-10-87 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE: PEDRAZA PICON JOSE A. BERNAL DE PEDRAZA, LUZ A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DO\A LUZ LIMITADA. 4.- 20-12-91 ESCRITURA 6603 19-12-91 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DO\A LUZ LTDA. A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE. 5.- 06-08-92 ESCRITURA 2252 23-06-92 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO ACLARACION AREA DEL PREDIO A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 10 MANZANA "E" URBANIZACION VILLA MELIDA
2) CARRERA 11 ESTE #11-28 SUR MANZANA E CASA 10 URB. VILLA MELIDA
3) CARRERA 11 ESTE # 11 28 SUR MANZANA E CASA 10 VILLA MELIDA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
230-65554

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 20/12/1991 Radicación 13000
DOC: ESCRITURA 6603 DEL: 19/12/1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 16.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA (EN MAYOR EXTENSION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DO\A LUZ LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 20/10/1992 Radicación 11734
DOC: ESCRITURA 3015 DEL: 10/8/1992 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 5/10/1993 Radicación 12950
DOC: ESCRITURA 5622 DEL: 8/9/1993 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA N.6603 DEL 19-12-91 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-68449

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 09:14:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DO\A LUZ LTDA
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 8/11/1993 Radicación 14463
DOC: RESOLUCION 1325 DEL: 3/9/1992 ALCALDIA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ALCALDIA MAYOR
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/7/1996 Radicación SN
DOC: RESOLUCION 004 DEL: 29/11/1993 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/7/1996 Radicación SN
DOC: RESOLUCION 010 DEL: 5/6/1996 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/7/1996 Radicación SN
DOC: RESOLUCION 263 DEL: 22/8/1994 ALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 12/7/1996 Radicación 11459
DOC: OFICIO 428 DEL: 9/7/1996 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION MUNICIPAL RESOLUCION 004-29-11-93- V/CIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 12/7/1996 Radicación SN
DOC: OFICIO 428 DEL: 9/7/1996 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION MUNICIPAL RESOLUCION #010-05-06-96 V/CIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-68449

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 09:14:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 4/9/1996 Radicación 14622
DOC: OFICIO 539 DEL: 2/9/1996 INSTITUTO VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION RESOLUCION 26 3-22-08-94-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 4/9/1996 Radicación 14624
DOC: ESCRITURA 1459 DEL: 17/5/1996 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE
A: LEGUIZAMON CRUZ HENRY X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 4/9/1996 Radicación SN
DOC: ESCRITURA 1459 DEL: 17/5/1996 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BALLEN GUTIERREZ JENIFFER PATRICIA
A: LEGUIZAMON CRUZ HENRY X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 17/5/2002 Radicación 2002-7944
DOC: ESCRITURA 999 DEL: 30/4/2002 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD - CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA N.1459 17-05-96 NOTARIA TERCERA VCIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEGUIZAMON CRUZ HENRY X
A: BALLEN GUTIERREZ JENIFFER PATRICIA

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 17/5/2002 Radicación 2002-7945
DOC: ESCRITURA 999 DEL: 30/4/2002 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUIRIR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEGUIZAMON CRUZ HENRY
A: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680 X
A: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994 X
A: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN CC# 17357903 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 12/2/2003 Radicación 2003-2483
DOC: ESCRITURA 607 DEL: 11/2/2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 3.187.500
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680 X
DE: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994 X
DE: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN CC# 17357903 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-68449

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 09:14:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MORENO IREGUI NOHRA CONSUELO

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 27/3/2003 Radicación 2003-5764
DOC: ESCRITURA 1496 DEL: 26/3/2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 15
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA - CONSTITUIDA POR ESCRITURA 607 DEL 11-02-2003 DE NOTARIA 1. DE VILLAVICENCIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORENO IREGUI NOHORA CONSUELO CC# 21238484
A: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680 X
A: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994 X
A: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN CC# 17357903 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 10/9/2003 Radicación 2003-19871
DOC: ESCRITURA 4870 DEL: 10/9/2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 7.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - 2/3 PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680 X
DE: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994 X
A: LOPEZ LOPEZ CLEOTILDE CC# 51839104

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 9/10/2003 Radicación 2003-22499
DOC: ESCRITURA 5384 DEL: 6/10/2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 17
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA - CONSTITUIDA POR ESCRITURA 4870 DEL 10-09-2003 DE NOTARIA 1. DE VILLAVICENCIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ LOPEZ CLEOTILDE CC# 51839104
A: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680 X
A: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 12/3/2007 Radicación 2007-230-6-5155
DOC: ESCRITURA 226 DEL: 7/2/2007 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 18.400.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680
DE: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN CC# 17357903
DE: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994
A: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 31/8/2011 Radicación 2011-230-6-19466
DOC: ESCRITURA 4634 DEL: 31/8/2011 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 31/8/2011 Radicación 2011-230-6-19466

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-68449

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 09:14:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 4634 DEL: 31/8/2011 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X
A: BAQUERO NEIRA OMAR CC# 17324917

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 14/9/2012 Radicación 2012-230-6-19249
DOC: ESCRITURA 4864 DEL: 13/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 21
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA SEGUN ESCRITURA 4634-31-08-2011 NOTARIA 1 VCIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAQUERO NEIRA OMAR CC# 17324917
A: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 14/9/2012 Radicación 2012-230-6-19249
DOC: ESCRITURA 4864 DEL: 13/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X
A: BAQUERO NEIRA OMAR CC# 17324917

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 26/9/2014 Radicación 2014-230-6-20108
DOC: OFICIO 3421 DEL: 24/9/2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EJEC. HIPOTECARIO 2014-00227-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAQUERO NEIRA OMAR CC# 17324917
A: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "24"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2006 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

****

****

****

****

****

****

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-68449

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 09:14:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 3508 impreso por: 61606
TURNO: 2014-230-1-111195 FECHA:26/9/2014
NIS: XZtxmSIFE2t1eZiD+7Exw8WldQ4REzAlh0NKC2elcDdV1CoErV0ekQ==
Verificar en: http://192.168.181.29:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: VILLAVICENCIO

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL GEORGE ZABALETA TIQUE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

25

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Enero 28 de 2015

TELEGRAMA No. 011

Señora
REINELBA MORALES DE CARDENAS
CARRERA 23 No- 26 - 49
Acacias - Meta

Ref. Proceso : EJECUTIVO HIPOTECARIO

Radicado : 500013103003-2014-00227-00
Demandante : OMAR BAQUERO NEIRA.
Demandado : MARGARITA SALAZAR ACOSTA

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTOS DEL 13 DE AGOSTO DEL 2014 Y MODIFICADO POR AUTO DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014 FUE DESIGNADA SECUESTRE, SIRVASE PRESENTARSE PARA NOTIFICARLA DEL MISMO, SO PENA, DE LAS SANCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 9° DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Cordialmente,

Jessica Manuela Castañeda

JESSICA MANUELA CASTAÑEDA CASTRO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Poder Público
SECRETARIO
Villavicencio
Juzgado Tercero Civil del Circuito

26

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL+B1:E22 CIRCUITO

CARRERA 29 No. 33B - 79 PALACIO DE JUSTICIA TORRE A oficina 403

email: juzgado3civilcircuito@hotmail.com

VILLAVICENCIO - META

PLANILLA No. 02- TELEGRAMAS

No.	NOMBRE DESTINATARIO	CIUDAD DESTINATARIO	DIRECCION DESTINATARIO
388	BANCO DAVIVIENDA	VILLAVICENCIO	CALLE 38 No 30A-60 CENTRO
20	BETTY JANETH ROJAS MORENO	VILLAVICENCIO	CARRERA 19B N o 39-11
19	ARNULFO ROJAS RODRIGUEZ	VILLAVICENCIO	CALLE 38 No 32-41 OFICINA 505
21	JESUS ANTONIO ROJAS BASTO	VILLAVICENCIO	CALLE 33B No 33-14 PISO 2
25	JULIO CESAR CEPEDA MATEUS	VILLAVICENCIO	CARRERA 44 No 16-21
11	REINALBA MORALES DE CARDENAS	ACACIAS	CARRERA 23 No 26-49
27	DIEGO ARMANDO SANCHEZ ORDOÑEZ	BOGOTA	CALLE 12B No 7-90 OFICINA 712
29	GH ABOGADOS ASOCIADOS	VILLAVICENCIO	CARRERA 31 No 45-31 EL TRIUNFO
14	RUTH DELFINA SIERRA PINTO	VILLAVICENCIO	CARRERA 31 No 39-45 OFICINA 201
13	JAIRIS PASTOR TORRES HERNANDEZ	VILLAVICENCIO	CALLE 26C No 24A-15 VEINTE DE JULIO
14	ADRIANA ROMERO PEREIRA	VILLAVICENCIO	CENTRO
28	BANCOLOMBIA S.A	VILLAVICENCIO	CARRERA 32 No 38-70 EDF ROMARCO
26	SANDRA JANETH CESPEDES GUTIERREZ	VILLAVICENCIO	CALLE 37B No 26-10 CENTRO

FECHA DE ENVIO: 17 de Febrero de 2014 FIRMA: FRANCISCO TRIANA

FIRMA TRANSPORTISTA: CARGO: CITADOR

Feb 17/15

27

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

001250

500013103003

Enero 28 de 2015 Oficio No- 195

Señor

DIRECTOR DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Villavicencio Meta

REF. 500013103003 2014 00227 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO de OMAR BAQUERO NEIRA C.C. 17.324.917 contra MARGARITA SALAZAR ACOSTA C.C. 30.055.178.

Comunico a usted, que este Despacho mediante auto del 13 de agosto del año 2014 y modificado por auto del 25 de noviembre del 2014de manera comedida comunico a usted, que este Juzgado libró mandamiento de pago así:

DEMANDANTE	:	OMAR BAQUERO NEIRA
DEMANDADA	:	MARGARITA SALAZAR ACOSTA
TITULO	:	ESCRITURA PUBLICA No. 4864 LETRA DE CAMBIO LC-219162996
CUANTIA	:	a) Saldo a Capital $50.000.000.00 b)Más intereses corrientes sobre la anterior suma desde la fecha de exigibilidad hasta su pago. c)Más intereses moratorios comerciales a) Saldo a capital a)$20.000.000.00 b) Másintereses moratorios comerciales
EXIGIBILIDAD	:	a)Septiembre 13 del 2012 b)Desde el 13 de octubre del 2012 hasta el 13 de marzo del 2013 c)Desde 14 de marzo del 2013 hasta cuando se verifique su pago. a)Septiembre 14 del 2012 b)Desde el 18 de octubre del 2012 hasta cuando se verifique su pago.

Lo anterior, para los efectos de que trata el artículo 630 del E.T.

Cordialmente,

Jessica Manuela Castañeda

JESSICA MANUELA CASTAÑEDA CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial Poder Público
SECRETARIO
Villavicencio
Juzgado Tercero Civil del Circuito

28

500013103003

DESPACHO COMISORIO No. 003

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META

AL

SEÑOR INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DE VILLAVICENCIO META

HACE SABER

Que dentro del proceso **No. 500013103003 2014 00227 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO de OMAR BAQUERO NEIRA C.C. 17.324.917 contra MARGARITA SALAZAR ACOSTA C.C. 30.055.178,** por auto del 13 de agosto del 2014 y modificado por auto del 25 de noviembre de 2014, se comisionó a esa Inspección para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Carrera 11 Este No- 11 – 28 Sur, Manzana E Casa 10, Urbanización Villa Melida de esta ciudad, inscrito bajo la matrícula inmobiliaria número 230 – 68449 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio Meta, con número catastral 50001010702760013000. Se le faculta además para que en evento que el secuestre designado no comparezca se releve por otro que figure en la lista oficial de éstos juzgados, advirtiéndole que solo podrán ser investidos como secuestres quienes hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura. No podrá fijar honorarios provisionales.

INSERTOS

- Copia del auto que ordena la comisión.
-El doctor **JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE,** actúa como apoderado judicial de la parte actora.
-Se designó como secuestre a **REINELBA MORALES DE CARDENAS,** quien se puede ubicar en la Carrera 23 No- 26 - 49 de Acacias Meta Tel. 6561404 - 6565971 Cel. 311 8891530.

Para su pronto diligenciamiento y oportuna devolución, se libra el presente comisorio, hoy veintiocho (28) de enero del año dos mil quince (2015).

Jessica Manuela Castañeda

JESSICA MANUELA CASTAÑEDA CASTRO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial Poder Público SECRETARIO Juzgado Tercero Civil del Circuito Villavicencio

29

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
ABOGADO

023649

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: OMAR BAQUERO NEIRA
DDO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA
RAD: 50001 4003 003 2014 00 227 00

Me permito allegar los siguientes documentos.

1. Copia del oficio de notificación al demandado con el sello de cotejo,
2. Certificación de no entrega expedido por la empresa postal , con causal de destinatario desconocido, de lo cual se colige que el demandado no vive o labora en ese lugar
3. original del pago de arancel.
4. Recibo pago servicio postal

Por lo anterior y como quiera que se desconoce otro lugar donde pueda ser notificado el demandado, solicito se de aplicación al art 318 del C.P.C.

Anexo lo anunciado.

CORDIALMENTE

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
C.C. 79.388.893 Bogotá
T.P. 114.124

3114692646
Villavicencio
Email-abogadovaliente@gmail.com

IVA A Autorretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 27 de Septiembre de 2012.
Resolución DIAN N° 320001117060 de 2014/03/04 desde 700001168785 hasta 700100000000!

INTER RAPIDISIMO

INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7

Factura de Venta No.

700003559060

Fecha y hora de Admisión:
23/01/2015 11:35
Tiempo estimado de entrega:
24/01/2015 18:00

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

MARGARITA SALAZAR ACOSTA CC
CARRERA 11 ESTE N 11-28 SUR MZ E CASA 0 URB VILLA MELIDA
0
0 / VILLAVICENCIO\META\COL 29A

REMITENTE

JESUS MAURICIO SARMIENTO CC 79388893
V/CIO
3114692646
VILLAVICENCIO

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque:	**SOBRE MANILA**
Valor comercial:	**5.000,00**
No. de esta pieza:	**1**
Peso por volumen:	**0**
Peso en kilos:	**1**
Bolsa de seguridad:	
Dice contener:	**DCTOS**

LIQUIDACION DEL ENVIO

NOTIFICACIONES

Valor del transporte:	**$ 4.700,00**
Valor prima de seguro:	**$ 100,00**
Valor otros conceptos:	**$ 0,00**
Valor total:	**$ 4.800**
Forma de pago:	**CONTADO**

El valor declarado del envío es el que corresponde [illegible] descrito en este documento y por lo tanto [illegible] **INTER RAPIDÍSIMO S.A.** asumirá en caso de [illegible] pérdida. Como remitente declaro que este envío [illegible] contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables [illegible] objetos prohibidos por la ley

Nombre y sello del remitente

CERTIFICAR ENTREG

x

Fecha de devolución:				Guía de devolución No.	
Fecha primer intento de entrega:				Aviso primera visita No.	
Fecha segundo intento de entrega:				Aviso segunda visita No.	

MOTIVOS DE DEVOLUCION

☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No Reside ☐ No Reclamado ☐ Direccion Errada ☐ Otros

PRUEBA DE ENTREGA

DIA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
MES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
HORA	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22
MIN	0	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55				

Cod/Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero	Recibido por: (Nombre legible)	Identificación :
1306/recep.vicencio59		
Mensajero que entrega	Firma y sello de recibido x	

Observaciones :

Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 560 5000
Oficina VILLAVICENCIO: CARRERA 33 # 17 - 19
Oficina VILLAVICENCIO: CARRERA 33 # 17 - 19

GMC-GMC-R-02 REMITENTE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA
JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO
VILLAVICENCIO

30

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ARTICULO 315 C.P.CIVIL.

INTER RAPIDISIMO
COPIA COTEJADA CON ORIGINAL
Fecha: 23/01/15
LICENCIA 1189
MIN COMUNICACIONES

Señor(a)
MARGARITA SALAZAR ACOSTA
Carrera 11 este Nº 11-28 SUR Manzana E casa 10 Urbanizacion Villa Melida
Villavicencio

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**
RADICADO UNICO: **50001 3103 003 2014 00227 00**
DEMANDANTE: **OMAR BAQUERO NEIRA**
DEMANDO: **MARGARITA SALAZAR ACOSTA**

FECHA
Enero 26 de 2015

SERVICIO POSTAL AUTORIZADO: **INTER RAPIDISIMO**

FECHA DE PROVIDENCIA **13-08-2014 y 25-11-2014**

Comedidamente me permito solicitarle se sirva comparecer ante este Despacho Judicial, Ubicado en el palacio de Justicia, Torre A, Oficina 403, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, en horario de oficina, con el fin de notificarle personalmente la providencias de fecha 13-08-2014 y 25-11-2014

proferida en el indicado proceso.

APODERADO DEMANDANTE
PARTE INTERESADA

NOTA: EN CASO DE QUE EL USUARIO LLENE LOS ESPACION EN BLANCO DE ESTE FORMATO, NO SE REQUIERE LA FIRMA DEL EMPLEADO RESPONSABLE

AL REALIZAR EL RAMITE DE NOTIFICACION SIRVASE SELLAR Y COTEJAR LAS COPIAS DE LA NOTIFICACION PERSONAL. CERTIFICAR EL ENVIO A LA DIRECCION INDICADA. POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS RESPONSABILIDADES DEBERA ASUMIR LAS SANCIONES DE LEY 8ACUERDO PSA06-3358 DE 2.006)
Acuerdo 2255 de 2.003

RECIBIDO

BLANCA

32

IVA Autoretenedores de renta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2013
Resolución DIAN N° 320001117060 de 2014/03/04 desde 700001168785 hasta 700100000000
Factura de Venta No.

INTER RAPIDÍSIMO

INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7

700003559060

Fecha y hora de Admisión:
23/01/2015 11:35
Tiempo estimado de entrega:
24/01/2015 18:00

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

MARGARITA SALAZAR ACOSTA CC
CARRERA 11 ESTE N 11-28 SUR MZ E CASA 0 URB VILLA MELIDA
0
0 / VILLAVICENCIO\META\COL

REMITENTE

JESUS MAURICIO SARMIENTO **CC 79388893**
V/CIO
3114692646
VILLAVICENCIO

DATOS DEL ENVIO

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**
Valor comercial: **5.000,00**
No. de esta pieza: **1**
Peso por volumen: **0**
Peso en kilos: **1**
Bolsa de seguridad:
Dice contener: **DCTOS**

LIQUIDACION DEL ENVIO

NOTIFICACIONES
Valor del transporte: **$ 4.700,00**
Valor prima de seguro: **$ 100,00**
Valor otros conceptos: **$ 0,00**
Valor total: **$ 4.800**
Forma de pago: **CONTADO**

El valor declarado del envio es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto **INTER RAPIDISIMO S. A.** asumirá en caso de pérdida . Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores, ni objetos prohibidos por la ley

Nombre y sello del remitente

CERTIFICAR ENTREGA

x

Fecha de devolución:				Guia de devolucion No.
Fecha primer intento de entrega:				Aviso primera visita No.
Fecha segundo intento de entrega:				Aviso segunda visita No.

MOTIVOS DE DEVOLUCION

☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No Reside ☐ No Reclamado ☐ Dirección Errada ☐ Otros

PRUEBA DE ENTREGA

Cod/Nombre origen: Agencia/Punto/Mensajero	Recibido por: (Nombre legible)	Identificación :
1306/recep.vicencio59		
Mensajero que entrega	Firma y sello de recibido x	

Observaciones :

Oficina Principal Bogotá: Carrera 30 # 7 - 45 Pbx: 560 5000
Oficina VILLAVICENCIO: CARRERA 33 # 17 - 19
Oficina VILLAVICENCIO: CARRERA 33 # 17 - 19

GMC-GMC-R-02

PRUEBA DE ENTREGA

RÓTULO

34

Fecha y hora de Admisión: 23/01/2015 11:35

Tiempo estimado de entrega: 25/01/201518:00

DESTINATARIO

VILLAVICENCIO\META

MARGARITA SALAZAR ACOSTA

CC.

CARRERA 11 ESTE N 11-28 SUR MZ E CA

Código Postal 0

DATOS DEL ENVIO

NOTIFICACIONES

Tipo de empaque: **SOBRE MANILA**

No. de esta pieza: **1 de 1**

Peso por volumen: **0**

Peso en kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Vsalor total: **$ 4.800,00**

Forma de Pago: **CONTADO**

No. Envío

700003559060

REMITENTE

JESUS MAURICIO SARMIENTO

CC 79388893

V/CIO

0 / VILLAVICENCIO

Código Postal 0

3114692646

GMC-GMC-R-04

Despacho 19/03/15

35

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

www.dian.gov.co

472 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - NACIONAL - DI
Dirección:CALLE 39 NO.32-26
Ciudad:VILLAVICENCIO_META
Departamento:META
Código Postal:500001252
Envío:RN330388998CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
JESSICA MANUELA CASTAÑEDA CASTRO
Dirección:CRA 29 33 B 79 OF 403
Ciudad:VILLAVICENCIO_META
Departamento: META
Código Postal:500006139
Fecha Admisión:
11/03/2015 17:52:16
Nro. transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2014
Nro. RC Res Mensajería Express 001667 del 05/05/2014

) No. 122242448 – 220470

:encio, Marzo 09 de 2015

031454

031454

CONSTRUCCIÓN NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
VILLAVICENCIO
18 MAR 2015
OFICINA JUDICIAL
Carrera 29 No. 33-79 Oficina 107
Torre B Palacio de Justicia

IANUELA CASTAÑEDA CASTRO
io
) TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
No. 33 B – 79 OF. 403
le Justicia
ncio - Meta

...ncia. Radicado 500013103003 – 2014 - 00227 - 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE: OMAR BÁQUERO NEIRA NIT. No. 17.324.917 contra: MARGARITA SALAZAR ACOSTA C.C. No. 30.055.178, Respuesta Oficio No. 195.

Cordial Saludo:

En atención al radicado de la referencia me permito informar que en esta Dirección Seccional no cursa proceso de cobro contra el contribuyente ***MARGARITA SALAZAR ACOSTA C.C. No. 30.055.178, Respuesta Oficio No. 195.***

Atentamente,

EDITH SORAYA LAGOS GUEVARA
Jefe G.I.T. Gestión de Cobranzas

Proyecto: BERNARDO CESPEDES

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecinueve (19) de mayo de dos mil quince (2015).

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado del actor, se ordena el emplazamiento de la demandada Margarita Salazar Acosta, con las formalidades de que trata el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil.

El interesado, proceda conforme la norma referida, realizando la correspondiente publicación en cualquiera de estos medios masivos de comunicación: EL TIEMPO, LA REPÚBLICA, EL ESPECTADOR y DIARIO OFICIAL de la Imprenta Nacional de Colombia, o en las cadenas radiales RCN RADIO, CADENA RADIAL AUTÉNTICA, CARACOL RADIO o CADENA SUPER.

Obre en autos el Oficio N° 122242448-220470 proveniente de la DIAN, lo anterior para todos los efectos legales.

Notifíquese,

JOSÉ HEBERTH GONZÁLEZ
Juez
EC.50001310300 3-2014-00227-00

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO

Villavicencio, 21 de mayo de 2015, el anterior auto se notificó por Estado.

Jessica Castaneda C.
JESSICA MANUELA CASTAÑEDA CASTRO
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.

En Villavicencio Meta, hoy veintidós (22) de mayo del año dos mil quince (2015) a la Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, Meta se hizo presente la señora **MARGARITA SALAZAR ACOSTA** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.055.178 de San Juan de Arama Meta, en su calidad de demandada, con el fin de recibir notificación personal del auto que libró mandamiento de pago de fecha 13 de agosto del 2014 Y CORREGIDO POR AUTO DEL 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014, dentro del proceso número **500013103003 – 2014 00227 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO de OMAR BAQUERO NEIRA en contra de MARGARITA SALAZAR ACOSTA.** Por consiguiente previa lectura del mencionado auto, se le hizo entrega de copia de la demanda y sus anexos. Advirtiéndole que tiene un término de cinco (5) días a partir del día siguiente de este diligencia para que conteste la demanda. Para constancia se firma como aparece siendo las 10:25 a .m.

La Notificada,

Margarita Salazar

MARGARITA SALAZAR ACOSTA

Quien notifica,

NESTOR EFREN BOLIVAR CUERVO

nebc

Popa-78

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

DESPACHO COMISORIO No. 003

0059430

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META

26 MAY 2015
OFICINA JUDICIAL
Carrera 29 No. 33B-79 Oficina 107
Torre B Palacio de Justicia

AL

SEÑOR INSPECTOR MUNICIPAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA DE VILLAVICENCIO META

HACE SABER

Radicado a folio 121 # 043-2015

Que dentro del proceso **No. 500013103003 2014 00227 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO de OMAR BAQUERO NEIRA C.C. 17.324.917 contra MARGARITA SALAZAR ACOSTA C.C. 30.055.178,** por auto del 13 de agosto del 2014 y modificado por auto del 25 de noviembre de 2014, se comisionó a esa Inspección para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble ubicado en la Carrera 11 Este No- 11 – 28 Sur, Manzana E Casa 10, Urbanización Villa Melida de esta ciudad, inscrito bajo la matrícula inmobiliaria número 230 – 68449 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio Meta, con número catastral 50001010702760013000. Se le faculta además para que en evento que el secuestre designado no comparezca se releve por otro que figure en la lista oficial de éstos juzgados, advirtiéndole que solo podrán ser investidos como secuestres quienes hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación que expida el Consejo Superior de la Judicatura. No podrá fijar honorarios provisionales.

INSERTOS

- Copia del auto que ordena la comisión.
-El doctor **JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE,** actúa como apoderado judicial de la parte actora.
-Se designó como secuestre a **REINELBA MORALES DE CARDENAS,** quien se puede ubicar en la Carrera 23 No- 26 - 49 de Acacias Meta Tel. 6561404 - 6565971 Cel. 311 8891530.

Para su pronto diligenciamiento y oportuna devolución, se libra el presente comisorio, hoy veintiocho (28) de enero del año dos mil quince (2015).

Jessica Manuela Castaneda

JESSICA MANUELA CASTAÑEDA CASTRO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial Poder Público
SECRETARIO
Villavicencio
Juzgado Tercero Civil del Circuito

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO - GOBIERNO DE LA CIUDAD Fecha de Radicación: 26-marzo-2015 11:10:32
Fecha de Vencimiento: 20-abril-2015 11:10:32
Folios: 1 Anexos: 15
Para: JUAN GUILLERMO ZULUAGA ALCALDE & MIREYA PULIDO MICAN AUXILIAR ADMINISTRATIVO
Informado: 19635
Radicado: 20151181816 AV

27 MAR 2015
R 4:10 pm

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-68449

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 09:14:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 230 VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 20/11/1992 RADICACIÓN: 92-11734 CON: ESCRITURA DE 10/8/1992

COD CATASTRAL: 50001010702760013000
COD CATASTRAL ANT: 01-07-0276-0013-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
AREA DE 108.00 METROS CUADRADOS DESCRIPCION Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGUN ESCRITURA PUBLICA N.3015 DE FECHA 10-08-92 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO (ARTICULO 11 DECRETO 1711/84)
COMPLEMENTACIÓN:
230.0065.554 1.- 02-10-58 SENTECIA (SIC FECHA) JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO ADJUDICACION POR SUCESION.. DE: CLAVIJO, FAUSTINO A: PEDRAZA PICON, JOSE A BERNAL DE PEDRAZA, LUZ. 2.- 29-05-68 ESCRITURA 110 15-04-68 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA ENGLOBAMIENTO A: PEDRAZA PICON JOSE A. BERNAL DE PEDRAZA, LUZ. 3.- 11-87 ESCRITURA 3911 01-10-87 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE: PEDRAZA PICON JOSE A. BERNAL DE PEDRAZA, LUZ A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOVA LUZ LIMITADA 4.- 20-12-91 ESCRITURA 6603 19-12-91 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOVA LUZ LTDA. A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE. 5.- 06-08-92 ESCRITURA 2252 23-06-92 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO ACLARACION AREA DEL PREDIO A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) LOTE 10 MANZANA "E" URBANIZACIÓN VILLA MELIDA
2) CARRERA 11 ESTE #11-28 SUR MANZANA E CASA 10 URB. VILLA MELIDA
3) CARRERA 11 ESTE # 11-28 SUR MANZANA E CASA 10 VILLA MELIDA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
230-65554

ANOTACIÓN: Nro: 1 **Fecha 20/12/1991** **Radicación 13000**
DOC: ESCRITURA 6603 DEL: 19/12/1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 16.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA (EN MAYOR EXTENSION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOVA LUZ LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 2 **Fecha 20/10/1992** **Radicación 11734**
DOC: ESCRITURA 3015 DEL: 10/8/1992 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 DIVISIÓN MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 5/10/1993** **Radicación 12950**
DOC: ESCRITURA 5622 DEL: 8/9/1993 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA N.6603 DEL 19-12-91 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-68449

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 09:14:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOVA LUZ LTDA
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 8/11/1993 Radicación 14463
DOC: RESOLUCION 1325 DEL: 3/9/1992 ALCALDIA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION ESTE INMUEBLE
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ALCALDIA MAYOR
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/7/1996 Radicación SN
DOC: RESOLUCION 004 DEL: 29/11/1993 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/7/1996 Radicación SN
DOC: RESOLUCION 010 DEL: 5/6/1996 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 12/7/1996 Radicación SN
DOC: RESOLUCION 263 DEL: 22/8/1994 ALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 12/7/1996 Radicación 11459
DOC: OFICIO 428 DEL: 9/7/1996 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION MUNICIPAL RESOLUCION 004-29-11-93- V/CIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 12/7/1996 Radicación SN
DOC: OFICIO 428 DEL: 9/7/1996 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotacion No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION MUNICIPAL RESOLUCION #010-05-06-96 V/CIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-68449

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 09:14:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 4/9/1996** **Radicación 14622**
DOC: OFICIO 539 DEL: 2/9/1996 INSTITUTO VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 7
ESPECIFICACION: CANCELACION : 780 CANCELACION VALORIZACION RESOLUCION 26 3-22-08-94-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION MUNICIPAL
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACIÓN: Nro: 11 **Fecha 4/9/1996** **Radicación 14624**
DOC: ESCRITURA 1459 DEL: 17/5/1996 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 1.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE
A; LEGUIZAMON CRUZ HENRY X

ANOTACIÓN: Nro: 12 **Fecha 4/9/1996** **Radicación SN**
DOC: ESCRITURA 1459 DEL: 17/5/1996 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: BALLEN GUTIERREZ JENIFFER PATRICIA
A: LEGUIZAMON CRUZ HENRY X

ANOTACIÓN: Nro: 13 **Fecha 17/5/2002** **Radicación 2002-7944**
DOC: ESCRITURA 999 DEL: 30/4/2002 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 12
ESPECIFICACION: CANCELACION : 789 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD - CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA N.1459 17-05-96 NOTARIA TERCERA VCIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEGUIZAMON CRUZ HENRY X
A: BALLEN GUTIERREZ JENIFFER PATRICIA

ANOTACIÓN: Nro: 14 **Fecha 17/5/2002** **Radicación 2002-7945**
DOC: ESCRITURA 999 DEL: 30/4/2002 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 10.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUIRIR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LEGUIZAMON CRUZ HENRY
A: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680 X
A: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994 X
A: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN CC# 17357903 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 **Fecha 12/2/2003** **Radicación 2003-2483**
DOC: ESCRITURA 607 DEL: 11/2/2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 3.187.500
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680 X
DE: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994 X
DE: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN CC# 17357903 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-68449

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 09:14:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: MORENO IREGUI NOHRA CONSUELO

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 27/3/2003 Radicación 2003-5764

DOC: ESCRITURA 1496 DEL: 26/3/2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 15

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA - CONSTITUIDA POR ESCRITURA 607 DEL 11-02-2003 DE NOTARIA 1. DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO IREGUI NOHORA CONSUELO CC# 21238484

A: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680 X

A: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994 X

A: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN CC# 17357903 X

ANOTACIÓN: Nro: 17 Fecha 10/9/2003 Radicación 2003-19871

DOC: ESCRITURA 4870 DEL: 10/9/2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 7.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA - 2/3 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680 X

DE: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994 X

A: LOPEZ LOPEZ CLEOTILDE CC# 51839104

ANOTACIÓN: Nro: 18 Fecha 9/10/2003 Radicación 2003-22499

DOC: ESCRITURA 5384 DEL: 6/10/2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0

Se cancela la anotación No, 17

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA - CONSTITUIDA POR ESCRITURA 4870 DEL 10-09-2003 DE NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LOPEZ CLEOTILDE CC# 51839104

A: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680 X

A: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994 X

ANOTACIÓN: Nro: 19 Fecha 12/3/2007 Radicación 2007-230-6-3155

DOC: ESCRITURA 226 DEL: 7/2/2007 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 18.400.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680

DE: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN CC# 17357903

DE: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994

A: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X

ANOTACIÓN: Nro: 20 Fecha 31/8/2011 Radicación 2011-230-6-19466

DOC: ESCRITURA 4634 DEL: 31/8/2011 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X

ANOTACIÓN: Nro: 21 Fecha 31/8/2011 Radicación 2011-230-6-19466

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Página: 5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-68449

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 09:14:11 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

41
22
(19)

DOC: ESCRITURA 4634 DEL: 31/8/2011 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X
A: BAQUERO NEIRA OMAR CC# 17324917

ANOTACIÓN: Nro: 22 Fecha 14/9/2012 Radicación 2012-230-6-19249
DOC: ESCRITURA 4864 DEL: 13/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 21
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - HIPOTECA SEGUN ESCRITURA 4634-31-08-2011 NOTARIA 1 VCIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: BAQUERO NEIRA OMAR CC# 17324917
A: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178

ANOTACIÓN: Nro: 23 Fecha 14/9/2012 Radicación 2012-230-6-19249
DOC: ESCRITURA 4864 DEL: 13/9/2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X
A: BAQUERO NEIRA OMAR CC# 17324917

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 26/9/2014 Radicación 2014-230-6-20108
DOC: OFICIO 3421 DEL: 24/9/2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL, EJEC. HIPOTECARIO 2014-00227-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAQUERO NEIRA OMAR CC# 17324917
A: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
notación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16/7/2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 230-68449

Impreso el 1 de Octubre de 2014 a las 09:14:11 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 3508 impreso por: 61606

TURNO: 2014-230-1-111195 FECHA:26/9/2014

NIS: XZtxmSIFE2t1eZiD+7Exw8WldQ4REzAlh0NKC2elcDdV1CoErV0ekQ==

Verificar en: http://192.168.181.29:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: VILLAVICENCIO

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL GEORGE ZABALETA TIQUE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 29 de Septiembre de 2014 a las 03:21:14 pm

Con el turno 2014-230-6-20108 se calificaron las siguientes matriculas:
230-68449

Nro Matricula: 230-68449

CIRCULO DE REGISTRO: 230 VILLAVICENCIO No. Catastro: 50001010702760013000
MUNICIPIO: VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO: META VEREDA: VILLAVICENCIO TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 10 MANZANA "E" URBANIZACION VILLA MELIDA
2) CARRERA 11 ESTE #11-28 SUR MANZANA E CASA 10 URB. VILLA MELIDA
3) CARRERA 11 ESTE # 11 28 SUR MANZANA E CASA 10 VILLA MELIDA

ANOTACIÓN: Nro: 24 Fecha 26/9/2014 Radicación 2014-230-6-20108
DOC: OFICIO 3421 DEL: 24/9/2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL - EJEC. HIPOTECARIO 2014-00227-00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BAQUERO NEIRA OMAR CC# 17324917
A: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha			El registrador(a)
Dia	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificación: 56292

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

7 700214 636257

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4.864. - - - - - - - -

CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO. - -- -- - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO:

SEPTIEMBRE 13 DE 2012. - — - - - - -- - - - - - - - - - -

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

FORMULARIO DE DATOS

MATRÍCULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL
230-68449	01-07-0276-0013-000

OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO – META

UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA
	VILLAVICENCIO	
URBANO X RURAL	NOMBRE O- DIRECCIÓN CARRERA 11 ESTE No.11 – 28 SUR MZ E CS.10 URBANIZACIÓN VILLA MELIDA -	

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

NÚMERO ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
4864	13	09	2012	PRIMERA	VILLAVICENCIO

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

COD.	CLASE DE ACTO	VALOR ACTO PESOS
	CANCELACION DE HIPOTECA	$30.000.000
	HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE DE CUANTÍA	$50.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACIÓN
CANCELACION DE HIPOTECA: OMAR BAQUERO NEIRA	CC.17.324.917 V/cio Meta
HIPOTECANTE: MARGARITA SALAZAR ACOSTA	CC.30.055.178 San Juan de Arama - Meta
ACREEDOR. OMAR BAQUERO NEIRA	CC.17.324.917 V/cio - Meta

En la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, República de Colombia, a los --- TRECE - -- (13) dias del mes de SEPTIEMBRE, --- de dos mil doce (2012) de donde es Notaria Primera del circulo de Villavicencio MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA (E), - — - - - se otorga la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos

I. CANCELACION DE HIPOTECA: ----------

Compareció OMAR BAQUERO NEIRA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadania número 17.324.91[illegible]

Villavicencio, de estado civil soltero sin unión marital de hecho y dijo: ---------

PRIMERO.-- Que mediante la escritura pública número **cuatro mil seiscientos treinta y cuatro (4634) del treinta y uno (31) de Agosto del año dos mil once (2011),** otorgada en la Notaría Primera de esta ciudad, cuya copia se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta, al folio de matrícula inmobiliaria número **230-68449**, la señora **MARGARITA SALAZAR ACOSTA,** identificada con la cédula de ciudadanía número 30.055.178 de San Juan de Arama - Meta, constituyo una hipoteca, a mi favor y sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en el construida, distinguida con el número diez(10) de la manzana E, ubicada en la Carrera once este (11 Este) número once – veintiocho sur (11 – 28 Sur) de la urbanización Villa Melida, jurisdicción del Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta,, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura anteriormente mencionada; y cuyo cupo asignado fue por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000.oo) MONEDA CORRIENTE.--**

SEGUNDO.-- Que el acreedor por haber recibido la totalidad de la suma mutuada, por medio de este instrumento público CANCELA la hipoteca, dejando a la deudora sin ninguna responsabilidad para con él y liberando el inmueble de dicho gravamen real.----------

II. HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LÍMITE DE CUANTÍA: Comparecieron **MARGARITA SALAZAR ACOSTA**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.055.178 expedida en San Juan de Arama - Meta, quien declara bajo la gravedad del juramento que su estado civil es soltera sin unión marital de hecho, quien obra en este acto en nombre propio y manifestó.----------

PRIMERO : Que por medio de esta escritura se constituye y declara deudora del señor **OMAR BAQUERO NEIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.324.917 de Villavicencio, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**, suma que declara haber recibido en efectivo y a entera satisfacción en calidad de mutuo o préstamo por el termino de **seis (6) meses**, contados a partir de la fecha de la presente escritura.----------

SEGUNDO: Los contratantes declaran que firman la presente escritura en calidad de comerciantes.-

TERCERO: Que la deudora pagara al acreedor como interés corriente el máximo autorizado por la superintendencia Financiera los cuales serán cancelados los cinco primeros días de cada mensualidad de manera anticipada.----------

CUARTO: **OMAR BAQUERO NEIRA** podrá dar por extinguido o insubsistente el plazo que faltare y exigir judicialmente el pago completo de la obligación contenida en esta escritura, junto con los intereses corrientes y moratorios, honorarios de abogado, y demás costos y gastos causados directa o indirectamente por el cobro, sin necesidad de requerimiento previo, cuando se presente uno cualquiera de los siguientes casos a) Si se violare por el deudor alguna de las disposiciones que regulan el contrato de mutuo; b) Si sobreviniere acción judicial sobre el inmueble que garantiza el presente contrato de mutuo; c) Si el (la) deudor(a) incurriere en mora en el pago de los intereses d) Si se enajenare; ya sea en forma total o parcial el inmueble que garantiza el presente contrato de mutuo o si se hipotecare en segundo grado sin autorización del acreedor señor **OMAR BAQUERO NEIRA,** o cualquiera de sus cesionarios o endosatarios -----

QUINTA: La deudora podrá cancelar la deuda mutuada antes del tiempo convenido siempre y cuando se encuentre a paz y salvo por concepto de pago de intereses y además dando aviso por correo certificado al acreedor con treinta (30) días de anticipación.----------

SEXTA: Entre las partes contratantes de común acuerdo podrán prorrogar el plazo del contrato de mutuo y la cancelación de la garantia hipotecaria del mismo siendo requisito indispensable lo solicite por escrito al acreedor con treinta (30) dias de anticipación -----

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato de mutuo, el contratante incumplido pagara al cumplido como cláusula penal el 20% del capital mutuado en esta contratación, este porcentaje será exigible aun por el simple retardo en el pago de las obligaciones periódicas o de cualquier otra derivada del presente contrato, su exigibilidad se hará sin necesidad de

requerimiento alguno judicial o personal, por la vía ejecutiva independiente del proceso hipotecario o con base en ejecución mixta y sin consideración a los intereses los cuales serán exigibles si así lo considera el actor. La cláusula penal no se excluye de los posibles perjuicios o intereses a que haya lugar.----------

OCTAVA: Que además de comprometer su responsabilidad personal a la deudora **MARGARITA SALAZAR ACOSTA,** para garantizar las obligaciones causadas o que se causen en el futuro a cargo del hipotecante y a favor del acreedor, directa o indirectamente, por cualquier concepto, en su propio nombre o en el de terceras personas, conjunta o separadamente, contenidas en cheques, pagares, facturas cambiarias, y contratos de mutuo con y sin intereses, vales o cualquier otro documento comercial o civil, girados, aceptados, endosados, cedidos o firmados por el Hipotecante y que se hayan girado, endosado o aceptado a favor de **OMAR BAQUERO NEIRA** ~~o~~ a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a favor de **OMAR BAQUERO NEIRA**, o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto, constituye especial y expresa hipoteca abierta en primer grado y sin límite de cuantía a favor de **OMAR BAQUERO NEIRA**, sobre el derecho de propiedad, dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble cuya ubicación, cabida y linderos, conforme al correspondiente título de adquisición son los siguiente: Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en el construida, distinguida con el número diez (10) de la manzana E, ubicada en la **CARRERA ONCE ESTE (11 ESTE) NÚMERO ONCE – VEINTIOCHO SUR (11 – 28 SUR) DE LA URBANIZACIÓN VILLA MELIDA,** jurisdicción del Municipio de Villavicencio – Departamento del Meta, con un área de **CIENTO OCHO METROS CUADRADOS (108.oo M2),** comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: **POR EL NORTE**: en longitud de dieciocho metros (18.oo mts) linda con el lote número nueve (9); **POR EL ORIENTE:** en longitud de seis metros (6.oo mts), linda con el lote número once (11); **POR EL SUR:** en longitud de dieciocho metros (18.oo mts), linda con vía pública (V-9.00); y, **POR EL OCCIDENTE**: en longitud de seis metros (6.oo mts), linda con la vía pública (V-9.00) y encierra.----------

PARÁGRAFO PRIMERO: A pesar de la descripción de área y linderos

del anterior inmueble, la hipoteca se constituye como cuerpo cierto. Esta hipoteca comprende dicho inmueble con todas sus anexidades, dependencias y se extiende a todos los aumentos o mejoras que reciba, junto con cualesquiera bienes que de acuerdo con el art 658 del código civil se consideran inmuebles por destinación, extendiéndose a los cánones devengados por arrendamiento y a la indemnización debida por los aseguradores de los mismos bienes de acuerdo con el art 2446 del código civil.----------

NOVENO: TRADICIÓN: Que el inmueble alinderado y determinado en el numeral anterior fue adquirido por la DEUDORA, en su mismo estado civil actual así, por compra hecha a los señores Rosalina Agudelo Bernal, Néstor Fabian y Yilber Hernando Rojas Agudelo, mediante la escritura pública número doscientos veintiséis (226) del siete (7) de febrero del año dos mil siete (2007) otorgada en la Notaria Cuarta de Villavicencio, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, al folio de matricula inmobiliaria No.**230-68449**.----------

DECIMA Que el inmueble que hipoteca se encuentra libre de todo gravamen o limitación del dominio como censo, anticresis, embargos, demanda civil registrada, condiciones resolutorias del dominio, limitaciones del mismo, usos o habitación, usufructo, servidumbres, patrimonio de familia inembargable, afectación a vivienda familiar y arrendamiento consignado por escritura pública.----------

DECIMA PRIMERA: EL HIPOTECANTE se obliga a pagar en Villavicencio, en la Calle 37D N° 23A-15 Barrio Villa Julia de la ciudad de Villavicencio el valor de las obligaciones a favor del acreedor, dentro de los plazos, condiciones, formas de amortización e intereses corrientes y de mora que se convengan en el respectivo pagare o documento de deber.----------

PARÁGRAFO: Las partes designan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio y fijan como dirección para notificaciones las siguientes EL ACREEDOR Calle 37D N° 23A-15 Barrio Villa Julia de la ciudad de Villavicencio, LA DEUDORA O HIPOTECANTE: en la CARRERA once Este (11 Este) número once – veintiocho sur (11 – 28 Sur) urbanización

Villa Melida de Villavicencio-Meta.----------

DECIMA SEGUNDA: ENDOSOS O CESIONES: Es entendido que el(la) exponente deudor(a) desde ahora admite y acepta cualquier cesión o traspaso que el acreedor hiciere de este instrumento y/o de la garantía real hipotecaria en el mismo contenida, ya sea una persona natural o jurídica, renunciando desde ahora a favor de su acreedor a todos los derechos que por ley, decreto o resolución, se consagren a su favor y que tiendan a disminuir el valor de las obligaciones cuyo pago se respalda mediante esta escritura, o a eludir o dilatar el cumplimiento de ellas.----------

DECIMA TERCERA: IMPUTACIÓN DE PAGOS: De cualquier pago que hiciere el(la) hipotecante a él(la) acreedor(a) se imputara primero a los gastos que haya tenido que hacer en razón del presente contrato o de los titulos valores correspondientes, luego a los gastos que ocasione el cobro y posteriormente en su orden a comisiones, sobretasas, intereses moratorios, intereses corrientes, y por último a capital --------

DECIMA CUARTA: INICIO DE VIGENCIA DE LA HIPOTECA: Esta hipoteca se constituye por un termino de veinte (20) años y empezara a regir a partir del registro de la presente escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente y permanecerá vigente mientras existieren obligaciones a cargo del hipotecante y favor del acreedor y no fuere cancelada en forma expresa y por escritura pública suscrita por **OMAR BAQUERO NEIRA** o su cesionario o endosatario.----------

DECIMA QUINTA: CESIÓN DEL CRÉDITO Y GARANTÍAS: El hipotecante acepta desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, cualquier traspaso, cesión o endoso que **OMAR BAQUERO NEIRA** haga de los créditos a su favor y de las garantias que lo amparan.----------

DECIMA SEXTA: EXPEDICIÓN DE COPIAS: El Hipotecante, por este instrumento confiere poder irrevocable, especial amplio y suficiente a **OMAR BAQUERO NEIRA** para que en su nombre y representación solicite al notario expedir una copia sustitutiva de esta escritura que preste merito ejecutivo, a favor de OMAR BAQUERO NEIRA en el evento de que por cualquier circunstancia la copia de este instrumento

que presta merito ejecutivo, se extravié o deteriore o destruya.----------

DECIMA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN AVALÚOS: Los Hipotecantes, por medio del presente instrumento, autorizan al señor **OMAR BAQUERO NEIRA**, para que en cualquier momento, se encuentre vencido o no, el plazo de las obligaciones por este contraídas, solicite ante el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - CATASTRO, certificación del avaluó catastral del inmueble objeto del gravamen de hipoteca. ----------

DECIMA OCTAVA: SEGUROS. Los Hipotecantes se obligan a asegurar contra los riesgos de incendio, rayo, terremoto, asonada, las edificaciones existente o que llegaren a existir en el inmueble que se hipoteca, por un valor no inferior a $100.000.000.00 cien millones de pesos M.L. y entregara la respetiva póliza endosada a favor del acreedor señor **OMAR BAQUERO NEIRA**, a fin de que en caso de siniestro el seguro subrogue los bienes gravados en los términos del Código del Comercio. En todo caso autoriza al acreedor ara contratar el seguro y renovarlo pagando las primas respectivas, todo lo cual queda garantizado con la hipoteca.----------

ACEPTACIÓN: En este estado comparece el(LA) Señor(A) **OMAR BAQUERO NEIRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.324.917 de Villavicencio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, quien manifestó que acepta esta escritura y consecuencialmente la hipoteca de primer grado Abierta y sin límite de cuantia que a su favor se constituye, por estar a su satisfacción ----------

NOTA: para efectos meramente fiscales y de registro la presente hipoteca se constituye por la suma $50.000 000 Mcte. de conformidad a la carta que se protocoliza.----------

SE RELACIONAN COMPROBANTES FISCALES.----------

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - META.- PAZ Y SALVO No.20219781 - REVISADOS LOS REGISTROS SISTEMATIZADOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, SE ENCONTRÓ: Que el(a) señor(a): SALAZAR ACOSTA MARGARITA, se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro

Municipal por concepto del Impuesto Predial Unificado, segun el predio K.11 ESTE 11 28 SUR MZ.E CS 10 URB V - VALIDO PARA NOTARIA - AVALÚO CATASTRAL $59.662 000 --- Catastrado bajo los No 01-07-0276-0013-000.- Este certificado tiene validez hasta el 31 de diciembre de 2012, sé expide en Villavicencio a los 13 Días del mes de Septiembre de 2012. fdo. Ilegible. -- Se Protocoliza PAZ Y SALVO No.W055167 DE VALORIZACIÓN MUNICIPAL, expedido por la Alcaldía Municipal. --- Se protocoliza PAZ Y SALVO No.391172 expedido por VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL DEL META. ----------

ADVERTENCIA: --------- Se advirtió a los comparecientes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. **En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario**. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los otorgantes. Los Notarios no hacen estudios sobre titulaciones anteriores ni revisiones sobre la situación juridica del (de los) bien(es) materia del (de los) contrato(s) sobre lo cual no asume ninguna responsabilidad, que corresponde a los mismos interesados. La suscrita Notaria advierte a los otorgantes la necesidad de inscribir la copia en el competente registro dentro del término perentorio de sesenta (60) días para escrituras de compraventa, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción del mes de retardo, liquidados sobre el valor del Impuesto de Registro y Anotación. En todo caso tratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) dias siguientes a su otorgamiento ----------

NOTA: Las partes que otorgan esta escritura igualmente manifestaron que entre ellos se conocen personalmente, directamente antes de comparecer a esta Notaria, el Acreedor ha verificado con anterioridad que el Deudor es realmente el titular del derecho de dominio y tiene la

Villavicencio, 13 de Septiembre de 2012

Señora
NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO
La Ciudad.

Ref: Hipoteca Global enteramente Abierta de primer grado y SIN LIMITE DE CUANTÍA constituida por **MARGARITA SALAZAR ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadania número 30.055 178 expedida en San Juan de Arama – Meta.-

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art.15 del Decreto 1572 de 1994, atentamente le manifestamos que el valor del préstamo que voy a realizar asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000)**, el cual será respaldado por la garantía hipotecaria de primer grado enteramente abierta y sin limite de cuantía, que constituirá la señora **MARGARITA SALAZAR ACOSTA**, identificada con la cédula de ciudadania número 30.055 178 expedida en San Juan de Arama – Meta, a favor del señor **OMAR BAQUERO NEIRA**, identificado con la cédula de ciudadania número 17 324.917 de Villavicencio – Meta.

La anterior declaración de acuerdo con la norma indicada, se hace única y exclusivamente para los efectos de liquidar los derechos notariales y de registro, sin perjuicio de ser esta una hipoteca global, enteramente abierta de primer grado y sin límite alguno de cuantía, por lo cual la presente hipoteca podrá respaldar obligaciones actuales y futuras por capital e intereses, así como por otros conceptos, en cualquier cuantía de acuerdo con el texto de la misma.

Cordialmente,

Margarita Salazar Acosta
MARGARITA SALAZAR ACOSTA
CC.30.055.178 de San Juan de Arama – Meta

Omar Baquero Neira
OMAR BAQUERO NEIRA
CC No.17.324.917 de V/cio.

7 700214 636295

posesión real y material del inmueble que está Hipotecando, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo, visitando y viendo el predio, además de haber revisado el certificado catastral, copia de la escritura de tradición, y el certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del (la) Deudor(a). ----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN**.----- Leída la presente escritura por los otorgantes, hacen constar que han verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), el número del documento de identidad, número de matrícula inmobiliaria, número de cédula catastral, paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio aquí mencionado, precio y forma de pago, la tradición en cuando al número, fecha y notaria de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matrícula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico. Declaran que todas las informaciones consignadas en este instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma. Que conocen la Ley y saben que la Notaría responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esa manera cumplen con la obligación que consigna el artículo 35 del Decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma; por lo tanto la aprobaron en todas y cada una de sus partes y la firman junto con la Notaría quien en esta forma la autoriza. Se advirtió la formalidad del Registro. Derechos $ 270.122,oo —. Recaudos para la Superintendencia y Fondo del Notariado $ 12.750,oo —— IVA $ 50.823,oo —. Resolución 11439/2011 modificada por las Resoluciones 937 y 3150 del 2012.--- Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números: 7700214636257, 7700214636264, 7700214636271, 7700214636288 y 7700214636295. - - Enmendado: Rosalina, 230-68449. s[illegible]ale. - -

(20)

MARGARITA SALAZAR

MARGARITA SALAZAR ACOSTA
TEL 3143961057
ACT. ECONÓMICA Independiente.
DIRECCIÓN CR. 11 N. 11-28 BARIO VILLA ANGELIDA

Omar Baquero Neira

OMAR BAQUERO NEIRA
TEL 310 7741615
ACT. ECONÓMICA Comerciante
DIRECCIÓN calle 37D 23A 15

LA NOTARIA,

MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA
NOTARIA PRIMERA (E).

PRIMERA. Copia tomada de su original que
expido y autorizo con 6 hojas útiles
Condiciones: OMAR BAQUERO NEIRA
Villavicencio, los SEPT. 14/2012
Notaria Primera Yolima Zamora Barrera Medrano

OMAR BAQUERO NEIRA
Con la firma que debe llevar para exigir el
cumplimiento de los derechos sociales
Yolima Zamora Barrera Medrano

10

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio a los catorce (14) días del mes de Abril de Dos Mil Quince (2015). En la fecha se informa a la Señora Directora de Justicia que fue recibido el Despacho Comisorio **Nº 003** emanado del **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE DE VILLAVICENCIO** De: **OMAR BAQUERO NEIRA** contra **MARGARITA SALAZAR ACOSTA** con Radicado: **R-201511816-ID49635.** Para reparto pasa a su despacho sírvase proveer.

RUYESMIT CARRILLO REY
Auxiliar Administrativo

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Villavicencio a los catorce (14) días del mes de Abril de Dos Mil Quince (2015). Visto el informe secretarial que antecede éste Despacho ordena la remisión del Despacho Comisorio **Nº 003** emanado del **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO** al **INSPECTOR DE POLICÍA Nº 5.** Por reparto para su trámite correspondiente.

CÚMPLASE

BELLANID OROZCO GONZALEZ
Directora de Justicia

20-04-2015
4:10 pm

Mireya.-

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION QUINTA DE POLICIA
BARRIO POPULAR

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil quince (2015). En la fecha informo al señor Inspector que se recibe el presente despacho comisorio número 003 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, donde comisionan a la Inspección para llevar a cabo la diligencia ordenada. Pasa al Despacho del señor Inspector para su conocimiento y fines pertinentes.

ALBA MARINA RINCON ROMERO
Secretaria

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION QUINTA DE POLICIA
BARRIO POPULAR

Villavicencio, veintiuno (21) de abril de dos mil quince (2015). Visto el anterior informe, el Despacho teniendo en cuenta lo ordenado por el Juzgado en mención, se fija el día 21 del mes de Mayo del año 2015, a partir de las 9:00 a.m Horas, con el fin de llevar a cabo dicha comisión. Cumplido lo anterior devuélvanse las diligencias a su lugar de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MANUEL EDUARDO USECHE GONZALEZ
Inspector de Policía

Villavicencio
Gobierno de la Ciudad

ALCALDÌA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION QUINTA DE POLICIÀ
BARRIO POPULAR

ESTADO

DC	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO	APODERADO	FECHA AUTO
003	*OMAR BAQUERO NEIRA*	*MARGARITA SALAZAR ACOSTA*	*EJECUTIVO*	*DR. JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE*	*21-04-2015*

A

--FIJACION. Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015). En la fecha se fija el presente ESTADO, en lugar visible, por el término de ley para la notificación de las partes del auto en mención, siendo las 07:30 AM.

ALBA MARINA RINCON ROMEROM

Secretaria

ALCALDÌA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION QUINTA DE POLICIÀ
BARRIO POPULAR

DESFIJACIÒN. Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil quince (2015). En la fecha y luego de haber permanecido fijado por el termino de ley el presente Estado, se desfija el mismo, siendo las 06:00 PM.

CONSTE,

ALBA MARINA RINCON ROMERO

Secretaria.

ALCALDIA DE VILLAVICENCIO
SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION QUINTA
- BARRIO POPULAR. TELEF. 6712399

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE. En Villavicencio, a los veintiuno (21) días del mes de mayo de dos mil quince (2015). Siendo el dia y la hora señalada en auto que antecede para llevar a cabo la diligencia arriba anotada, comisionada mediante despacho comisorio número 003 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villvicencio, dentro del proceso 500013103003-2014 00227-00 Ejecutivo Hipotecario de OMAR BAQUERO NEIRA contra MARGARITA SALAZAR ACOSTA. Presente en el Despacho el Doctor JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE, identificado con la cédula de - ciudadanía número 79.388.893 expedida en Villavicencio y T.P.N. - 114.124 del Consejo Superior de la Judicatura. De la señora secuestre designada no se hizo presente, por lo tanto se procede a nombrar otro - de las mismas listas señora LUZ MARY CORREA RUIZ, identificada con la cédula de ciudadania número 52.824.091 expedida en Bogotá, a quien el - Despacho procede a tomarle el juramento de rigor previas las formalidades de ley y ante lo cual jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone, quedando de esta manera legalmente posesionada. Acto - seguido el Despacho en asocio de los antes mencionados procedemos a trasladarnos al lugar objeto de la presente diligencia siendo este: Carrera 11 Este número 11- 28 Sur Manzana E casa número 10 de la Urbanización Villa Mélida de esta ciudad. Una vez allí nos atiende CARLOS GALINDO, cédula número 79.575.200 expedida en Bogotá, a quien el Despacho le entera del - objeto de diligencia y Manifiesta: Que nosotros estamos acá en arriendo y no sabemos de nada de esto. Acto seguido el Despacho procede a identificar y alinderar el inmueble. LINDEROS: Son los mismos que se encuentran descritos en la copia de la escritura pública número 4864 del 13 de septiembre de 2012, constituida ante la Notaría Primera del Círculo de Villvicencio, los cuales fueron debidamente recorridos e identificados. DESCRIPCION DEL INMUEBLE: Se trata de una casa de habitación de dos plantas, con un local donde funciona una venta de verduras, al lado una puerta metálica que conduce a un segundo piso donde se encuentra una sala comedor, dos alcobas, una cocina, un patio descubierto con tanque lavadero, pisos en cerámica, paredes pañetadas y pintadas, otro cuarto, en el primer piso una sala comedor una cocina, dos cuartos, patio descubierto, los pisos del inmueble son en baldosín y rústico, paredes pañetadas y pintadas, techo en eternit, goza de los servicios de agua, energia y gas domiciliario, dejando constancia que en el segundo piso se encuentra una puerta ventana metálica la cual conduce a un balcon con cerchas metálicas. En general el inmueble se encuentra en aceptable estado de conservación. Se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte actora quien Manifiesta: Como quiera que nos encontramos en el inmueble objeto de la comisión y este ha sido debidamente identificado y alinderado, respetuosamente solicito se decrete el secuestro. - Acto seguido el Despacho teniendo en cuenta que no se presente oposición legal alguna que resolver, declara legalmente secuestrado el inmueble antes descrito y alinderado y del mismo se le hace entrega real y material a la señora secuestre posesionada para la presente diligencia, quien Manifiesta: Recibo el inmueble en las condiciones descritas y procedo a su administración No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los que en ella aparece.

MANUEL EDUARDO USECHE GONZALEZ
Inspector de Policía

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
Apoderado de la parte actora

LUZ MARY CORREA RUIZ
Secuestre
3107900788

CARLOS GALINDO
quien atendio la diligencia y manifiesta no firmar
3114692646

ALBA MARINA RINCON ROMERO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL:

Se deja constancia que el proceso Ejecutivo Hipotecario No 500013103003-2014-00227-00 entra al despacho sin contestación de la demanda por parte de la demandada MARGARITA SALAZAR ACOSTA, quien se notificó personalmente el día 22 de mayo de 2015, cuyo término de contestación se encuentra vencido.

Jessica Manuela Castañeda

JESSICA MANUELA CASTAÑEDA CASTRO

Secretaria

Juzgado Tercero Civil del Circuito

Al Despacho de la señora juez
hoy 23 JUN 2015

Secretario

037860

Villavicencio, 13 de Julio de 2015

09 AGO 2015
OFICINA JUDICIAL
Carrera 29 No. 33B-79 Oficina 107
Torre C
Palacio de Justicia

SEÑOR:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Ciudad

ASUNTO: INFORME ESTADO DE BIEN INMUEBLE

PROCESO: 201400227

DEMANDANTE: OMAR BAQUERO NEIRA

DEMANDADO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA

Comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de informar que el bien inmueble ubicado Carrera 11 Este N. 11.-28 Sur Manzana E Casa N. 10 Urbanización Villa Melida de esta ciudad se encuentra en las mismas condiciones que me fue entregado al momento de la diligencia de secuestro.

Lo anterior para los fines que estime pertinente,

Atentamente.

LUZ MARY CORREA RUIZ
Auxiliar de la justicia
CC. 52 824 091 Bogotá D.C
Tel. 310 7900788
Calle 19Nro 3-03 Barrio Villa Nieves Villavicencio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Expediente 500013103003 2014 00227 00

Villavicencio, veintiséis (26) de agosto de dos mil quince (2015)

I. ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho a determinar qué decisión adoptar dentro del presente proceso de conformidad a lo previsto en el numeral 6 del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 38 de la Ley 1395 de 2010, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Omar Baquero Neira por intermedio de apoderado judicial promovió demanda ejecutiva en contra de Margarita Salazar Acosta; éste Juzgado mediante auto de 13 de agosto de 2014 libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva **hipotecaria** en su favor y en contra de la demandada, como se observa de folios 22-23 precedentes.

Del mandamiento de pago se notificó a la ejecutada Margarita Salazar Acosta, personalmente (folio 37 C 1), sin que la demandada propusiera excepciones o cumpliera la obligación dentro del término señalado en el mismo.

La regla 6ª del artículo 555 del Código de Procedimiento Civil establece:

"Si el embargo de los bienes perseguidos se hubiere practicado, y el ejecutado no propone excepciones, se ordenará, mediante auto el avalúo y remate de dichos bienes, para que con el producto se pague al demandante el crédito y las costas. Para realizar el avalúo será necesario que los bienes estén secuestrados."

Como quiera que se reúnen los presupuestos previstos en la normativa referida, es del caso proceder a ordenar seguir adelante la ejecución, así como el remate y avalúo del bien embargado y de los que posteriormente se embarguen, practicar la liquidación del crédito, condenar en costas al extremo pasivo, disponiendo en la liquidación de costas la inclusión de las agencias en derecho, que para este proceso se señalan en la suma de NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($9.050.000.00) y toda vez que se han concretado las medidas cautelares es del caso proceder a ordenar el remate y avalúo del bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de Margarita Salazar Acosta, para que cumpla las obligaciones señaladas en el mandamiento de pago fechado 13 de agosto de 2014, con la corrección realizada en auto calendado 25 de noviembre del mismo año, proferidos dentro del presente proceso.

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito conforme lo prevé el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil.

TERCERO: Condénese en costas al extremo pasivo. Tásense. Inclúyase en la liquidación de costas, como agencias en derecho la suma de NUEVE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($9.050.000).

CUARTO: Decretar el avalúo y la venta en pública subasta del inmueble dado en garantía hipotecaria, para que con su producto se pague el crédito y las costas.

II. Otras decisiones

Agréguese a los autos el comisorio Nº 003 debidamente diligenciado por el Inspector Quinto de Policía de esta ciudad, obrante a folios 38 a 52, relacionado con la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado con matrícula inmobiliaria Nº 230-68449, y pónganse en conocimiento de los interesados, para los efectos legales pertinentes.

Comoquiera que la secuestre Luz Mary Correa Ruiz hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia conforme lo indicado en el inciso 4º del artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 683 del Código de Procedimiento Civil se encuentra exenta de prestar caución.

No obstante lo anterior, adviértasele que debe cumplir con las demás obligaciones consignadas en la norma procedimental civil, tales como correcto manejo de bienes y dineros e informe mensual de su gestión, so pena de las sanciones pertinentes. Comuníquesele telegráficamente.

Señálese como honorarios por asistencia a la diligencia de secuestro a la secuestre la suma de $214.000.00.

Igualmente en conocimiento de las partes el oficio allegado por la secuestre a folio 54.

Notifíquese,

CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 26 de agosto de 2015

Liliana María Comas Mejía
Secretaria

Proceso	:	Ejecutivo Hipotecario
Radicación Nº	:	500013103003 2014 00227 00
Demandante	:	Omar Baquero Neira
Demandado	:	Margarita Salazar Acosta

C Q V

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Villavicencio – Meta, cuatro (4) de septiembre de dos mil quince (2015). En la fecha y dando cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 26 de agosto de 2015, se efectúa la liquidación de costas causadas dentro del presente asunto, así:

EXPENSAS JUDICIALES (Fls.	$	34.300,00
AGENCIAS EN DERECHO	$	9.050.000,00
TOTAL	$	9.084.300,00

SON: NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE

LILIANA MARÍA COMAS MEJÍA
SECRETARIA
50001310300320140022700

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO

TRASLADO 108 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **028** **Fecha: 07/09/2015** **Página: 1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2009 00009	Ordinario	YERBES ALMEIDA REY	MAIRA GEROGINA DUEÑAS BARRERA	Traslado objeción liquidación costas - Art. 393 Num. 6	07/09/2015	08/09/2015
2009 00051	Abreviado	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.	GERMANIA GOMEZ SOTO	Traslado liquidación costas - Art. 393 Num. 4	07/09/2015	09/09/2015
2010 00448	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	CARLOS EDUARDO QUEVEDO JARA	Traslado liquidación costas - Art. 393 Num. 4	07/09/2015	09/09/2015
2010 00448	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A	CARLOS EDUARDO QUEVEDO JARA	Traslado liquidación - Art. 521	07/09/2015	09/09/2015
2011 00171	Ordinario	ELECTRIFICADORA DEL META	ACANDI S.A	Traslado liquidación costas - Art. 393 Num. 4	07/09/2015	09/09/2015
2012 00412	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA	FEDERICO HERRERA PARRADO	Traslado liquidación costas - Art. 393 Num. 4	07/09/2015	09/09/2015
2014 00227	Ejecutivo con Título Hipotecario	OMAR BAQUERO NEIRA	MARGARITA SALAZAR ACOSTA	Traslado liquidación costas - Art. 393 Num. 4	07/09/2015	09/09/2015

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 108 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 07/09/2015 Y A LA HORA DE LAS 7:30 A.M.

LILIANA MARIA COMAS MEJIA

SECRETARIO

28

59

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE

ABOGADO

120164

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META
19 OCT 2015
SECRETARIA

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: OMAR BAQUERO NEIRA
DDO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA
RAD: 50001 3103 003 2014 00227 00

Conforme lo normado por el C.P.C. me permito allegar avaluó catastral incrementado , del inmueble objeto de la Litis asi:

VR AVALUO CATASTRAL	$65.195.000.00
VR INCREMENTO LEGAL 50%	$32.597.500.00
Vr AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE	$97.792.500.00

Cordialmente

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
C.C. 79388893
T.P. 114 124 C.S.J.

e-mail abogadovaliente@gmail.com
Tel 3114692646

Páguese en bancos: OCCIDENTE,BOGOTA,AVVILLAS,DAVIVIENDA,CAJA SOCIAL,BANCOLOMBIA,POPULAR.

Municipio de villavicencio

ALCALDÍA MAYOR
NIT. 892.099.324-3

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA

Subproceso Gestión de Impuesto
Formato de:

RECIBO DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FR-1840-04
V1
Vigencia: 2010

Documento Controlado

Página 1 de 1

Villavicencio Gobierno de la Ciudad Trabajando para usted 24 HORAS AL DÍA

Recibo Número
00808721032

Identificación del Predio

Cédula Catastral	Dirección		Matrícula Inmobiliaria
01-07-0276-0013-000	K 11ESTE 11 28SUR MZ E CS 10 URB V		230-68449
Nombre	**Cédula / NIT**	**Tasa Int.Mora**	**Fecha de Liquidación**
SALAZAR ACOSTA MARGARITA	30055178	- 29.06 -	10/18/2015

Liquidación del Impuesto

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTOS	INTERESES	VALOR TOTAL
2013	Impto Predial	61.452.000	5.2000	319.550		257.694	577.244
2014	Impto Predial	63.296.000	5.2000	329.139		128.897	458.036
2015	Impto Predial	65.195.000	5.2000	339.014		26.963	365.977

Páguese Hasta	Fecha	Valor
	18 de Oct de 2015	**1.401.257**

Recibo para el Contribuyente

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
TESORERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Desprendible para el banco

Cédula Catastral	Período Facturado	Recibo Número
01-07-0276-0013-000	2013 2014 2015	00808721032

Páguese Hasta	Fecha	Valor
	18 de Oct de 2015	**1.401.257**

Señor Cajero: Por favor no colocar el sello en el código de barras

(415)7709998004788(8020)000000007008087210 32(3900)0001401257(96)20151018

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
TESORERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Desprendible para Tesorería

Cédula Catastral	Período Facturado	Recibo Número
01-07-0276-0013-000	Imp. predial Periodos(s) 2013 2014 2015	00808721032

Páguese Hasta	Fecha	Valor
	18 de Oct de 2015	**1.401.257**

Señor Cajero: Por favor no colocar el sello en el código de barras

(415)7709998004788(8020)000000007008087210 32(3900)0001401257(96)20151018

61

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Octubre 27 de 2015 Oficio No. 4065

Señora
LUZ MARY CORREA BELTRAN

CALLE 19 No- 3 – 03
BARRIO VILLA NIEVES
CEL. 321 4073004
La Ciudad.

REF. 500013103003 2014 00227 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO de OMAR BAQUERO NEIRA C.C. 17.324.917 contra MARGARITA SALAZAR ACOSTA C.C.30.055.178.

Respetada señora:

Como quiera que Usted hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia conforme lo indicado en el inciso 4° del artículo 10 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 683 del Código de Procedimiento Civil se encuentra exenta de prestar caución.

No obstante lo anterior, se le advierte que debe cumplir con las demás obligaciones consignadas en la norma procedimental civil, tales como correcto manejo de bienes y dineros e informe mensual de su gestión, so pena de las sanciones pertinentes.

Cordial Saludo,

IVONNE LORENA ARDILA GOMEZ
Secretaria ad hoc

nebc

62

PLANILLA DE ENVIOS CORREO CERTIFICADO

0.3

472

CONSECUTIVO: PLANILLA No 87

FECHA: 04. 11. 2015

RESPONSABLE: NESTOR BOLIVAR, ESCRIBIENTE

REMITENTE: JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, META

	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD DESTINATARIO	OFICIO/ RAD.
	SUPERINTENDENCIA DE SALUD	AVENIDA CIUDAD DE CALI No 51-66 EDIFICIO WORLD BUSINESS CENTER LOCAL 10	BOGOTA	3458 / 2015-485
	EQUIDAD SEGUROS O.C	CARRERA 38 No 33A-37 BARZAL	VILLAVICENCIO	4064 / 2010-118
	LUZ MARY CORREA BELTRAN	CALLE 19 No 3-03 VILLA NIEVES	VILLAVICENCIO	4065 / 2014-227
	BANCO DE BOGOTA	CARRERA 33A No 37-14 CENTRO	VILLAVICENCIO	4079 / 2010-128
	MIREYA DEL PILAR POVEDA / EDUARDO ALEJANDRO CESPEDES / LINA PAOLA CESPEDES	CARRERA 7B BIS No 130B-41 APTO 601 EDIFICIO VIVIS TORRE A PH	BOGOTA	4006 / 2008-329
	LUIS CARLOS OLIVEROS NUÑEZ	CALLE 12 No 7-41	MEDINA	4077 / 2013-250
	JULIO CESAR CEPEDA MATEUS	CALLE 38 No 32-41 OFICINA 1105	VILLAVICENCIO	4078 / 2006-289
	H. CORTE CONSTITUCIONAL	CALLE 12 No 7-65	BOGOTA	4093 / 2015-498
	H. CORTE CONSTITUCIONAL	CALLE 12 No 7-65	BOGOTA	4092 / 2015-496
	H. CORTE CONSTITUCIONAL	CALLE 12 No 7-65	BOGOTA	4091 / 2015-494
	H. CORTE CONSTITUCIONAL	CALLE 12 No 7-65	BOGOTA	4090 / 2015-493
	H. CORTE CONSTITUCIONAL	CALLE 12 No 7-65	BOGOTA	4089 / 2015-484
	RAUL MOYA	CARRERA 20 ESTE No 41-01 / MANZANA 38 CASA 16 EL DELIRIO COVISAN	VILLAVICENCIO	4071 / 2015-462

FRANQUICIA

04 NOV. 2015

Juzgado Tercero Civil del Circuito

Al Despacho de la señora jueza,
hoy 21 ENE 2016

Secretario

21-01-16

63

132649

17 NOV 2015

Villavicencio, 13 de Noviembre de 2015

SEÑOR:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Ciudad

ASUNTO: INFORME ESTADO DE BIEN INMUEBLE

PROCESO: 201400227

DEMANDANTE: OMAR BAQUERO NEIRA

DEMANDADO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA

Comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de informar que el bien inmueble ubicado Carrera 11 Este N. 11.-28 Sur Manzana E Casa N. 10 Urbanización Villa Melida de esta ciudad se encuentra en las mismas condiciones y que los canos de arrendamiento lo está recibiendo la señora demandada MARGARITA SALAZAR ACOSTA.

Lo anterior para los fines que estime pertinente,

Atentamente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO META
17 NOV 2015
SECRETARIA

LUZ MARY CORREA RUIZ
Auxiliar de la justicia
CC. 52 824 091 Bogotá D.C
Tel. 310 7900788
Calle 19Nro 3-03 Barrio Villa Nieves Villavicencio

21-01-16

64

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
ABOGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
8:00
3:55 pm
C434

SEÑOR
JUEZ
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOPTECARIO
RAD: 50001 3103 003 2014 00227 00
DTE: OMAR BAQUERO NEIRA
DDO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA

Respetuosamente solicito al despacho del señor Juez, se sirva dar trámite al memorial calendado 19 de octubre de 2015, mediante el cual se aporta avalúo del inmueble trabado en la Litis

Aporto copia del referido memorial

Cordialmente

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
C.C. 79.388.893
T.P. 114.124 C.S.J

e-mail : abogadovaliente@gmail.com
cel: 3114692646

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
ABOGADO

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

120164

COPIA ABOGADO

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: OMAR BAQUERO NEIRA
DDO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA
RAD: 50001 3103 003 2014 00227 00

Conforme lo normado por el C.P.C. me permito allegar avaluó catastral incrementado , del inmueble objeto de la Litis asi:

VR AVALUO CATASTRAL	$65.195.000.00
VR INCREMENTO LEGAL 50%	$32.597.500.00
Vr AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE	$97.792.500.00

Cordialmente

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
C.C. 79388893
T.P. 114 124 C.S.J.

e-mail abogadovaliente@gmail.com
Tel 3114692646

Páguese en bancos: OCCIDENTE,BOGOTA,AVVILLAS,DAVIVIENDA,CAJA SOCIAL,BANCOLOMBIA,POPULAR.

Municipio de villavicencio

ALCALDÍA MAYOR
NIT. 892.099.324-3

ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO

PROCESO GESTIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA

Subproceso Gestión de Impuesto
Formato de:

RECIBO DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

FR-1840-04
V1
Vigencia: 2010

Documento Controlado

Página 1 de 1

Villavicencio Gobierno de la Ciudad Trabajando para ti 24 HORAS DIA

Recibo Número
00808721032

Identificación del Predio

Cédula Catastral	Dirección		Matrícula Inmobiliaria
01-07-0276-0013-000	K 11ESTE 11 28SUR MZ E CS 10 URB V		230-68449
Nombre	**Cédula / NIT**	**Tasa Int.Mora**	**Fecha de Liquidación**
SALAZAR ACOSTA MARGARITA	30055178	- 29.06 -	10/18/2015

Liquidación del Impuesto

ANO	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTOS	INTERESES	VALOR TOTAL
2013	Impto Predial	61.452.000	5.2000	319.550		257.694	577.244
2014	Impto Predial	63.296.000	5.2000	329.139		128.897	458.036
2015	Impto Predial	65.195.000	5.2000	339.014		26.963	365.977

Páguese Hasta	Fecha	Valor
	18 de Oct de 2015	**1.401.257**

Recibo para el Contribuyente

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
TESORERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Desprendible para el banco

Cédula Catastral	Periodo Facturado	Recibo Número
01-07-0276-0013-000	2013 2014 2015	00808721032

Páguese Hasta	Fecha	Valor
	18 de Oct de 2015	**1.401.257**

Señor Cajero: Por favor no colocar el sello en el código de barras

(415)7709998004788(8020)000000007008087210 32(3900)0001401257(96)20151018

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES
TESORERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Desprendible para Tesorería

Cédula Catastral	Periodo Facturado	Recibo Número
01-07-0276-0013-000	Imp. predial Periodos(s) 2013 2014 2015	00808721032

Páguese Hasta	Fecha	Valor
	18 de Oct de 2015	**1.401.257**

Señor Cajero: Por favor no colocar el sello en el código de barras

(415)7709998004788(8020)000000007008087210 32(3900)0001401257(96)20151018

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Que mediante Resolución No. 005 de 29 de febrero de 2016, este Despacho resolvió aplicar el Acuerdo No. CSJMA 16 524 de 25 de febrero de 2016, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y dispuso, **DECRETAR** el **CIERRE EXTRAORDINARIO** del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, a partir del **primero (1º) de marzo de 2016 hasta el catorce (14) de marzo de 2016**, inclusive, con el fin de realizar el aprestamiento y alistamiento de los procesos a cargo y dar aplicación al Código General del Proceso.

En consecuencia, no se adelantaran las diligencias y audiencias programadas para estos días y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 del Código General del Proceso se **suspenden los términos** por el mismo lapso.

Se deja la anterior constancia para los fines legales pertinentes, en Villavicencio (Meta) hoy primero (1º) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

LILIANA MARIA COMAS MEJIA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016).

I. En razón a que la liquidación de costas vista a folio 57 practicada por Secretaría, no fue materia de inconformidad y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

II. El despacho no tiene en cuenta el avalúo presentado por la apoderada judicial de la parte actora, por no reunir los requisitos del artículo 444 del Código General del Proceso, toda vez que el recibo del impuesto predial no es el idóneo para acreditar el avalúo catastral, en consecuencia proceda el interesado conforme al numeral 4 en concordancia con el numeral 1° del canon en mención.

III. En conocimiento de las partes el informe de la secuestre, a folio 63, requiérase a la secuestre para que cumpla a cabalidad las funciones señalados en los artículos 51 y 52 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de

19 JUL 2016

Liliana María Comas Mejía
Secretaria

Proceso	:	Ejecutivo hipotecario
Demandante	:	Omar Baquero Neira
Demandado	:	Margarita Salazar Acosta
Radicación N°	:	500014003003 2014 00227 00
Decisión	:	aprueba costas no tiene en cuenta avalúo

HCH

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
ABOGADO

2292 69

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 50001 3103 003 2014 00227 00
DTE: OMAR BAQUERO NEIRA
DDO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA

Conforme fuera ordenado por el despacho, me permito aportar avaluó catastral de inmueble trabado en la Litis.

Avalúo catastral	$67.151.000.00
Incremento 50%	$33.575.500.00
Total avalúo	$100.726.500.00

Cordialmente

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
C.C. 79.388.893
T.P. 114.124 C.S.J

11:20 AM
RAD 2292

e-mail : abogadovaliente@gmail.com
cel: 3114692646

2292 70

80 AÑOS 1935 - 2015 IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA **8406-724183-69703-19225905**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que SALAZAR ACOSTA MARGARITA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 30055178 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:50-META
MUNICIPIO:1-VILLAVICENCIO
NÚMERO PREDIAL:01-07-00-00-0276-0013-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-07-0276-0013-000
DIRECCIÓN:K 11ESTE 11 28SUR MZ E CS 10 URB V

MATRÍCULA:230-68449
ÁREA TERRENO:0 Ha 108.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:215.0 m²
AVALÚO:$ 67,151,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000030055178	SALAZAR ACOSTA MARGARITA

El presente certificado se expide para **INTERESADO** a los 12 días de agosto de 2016.

Paola Andrea Méndez Hernández

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

LUZ MARY CORREA RUIZ
AUXILIAR DE LA JUSTICIA PERITO AVALUADOR- CONA
CEL. 310-790-0788

71

Villavicencio 5 de Septiembre de 2016

Señor:

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Ciudad.

ASUNTO: INFORME ESTADO DE BIEN INMUEBLE

PROCESO: 201400227

DEMANDANTE: OMAR BAQUERO NEIRA

DEMANDADO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA

Comedidamente me dirijo a su despacho con el fin de informar que el bien inmueble, el cual se encuentra ubicado en la Carrera 11 Este N.11-28 Sur Manzana E Casa N. 11 Urbanización Villa Melida de esta Ciudad, la he dejado en depósito provisional y gratuito cabeza de la señora YENSIS ADAIMER ORTIZ, para que lo cuide y se convino que colocara los servicios públicos al día y de ahí en adelante su consumo, esto excepto el agua ya que se deben 20 meses atrasados. Esto ya que la señora propietaria desocupo el inmueble y busco al apoderado de la parte demandante para entregarle las llaves junto con la carpeta con las escrituras y documentos del inmueble.

Lo anterior para los fines pertinentes,

Atentamente,

LUZ MARY CORREA RUIZ

Auxiliar Justicia

CC.52.824.091

05 SEP 2016

SECRETARIA

(1 folio) 1:40 pm

RAD 2442

Correo electrónico: luzcorrea09@gmail.com

Juzgado Tercero Civil del Circuito

Al Despacho de la señora jueza,
hoy 24 OCT 2016

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Expediente Nº 500013103003 2014 00227 00

Villavicencio, ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Córrase traslado del avalúo allegado por la parte demandante por el término de 10 días, conforme lo ordena el numeral 2º del canon 444 del Código General del Proceso.

Cumplido el término anterior, ingrese al Despacho para lo pertinente.

Póngase en conocimiento de las partes el informe obrante a folio 71, rendido por la secuestre.

Notifíquese y cúmplase

ARMANDO AUGUSTO QUINTERO GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 2017

Angie Jimenez
Secretaria

Email: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Fax: 6621143
Carrera 29 Nº 33 B – 79 Palacio de Justicia. Oficina 403. Torre A.

D

Juzgado Tercero Civil del Circuito

Al Despacho de la señora juez,
hoy 06 MAR 2017

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Expediente Nº 500013103003 2014 00227 00

Villavicencio, ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

En atención a que no fue objetado el avalúo realizado sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 230 – 68449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, se le imparte aprobación.

Notifíquese y cúmplase,

ARMANDO AUGUSTO QUINTERO GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado de. 10 MAR 2017

Liliana María Camas Mejía
Secretaria

Email: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Fax: 6621143
Carrera 29 N° 33 B – 79 Palacio de Justicia. Oficina 403. Torre A.

D

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villavicencio, catorce (14) de enero de dos mil diecisiete (2017). Una vez revisado el expediente se evidencia que el sello de notificación por estado tiene fecha del 10 de marzo de 2017, siendo la fecha correcta el día 09 de marzo de 2017, tal y como se encuentra la publicación en Justicia XXI.

ANGIE B. JIMENEZ CORTES
Secretaria

letra
pago original.
75

1385

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 50001 3103 003 2014 00227 00
DTE: OMAR BAQUERO NEIRA
DDO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA

Respetuosamente solicito al despacho del señor Juez se sirva fijar fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta del inmueble trabado en la Litis.

Cordialmente

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
C.C. 79.388.893
T.P. 114.124 C.S.J

07 ABR 2017
SECRETARIA
11:40 am
Folio 1385

e-mail : abogadovaliente@gmail.com
cel: 3114692646

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Que mediante el Acuerdo No. CSJMEA 17-859 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta dispuso **AUTORIZAR** el **CIERRE EXTRAORDINARIO** del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Villavicencio, del 02 al 05 de mayo de 2017, inclusive, con ocasión a la directriz dada mediante circular CSJMEC17-21 del 20 de abril del presente año.

En consecuencia, no se adelantaran las diligencias y audiencias programadas para estos días y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 del Código General del Proceso se **suspenden los términos** por el mismo lapso.

Se deja la anterior constancia para los fines legales pertinentes, en Villavicencio (Meta) hoy dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

ANGIE B. JIMENEZ CORTES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Expediente Nº 500013103003 2014 00227 00

Villavicencio, diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

De otra parte, vista la solicitud elevada por el demandante para que se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 230 – 68449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y visto que dicho bien se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, se señala el **día 15 de junio del 2017, a las 3:30 p.m.,** para la realización de la misma.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a **$100.726.500,00**[1], previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

Que la parte demandante proceda con la publicación del listado en los términos que estipula el canon 450 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

ARMANDO AUGUSTO QUINTERO GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 11 MAY 2017

Secretaria

[1] Folio 85, cuaderno de medidas.

DILIGENCIA DE REMATE

En Villavicencio - Meta, a los quince (15) días del mes de junio del dos mil diecisiete (2017), siendo las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), se instala la diligencia de remate dentro del proceso número **500013103003-2010-00201400227-00 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO de OMAR BAQUERO NEIRA contra MARGARITA SALAZAR ACOSTA.** Cumplidas todas las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso la suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad, se constituye en audiencia pública y **declara abierta** se deja constancia que no se aportó la publicación correspondiente ni concurrió ninguna de las partes a la presente diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 3:40 de la tarde.

La secretaria

Angie Jimenez

ANGIE B. JIMENEZ CORTES

79

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 2080

12 de junio de 2017.

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio

REF : PROCESO EJECUTIVO 2014-227
NÚMERO ÚNICO RADICACIÓN **50001-41-89-001-2016-00336-00**
DTE : ERIKA ROSA MONTERO NIEVES C.C. 36.518.496
DDO : MARGARITA SALAZAR ACOSTA C.C. 30.055.178

Comedidamente me permito comunicarle que mediante providencia dictada dentro del asunto de la referencia, se decretó el embargo de los REMANENTES y/o de los BIENES que por cualquier causa se le llegaren a desembargar dentro del proceso Ejecutivo Singular Nº **siendo demandante** OMAR BAQUERO NEIRA contra MARGARITA SALAZAR ACOSTA C.C. 30.055.178.

No se limitó la medida.

Lo anterior, para que se sirva TOMAR NOTA de la medida, de conformidad con lo establecido por el art.466 del C.G. del P.

Hasta otra oportunidad,

ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
22 JUN 2017
SECRETARIA
Hora 9:19am
MD 2371

Revg

Calle 51 A Sur No. 43 - 39 Ciudad Porfía
E-mail: j01pccmvillavicencio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Tercero Civil del Circuito

Al Despacho de la señora Jueza,

hoy, 22 JUN 2017

Angie

Secretario

80

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Expediente Nº 500013103003 2014 00227 00

Villavicencio, 07 JUL 2017

Se toma atenta nota del embargo y secuestro de bienes y/o remanentes respecto de la demandada Margarita Salazar Acosta, comunicado por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, mediante oficio Nº 2080 del 12 de junio del 2017. Secretaría, tenga en cuenta esta medida. **Ofíciese.**

Notifíquese y cúmplase

ARMANDO AUGUSTO QUINTERO GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 10 JUL 2017
Secretaria

Email: [illegible] Fax: 6621143
Carrera 29 Nº 33 B – 79 Palacio de Justicia. Oficina 403. Torre A.

D

81

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Julio 24 de 2017 Oficio No- 1209

Señores

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE VILLAVICENCIO

La Ciudad.

REF. 500013103003 2014 00227 00 EJECUTIVO HIPOTECARIO de OMAR BAQUERO NEIRA CC: 17.324.917 contra MARGARITA SALAZAR ACOSTA CC: 30.055.178

Comunico a usted, que este Juzgado mediante auto del 7 de julio del año que avanza, dictado dentro del proceso antes referenciado, dispuso tomar atenta nota del embargo de remanentes comunicado en su oficio No.2080 de junio 12 de 2017, librado en el proceso Ejecutivo Singular número 50001-41-89-001-2016-00336-00 seguido por ERIKA ROSA MONTERO NIEVES contra MARGARITA SALAZAR ACOSTA, que allí cursa.

Cordialmente,

Angie Jimenez

ANGIE B. JIMENEZ CORTES

Secretaria

Se fue Orfadi 8-08-2017 Hr. 7:30 A

HCH

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

82

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSA Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE VILLAVICENCIO

Oficio No. 3080

Villavicencio, 16 de noviembre de 2017

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: **50001-41-89-001-2016-00336-00**
DTE: ERIKA ROSA MONTERO NIEVES C.C. 36.518.496
DDO : MARGARITA SALAZAR ACOSTA C.C. 30055178

Comedidamente me permito comunicarle que por error involuntario este Juzgado no limitó la medida del embargo del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso **N° 50001310300320140022700** que se tramita en el JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD en contra de MARGARITA SALAZAR ACOSTA con C.C. 30055178. Por lo anterior, sírvase limitar la medida cautelar a **$2.600.000.**

Se hace saber igualmente, que dicha medida fue comunicada a ese juzgado mediante oficio No. 2080 del 12 de junio de 2017, ante lo cual, ustedes, mediante oficio 1209 del 21 de julio de 2017 nos informaron del auto del 7 de julio del año en curso que dispuso tomar atenta nota del respectivo embargo.

Cordialmente,

LAURA HERMINIA LOPEZ FORERO
Secretaria

16 NOV 2017
SECRETARIA
3:47 pm
4961

Calle 51 A Sur No. 43 - 39 Ciudad Porfía
E-mail: j01pcmvillavicencio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Tercero Civil del Circuito

Al Despacho de la señora jueza,
hoy 20 NOV 2017

Angie

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013103003 2014 00227 00

Villavicencio, dieciséis (16) de enero del 2018.

Téngase en cuenta el valor al que fue limitado la medida de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Notifíquese y cúmplase

YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 17 ENE 2018
Angie
Secretaria

Email: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Fax: 6621143
Carrera 29 Nº 33 B – 79 Palacio de Justicia. Centro de Servicios. Torre B.

D

84

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

21 MAR 2019
22 folios
SECRETARIA
Ricardo Alibada
1245 PM
R-D 1045

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

OMAR BAQUQERO NEIRA vs
MARGARITA SALAZAR ACOSTA
EJECUTIVO HIPOTECARIO
003 2014 00227

Respetado Juez:

Como demandada dentro del proceso de la referencia respetuosamente y conforme a lo establecido en el art 457 del CGP, párrafo segundo me permito aportar avaluó actualizado del predio trabado en la Litis, ello, obedeciendo a que el avaluó presentado por la parte actora lleva más de un año de haber quedado en firme en fecha marzo 8 de 2017.

Anexo avaluó – por valor de $ 195.500.000 Ciento noventa y cinco millones quinientos mil pesos m.l

Con respeto
Margarita Salazar Acosta
MARGARITA SALAZAR ACOSTA
C.C. 30.055.178

Coadyuvo
JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
C.C. 79.388.893
~~T.P. 114.124 C.S.J~~

María C. Beltrán Buitrago

85

Auxiliar de la Justicia

SEÑOR JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DELCIRCUITO VILLAVICENCIO META

PROCESO HIPOTECARIO: 5000113103003- 2014-00227

DAMANDANTE: OMAR BAQUERO NEIRA
DEMANDADO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito presento avalúo comercial del inmueble antes referenciado

De usted atentamente,

Maria C Beltran

MARIA CLEOFE BELTRAN BUITRAGO
C.C. 40.367.560 DE VILLAVICENCIO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
AVALUADOR DE CORPOLONJAS R-N-A 21-3234

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel: 3112552760

Villavicencio – Meta

María C. Beltrán Buitrago

Auxiliar de la Justicia

AVALUO COMERCIAL

INMUEBLE URBANO UBICADO: CARRERA 11 ESTE No 11- 28 SUR
(MANZANA E CADA 10URBANIZACION VILLA MÉLIDA)

PROPIETARIO DEL PREDIO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA

SOLICITANTE:

MARGARITA SALAZAR ACOSTA

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel: 3112552760
Villavicencio – Meta

María C. Beltrán Buitrago

MEMORIA DESCRIPTIVA

DIRECION DEL INMUEBLE
Inmueble ubicado en la carrera 11 este No 11 -28 sur (manzana E casa 10 urbanización villa Mélida)

METODOLOGÍA
Para poder determinación el valor comercial del inmueble actualizado, se visitó el sector, con el propósito de realizar el análisis sobre el mismo en un radio aproximado de 2 cuadras a la redonda, en donde se localiza el inmueble socio económicamente, sus vecindarios, su diseño su tipo de estructura, construcción, clase de acabados, conservación, y vetustez método de comparación para lo cual se determina así:

FACTORES DE CARÁCTER GENERAL
Se analizan los factores generales, del inmueble en estudio, como de los inmuebles que lo rodean, se observa la oferta y demanda que permite determinar los procesos de, valorización o desvalorización y que visiblemente inciden directamente sobre los precios del inmueble en estudio.

FACTORES DE CARÁCTER ESPECÍFICO
Esto nos permite hacer un análisis del inmueble en su aspecto específico y relacionarlo con el estado actual del sector y del servicio y usos que se le pueden dar.

FACTORES DE CARÁCTER PROFESIONAL
Este se basa en la investigación de mercado y la perspectiva que tenga la zona en donde se encuentra ubicado el inmueble, lo cual es de mucha importancia al momento de determinar su valor comercial.

AVALUO COMERCIAL DE INMUEBLE

CLASE DE AVALUO:
El avaluó solicitado de este inmueble es comercial, y el inmueble objeto de este avaluó es usado como vivienda familiar.

OBJETO DEL AVALUO:
Determinar el valor comercial del inmueble

INFORMACION BASICA O DESCRIPTIVA

DIRECCION:
Inmueble ubicado en la carrera 11 este No 11 - 28 sur (manzana E casa 10 urbanización villa Mélida)

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel: 3112552760
Villavicencio – Meta

María C. Beltrán Buitrago

VIAS DE ACCESO

DEL SECTOR:

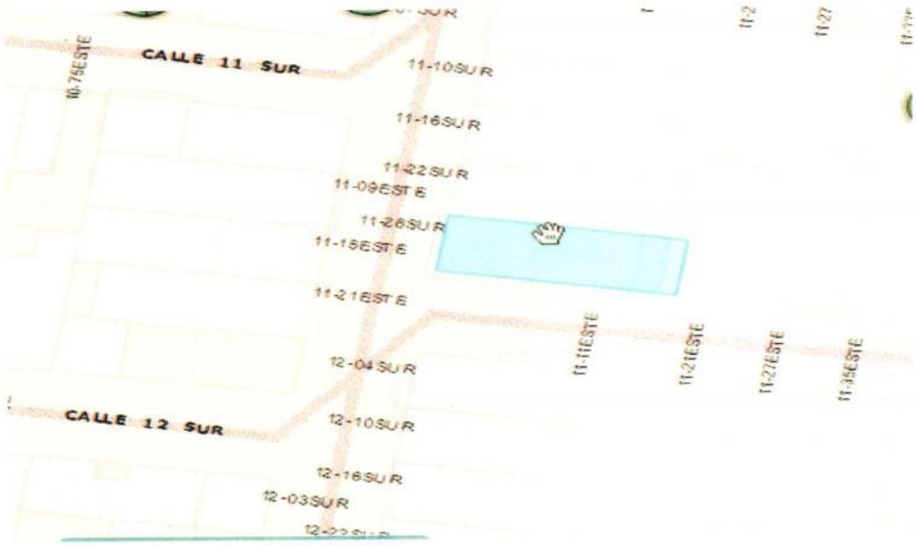

cuenta con un buen servicio de trasporte público, teniendo como vía principal la calle 11 sur y la calle 12 sur carrera 11 este

VECINDARIO:
Este es un sector residencial

SERVICIOS PUBLICOS:
El sector cuenta con todos los servicios públicos.

- Agua,
- acueducto
- Alcantarillado,
- Energía eléctrica redes de telefonía
- Servicio de recolección de basuras
- Gas natural

DESTINACION ACTUAL:
Está utilizada como vivienda familiar

DOCUMENTACIÓN OBSERVADA:
TITULOS JURÍDICOS
Propietario: Margarita Salazar Acosta
Matricula Inmobiliaria: 230- 68449
Numero catastral de las mejoras: 50001010702760013000

ESTRATO:
Dos

AREA:

- 108.0 metros cuadrados

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel: 3112552760
Villavicencio – Meta

María C. Beltrán Buitrago

USOS Y ALTURAS PERMITIDAS:
Residencial permitidos
Uso de suelos residencial y altura permitidas

CARACTERISTICAS GENERALES SECTOR
Perímetro: Urbano
Actividad predominante: residencial

LINDEROS ESPECIFICOS DEL INMUEBLE

- NORTE: con longitud de 18 metros, linda con el lote 9
- ORIENTE: en longitud de 6 metros, linda con el lote numero 11
- SUR: en longitud de 18 metros, linda con vía publica (V-9).
- OCCIDENTE: en longitud de 6 metros, linda con la vía pública (V-9) y encierra.

DETALLES DEL TERRENO
El terreno es plano
TOPOGRAFIA. Plana
RELIEVE: plano

CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION
El inmueble cuenta con la totalidad de sus redes de servicios públicos, el inmueble cuenta con buena ventilación buenos espacios de iluminación.

DESCRIPCION
Construcción en donde por estructura del terreno y de la edificación se entiende que debe estar soportada en un sistema de concreto con sus respectiva cimentación y vigas en hormigón y como lo manda la norma, sistema sismo resistente

DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE
El inmueble es de dos pisos y consta de

- Ornamentación metálica Interna y externa
- Local comercial con acceso por la carrera y por la calle
- Apartamento con acceso por carrera y consta de
- Una Sala comedor
- dos habitaciones
- sala comedora
- cocinas
- Un baño
- Patio de ropas con alberca
- Pisos en cerámica
- SEGUNDO NIVEL
- Tres habitaciones
- Jol
- Dos baños
- Sala comedora
- Cocina
- Puertas metálicas y ventanas
- Hacia el fondo hay una construcción en obra gris en donde se encuentra zona de lavado y un baño
- Cubierta teja de Eternit perfil metálico
- Cielo raso en madera machihembrada
- Pisos en cerámica

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel: 3112552760
Villavicencio – Meta

SERVICIOS PUBLICOS

- Agua
- Luz
- gas
- acueducto

VETUSTEZ:
Tiene una antigüedad de 25 años aproximadamente, es la fecha que nació a la vida jurídica, pero la construcción se a realizado en tiempos diferentes hasta las hoy existentes

ENTORNO DEL INMUEBLE

ACTIVIDADES PREDOMINANTES:
Si bien es cierto la actividad es residencial se desarrolla comercio propio de barrio como tienda pero la predominante es la residencial.

PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:
Media

VARIABLES QUE INTERVIENEN EN LA NIVELACIÓN DE PRECIOS
Para la determinación del justo precio del predio en evaluación, se tendrán en cuenta las siguientes variables endógenas y exógenas, que influyen directamente sobre el precio comercial:
□Oferta y demanda de inmuebles en el sector.
□Ubicación particular del predio en el sector, vías zonales de alto tráfico, cercanía de áreas Institucionales, comerciales.
□La reglamentación y normatividad de la zona, y la dotación particular del inmueble con respecto a los desarrollos habitacionales de los inmuebles denominados como tales en su uso y desarrollo habitacional comparativo.
□Localización específica del predio.
□Servicios públicos presentes y futuros en el área, y clase de servicios adicionales privados presentes y ausentes, tales como: trifásica, tanques de aprovisionamiento particular, gas, calentadores, parabólica, cerramientos legales, etc.
□Las condiciones actuales de existencia y construcción en la zona y alrededores, de inmuebles comparables en áreas de terreno, riqueza arquitectónica, vetustez y usos alternativos.
□Nivel Socio – Económico de los pobladores y visitantes del sector, grado de seguridad, así como de las zonas y sectores que lo rodean, y disponibilidad en el área de construcciones con la dotación presentada.
□Decrepitud, vetustez, calidad en la construcción, diseño arquitectónico, diseño constructivo, calidad de los acabados, estado de los acabados, y renovación de acabados y actualización en pintura.

CONSIDERACIONES GENERALES Y OBSERVACIONES
Además de las características descritas en los capítulos anteriores, al efectuar la presente valuación se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales: Luego de haber analizado todos los factores que pueden incidir directa o indirectamente en el VALOR COMERCIAL del inmueble, determinamos su valor de la siguiente forma:

UBICACIÓN:
Su localización dentro del contexto actual es medio

María C. Beltrán Buitrago

CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION:
Su distribución interior, magnitud, estado actual, proporción de sus áreas es proporcional a la actividad que se desarrolla en el inmueble (vivienda) y la propiedad horizontal en su diseño

METODOLOGIA VALUATORIA
Se utilizó el método de comparación de oferta y demanda en el sector, con investigación económica directa a través de encuestas realizadas con gente del común y compañeros peritos que son conocedores del sector, estos datos son analizados, homogenizados y procesados estadísticamente para determinar el justivalor comercial del terreno. Se realizó apoyo en la Guía de construdata que es el más acertado en cuanto a precios unitarios.
En la Aplicación de este método se analizaron los indicadores de valor que se refieren a inmuebles con características similares a las que se avalúa, tanto en su construcción como en su ubicación.
Se tuvo en cuenta la utilización del predio en el sector y su mejor uso a futuro.
este perdió que es útil para el uso que se le quiera dar. Tiene una proyección comercial alta

ASPECTO SOCIOECONÓMICO DEL INMUEBLE

UTILIZACIÓN ECONOMICA ACTUAL DEL INMUEBLE:
Se utiliza exclusivamente para vivienda (sin embargo, funciona un local comercial)

ACTUALIDAD EN DESARROLLO DE LA ZONA:

VALORIZACIÓN:
Media

COMPORTAMIENTO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA DE ESTE TIPO DE INMUEBLES EN LA ZONA:
Media

TABLA DE FACTORES DE CALIFICACION

1	Clase de inmueble	
2	Valorización	Media
3	Oferta y demanda	Media
4	Rentabilidad	Media
5	Áreas	Áreas y conformación de suelos optimo
6	Topografía	Plana
7	Documentos legales	Según escritura No 4864 del 13 de septiembre de 2012 notaria primera del circulo de Villavicencio, certificado de tradición y libertad No 230-68449
8	Servicios	óptimos
9	Transporte	Buena
10	Ubicación	Buena

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel: 3112552760
Villavicencio – Meta

María C. Beltrán Buitrago

Factores de puntaje

1	Clase de inmueble	9.0
2	Valorización	9
3	Oferta y demanda	9
4	Rentabilidad	10
5	Áreas	9.5
6	Topografía	10
7	Documentos legales	10
8	Servicios	10
9	Transporte	9.5
10	Ubicación	9.

Dentro del concepto de los factores anteriores la calificación del inmueble dentro de su género es de 90.5 %

INVESTIGACIÓN ECONOMICA
Investigación directa con habitantes del sector y con profesionales evaluadores y profesionales de la construcción.
José Abraham Sarmiento evaluador de corpolonjas R-N-A 21- 4618
También se tomó el valor de varios inmuebles en el sector usando la media aritmética.
Comparación de oferta y demanda

CERTIFICADO DE AVALUO COMERCIAL
El valor comercial del presente inmueble, es su valor en un mercado inmobiliario, es decir, el precio que obtendría en una operación normal de venta en que ninguna de las partes esté obligada o apremiada".
Para obtener el concepto y el valor total del avalúo, se realizó un análisis de comportamiento del mercado de inmuebles comparativos en la zona, oferta – demanda, como también en el cruce de información con otros expertos en esta materia y se consultó con el banco de datos como la construdata.
El mejor uso presente y futuro

En el presente avalúo no se ha intentado rendir una opinión de tipo jurídico, ni cualquier otra materia de carácter legal.

CONSIDERACIONES FINALES

Para el valor final del avalúo, además de todas las consideraciones anteriores, se ha tenido en cuenta las transacciones del mercado secundario de bienes inmuebles de similares características dentro del mismo sector y/o comparables en otros sectores, y el plan de ordenamiento territorial

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel: 3112552760
Villavicencio – Meta

María C. Beltrán Buitrago

Auxiliar de la Justicia

CERTIFICO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE EL INMUEBLE AVALUADO CON LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORMENTE DESCRITAS, INCLUYENDO CONSTRUCCIÓN Y TERRENO ES DE: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS
($ 195.500.000)

Ubicación

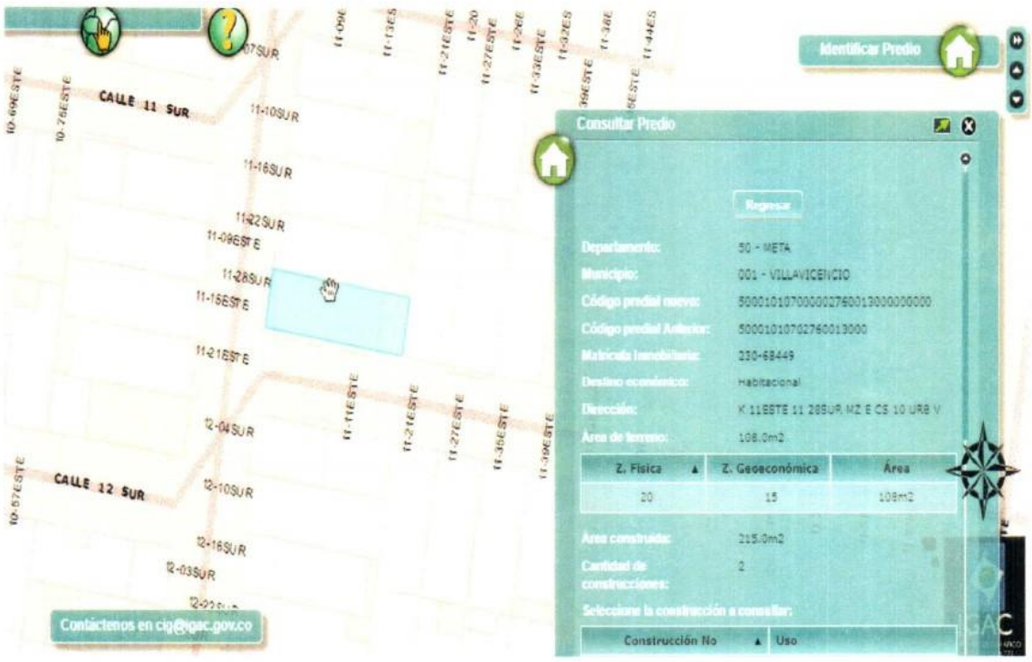

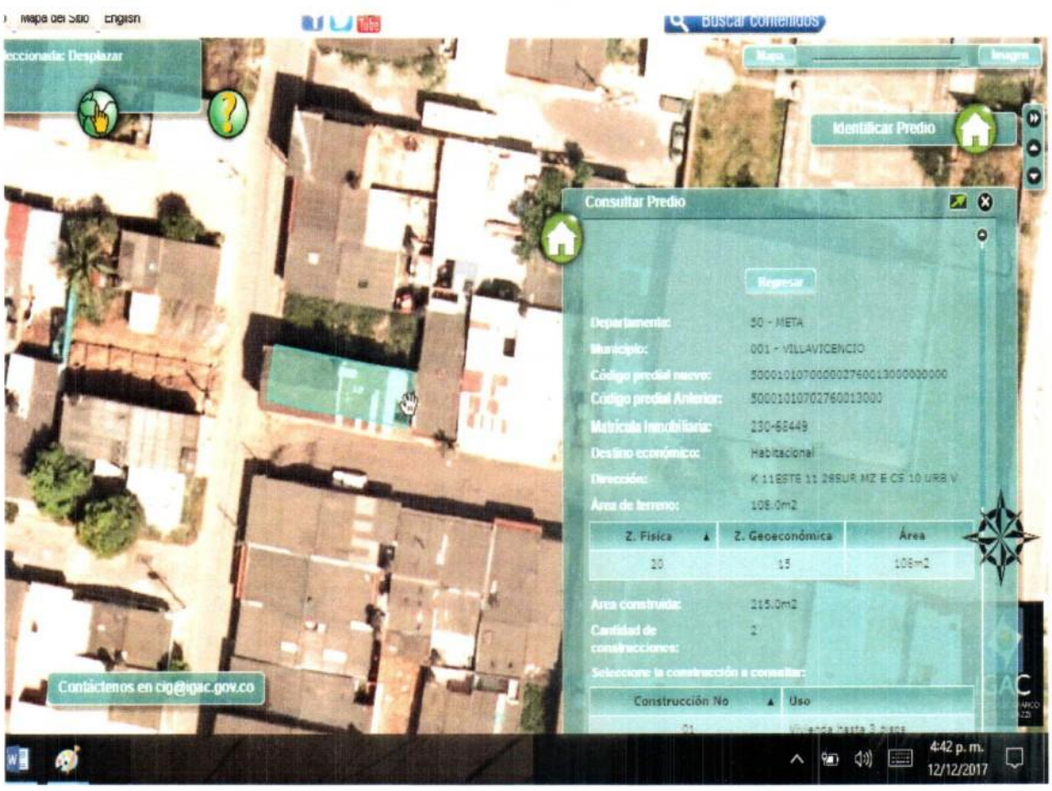

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel: 3112552760
Villavicencio – Meta

María C. Beltrán Buitrago

Auxiliar de la Justicia

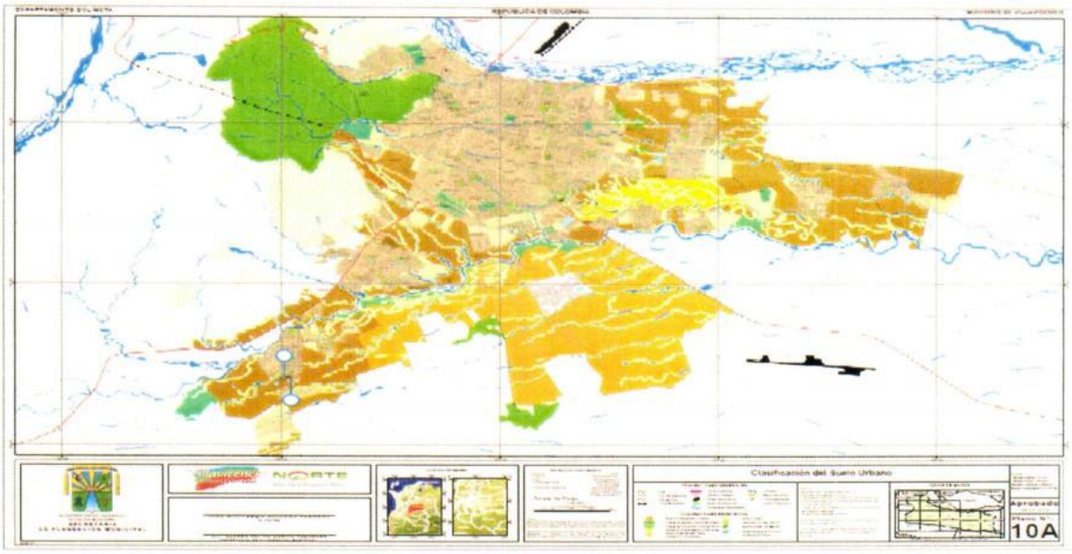

el predio se encuentra en suelo de expansión urbana

REGISTRO FOTOGRAFICO

FACHADAS

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel: 3112552760

Villavicencio – Meta

María C. Beltrán Buitrago

PANORÁMICA GENERAL DEL INMUEBLE

INTERIOR DEL LOCAL COMERIAL

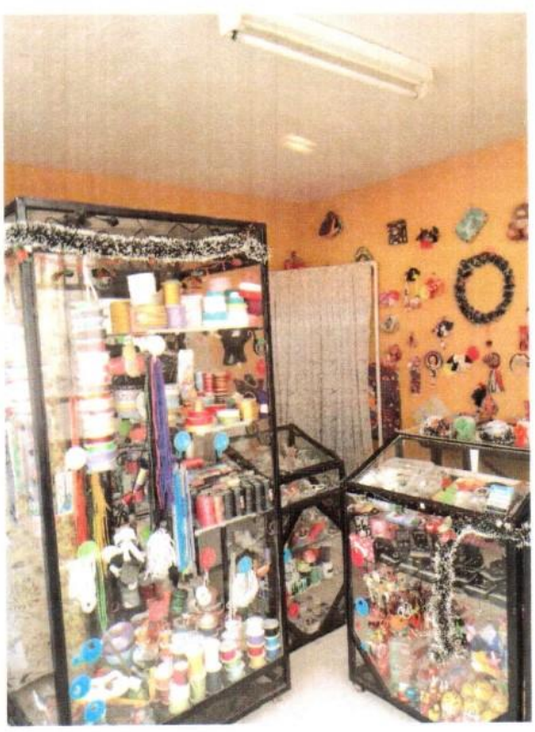

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel: 3112552760
Villavicencio – Meta

María C. Beltrán Buitrago

Auxiliar de la Justicia

BAÑOS

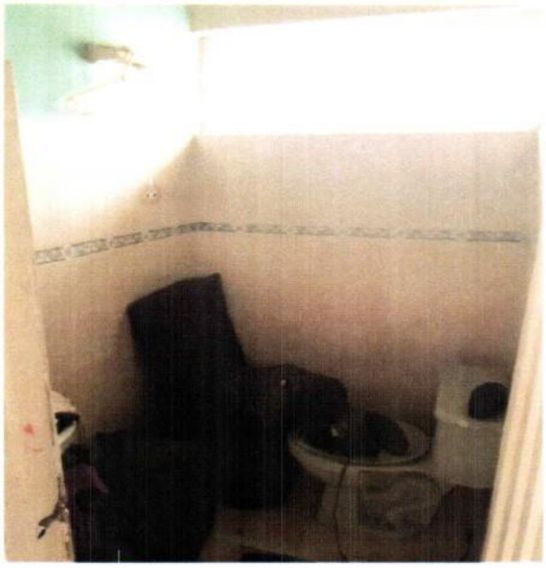

ZONA DE LAVADO

CUBIERTA

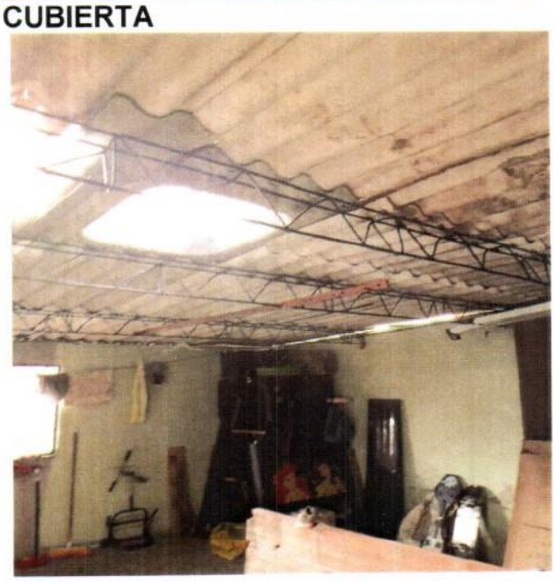

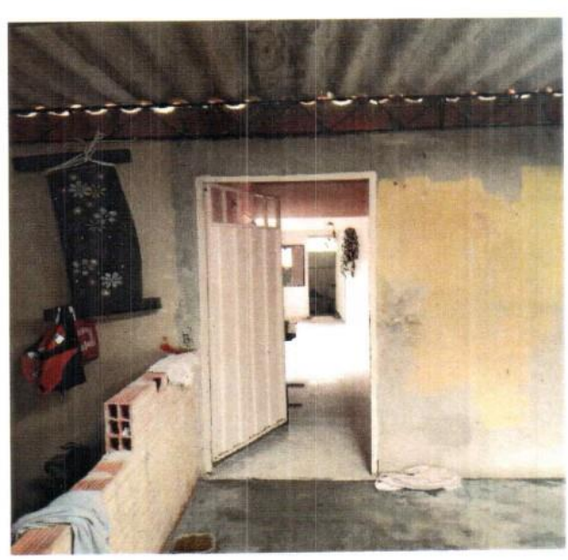

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel: 3112552760

Villavicencio – Meta

María C. Beltrán Buitrago

Auxiliar de la Justicia

HABITACIONES

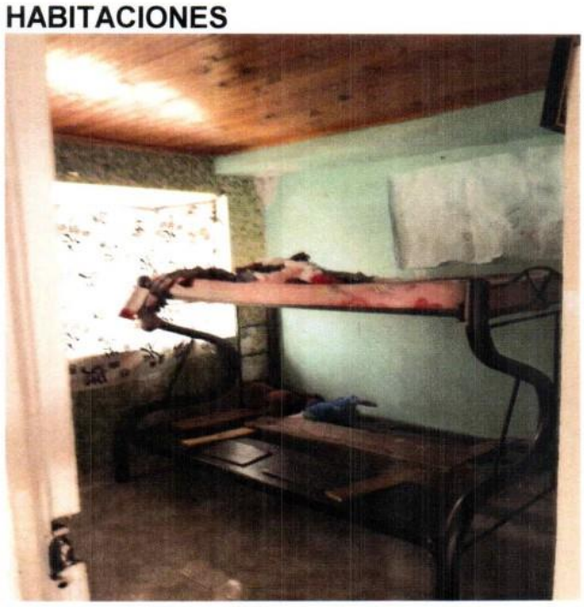

Interior del inmueble

Atentamente

Maria C Beltran

MARIA CLEOFE BELTRAN BUITRAGO
C.C. 40.367.560 DE VILLAVICENCIO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA
AVALUADOR DE CORPOLONJAS R-N-A

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel: 3112552760

Villavicencio – Meta

María C. Beltrán Buitrago

MARIA CLEOFE BELTRAN BUITRAGO
Cedula: 40367560 de Villavicencio Meta
Fecha de nacimiento:
15 de septiembre de 1962
Teléfono:
3112552760 /3144730783 / 3154159620
Dirección:
Calle 25c 20ª-94 Barrio brisas del caney(pastrana)
Estado civil:
Soltera
Email: mariac.angel2311@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy técnico profesional en obras civiles y me he preocupado por capacitarme en varios oficios, que para la labor que desarrollo me son muy útiles, soy persona activa dinámica, con facilidad para las relaciones personales, me desempeño bien trabajando en equipo como individualmente, soy persona comprometida con la investigación y el liderazgo, y sobre todo la responsabilidad y honestidad, y justicia en la labor que se me encomiende realizar.

FORMACION ACADEMICA

FORMACION TECNICA:

Técnico profesional en construcción
1 de septiembre SENA

Miembro de Corpolonjas de Colombia
2012
Seminario integral de avalúos
SENA

Auxiliar de la Justicia
1997

FORMACIÓN SECUNDARIA:

Colegio Mary Roth
Bachiller

CURSOS:

Seguridad industrial
08/08/2007
SENA

Mampostería estructural
18/01/2005
SENA

María C. Beltrán Buitrago

Mampostería estructural
18/08/2007
SENA

Conocimientos básicos de electricidad
10/03/2007
SENA

Auxiliar de instalaciones eléctricas
10/03/2012
SENA

Programa de Emprendimiento
21/08/2008
SENA

Mecanismos de participación ciudadana
10/05/2015
SENA

Salud ocupacional:
Factores de riesgo y prevención de accidentes
7/05/2012
SENA

Gerencia de obras:
Principios administrativo
9/01/2012
SENA

Pedagogía humana
10/10/2011
SENA

Seguridad industrial y salud ocupacional en la Industria de la construcción
17/112011
SENA

Mecanismo para la protección de los derechos Fundamentales
09/01/2012
SENA

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel.: 3112552760
Villavicencio – Meta

María C. Beltrán Buitrago

EXPERIENCIA LABORAL

PALACIO DE JUSTICIA
Funciones: Auxiliar de la justicia
Secuestre
Perito
1997

AVALUOS REALIZADOS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PROCESO DIVISORIO No: 500014003001-2016-00778-00
DEMANDANTE: ROSA MERI RIVEROS TORRES Y OTROS
DEMANDADOS: LUIS ALBERTO RIVEROS ALVARES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PROCESO NO: 500014003002-2008-00312-00
DEMANDANTE: GUSTAVO BAQUERO
DEMANDADO: LAURA MARTINEZ MACIAS

EJECUTIVO SINGULAR: No 500014003002-2009-0084-00
DE: AUTO UNION S, A
CONTRA: MARIA LUCELY LEON Y OTRA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PROCESO No: 500014003002- 870-00
DE: GEORGINA BERMUDEZ
CONTRA: DORYS FLORES MANRIQUE

PROCESO RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
NO: 500014003004- 2015 -00279-00
DEMANDANTE: JOHN WILSON PEÑUELA
DEMANDADO: CONDOMINIO NUEVA ESPERANZA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
PROCESO EJECUTIVO: 500014003002-2009-00077-00
DAMANDANTE: OMAR BAQUERO NEIRA
DEMANDADO: FLOR MARIA MENDIVIESO PANQUEVA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO: EJECUTIVO ACUMULADO
RADICADO: 500013103001-2014-00319-00
DEMANDANTE: HERNAN RODRIGUEZ
DEMANDADO: JOSE JEREMIAS ROMERO DUARTE

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel.: 3112552760
Villavicencio – Meta

101

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO ORDINARIO DE PERTENENCIA
De: JOSE VICENTE SUESCUN NIÑO
CONTRA: INDETERMINADOS

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO ORDINARIO DE SIMULACION: N0 500013103004-201100525-00
DAMANDANTE: JHON HENRY MORENO DIAZ
DEMANDADO: MARCO ANTONIO MORENO SILVA Y WILSON ENRIQUE MORENO SILVA MIGUEL ANGEL MORENO DIAZ ANDRES FRANCISCO MORENO DIAZ Y HEREDEROS

ORDINARIO DE PERTENENCIA: 5000131030004-2013-00363-00
DEMANDANTE: OLGA LUCIA ORTIZ NOREÑA
DEMANDADO: NOHEMI CARRILLO CASTRO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
PROCESO No: 500013103005-20160076800
CLASE DE PROECESO: VERBAL DE ACCION DE SIMULACION
DE: LOCAL TRADING COLOMBIA S.A.S representada legalmente por el señor ANDRES FELIPE ORTEGA PEREZ
CONTRA: PAOLA ANDREA AGUDELO MARTINEZ Y HERMENEGILDO VELEZ GUTIERREZJ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
PROCESO No: 500013103005-20160076800

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
PROCESO No: 500013110003-2013-00629-00
CLASE DE PROECESO SUCECION
PROCESO: No 5000-1311-0002 2010 -00934-00
DEMANDANTE: YOLANDA HERNANDEZ
CAUSANTE: JUSTO HERNANDEZ TORREZ

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
SUCESIÓN: 500013110003-2016-00371-00
DAMANDANTE: SIN DMANDADO
CAUSANTES: SERGIO PALACIO BUITRAGO Y ANA OTILIA BUITRAGO PALACIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
PROCESO LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
N0: 2013-00330-00
DEMANDANTE: EDNA ENENCY BERNAL GIL
DEMANDADO: NESTOR JULIO GARCIA GARCIA

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel.: 3112552760
Villavicencio – Meta

María C. Beltrán Buitrago

JUZGADO MUNICIPAL DE PARATEBUENO
PROCESO PERJUICIOS DE SERVIDUMBRE PETROLERA
NO: 2016 -00030-00
DEMANDANTE: CENIT TRANSPORTES Y LOGISTICA DE IDROCARBUROS S.A.S
DEMANDADO: "PROPIETARIO" DANIEL MANRIQUE DWYER Y POSEEDORES JUAN GUILLEMO ZULUAGA Y VALENTINA PAYAN LEAL

INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL
N0:152993184001-2013-00087-00
DEMANDANTE: PERSONERIA MUNICIPAL SAN LUIS DE GACENO

PROCESO ORDINARIO **DE PERTENENCIA**
No 25530408901- 2014-00021-00
DAMANDANTE: BLANCA INES PEÑA ACOSTA
DEMANDADO: JOSE ANTONIO SAALGADO

PROCESO VERBAL ESPECIAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE UN BIEN INMUEBLE RURAL
DEMANDANTE: DAIRO ALFONZO ARCILA FORERO
DEMANDADO: LUIS EDGAR ARBOLEDA HERRERA Y PERSONAS INDETERMINADAS

PROCESO VERBAL SUMARIO DE NULIDAD ABSOLUTA
No: 2015-472
DE: JUAN MANUEL ARIZA CALDERÓN
CONTRA: ROSA MARIA VILLALOBOS HERRERA
ROSA MARIA ROJAS VILLALOBOS

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE MITU
ESPECIAL DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE CONDUCCION DE ENERGIA ELECTRICA CON ACUPACION PERMANENTE
PROCESO No: 97001- 4089001- 2012-00028-00
DEMANDADOS: RAFAEL BUITRAGO RODRIGUEZ CC 18.200.256 DE MITU
ORLANDO DE JESUS MEJIA CC 17.495.072 DE MITU
DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DEL META S.A

PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
PROCESO No 2009-0063700
DEMANDANTE: OLGA LUCIA PARRADO HERRERA Y OSCAR QUIROZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: INGRID XIMENA PRIETO PARDO

E-mail: mariac.angel2311@hotmail.com – Cel.: 3112552760
Villavicencio – Meta

María C. Beltrán Buitrago

REFERENCIAS FAMILIARES

JOSE MANUEL BELTRAN
Propietario
Teléfono: 3114815550
El plotter del llano

EDICSON ABRAHAM SARMIENTO
Policía Nacional
Subintendente
Teléfono; 3105182640

REFERENCIAS PERSONALES

FERNANDO LONDOÑO
Cargo: gerente
Teléfono: 3112606478

MAGDALENA PLAZAS
Cargo: terapeuta
Empresa: clínica meta
Teléfono: 3138071745

PABLO DE LA CRUZ ALMANZA
Abogado, independiente
Teléfono:3142281382

Maria C Beltran

MARIA CLEOFE BELTRAN BUITRAGO
C.C. 40367560
Calle 25c 20ª-94 Barrio Brisas del caney (Pastrana)
Teléfono: 312552760
Email:mariac.angel2311@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40367560**

BELTRAN BUITRAGO
APELLIDOS

MARIA CLEOFE
NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1962**
GUAMAL
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

01-OCT-1980 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

R-5200100-70086284-F-0040367560-20010718 **03452**01198A 01 085638954

165

CORPOLONJAS DE COLOMBIA

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RNA. No. 04107075 DECRETO 2150/95 Y 1420/98
SOO24034

MARÍA CLEOFE
BELTRÁN BUITRAGO
C.C. 40.367.560

REGISTRO MATRÍCULA No.
R.N.A. / C.C. - 21 - 3234

VENCE : 31 DE ENERO DE 2019

Esta credencial es personal e intransferible. Identifica a los asociados de " CORPOLONJAS DE COLOMBIA " Corporación Colombiana de lonjas y registros, obligandose así al titular al Cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la Actividad inmobiliaria.
El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Cra. 53 No. 103 B - 42.
ED. GRUPO 7. OF. 508 PBX: 4805959 FAX 2565252
E-mail:corpolonjasdecolombia@yahoo.es
Celular: 310-5711200 300-7855044 en Bogotá. D.C. COLOMBIA.

Gerente Administrativo

NIVEL TRECE PBX. 3231573

~~105~~.
106

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013103003 2014 00227 00

Villavicencio, tres (03) de abril del 2018.

Córrase traslado al extremo pasivo por el término de 10 días del avalúo allegado por la parte demandada, conforme lo dispone el canon 444, numeral 2º, del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 04 ABR 2018

Secretaria

Email: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Fax: 6621143
Carrera 29 Nº 33 B – 79 Palacio de Justicia. Centro de Servicios. Torre B.

D

Juzgado Tercero Civil del Circuito

Al Despacho de la señora jueza,
hoy 25 ABR 2018

Secretario

169
107

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013103003 2014 00227 00

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo del 2018.

Para todos los efectos, téngase en cuenta que el avalúo allegado por la parte demandada no fue controvertido, ni se allegó uno distinto dentro del término de traslado del aquel.

Notifíquese,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 18 MAY 2018

Secretaria

Email: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Fax: 6621143
Carrera 29 Nº 33 B – 79 Palacio de Justicia. Centro de Servicios. Torre B.

D

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
ABOGADO

108

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 50001 3103 003 2014 00227 00
DTE: OMAR BAQUERO NEIRA
DDO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA

Respetuosamente solicito al despacho del señor Juez se sirva fijar fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta del inmueble trabado en la Litis.

Cordialmente

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
C.C. 79.388.893
T.P. 114.124 C.S.J

25 MAY 2018
SECRETARIA

e-mail : abogadovaliente@gmail.com
cel: 3114692646

Juzgado Tercero Civil del Circuito

Al Despacho de la señora jueza,
hoy 30 MAY 2018

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013103003 2014 00227 00

Villavicencio, cinco (05) de junio del 2018.

Vista la solicitud elevada por el demandante para que se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 230 – 68449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y visto que dicho bien se encuentra embargado[1], secuestrado[2] y avaluado[3], se señala el **día** 21 de septiembre **del 2018, a las** 3: pm, para la realización de la misma.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a **$195.500.000**[4], previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

Que la parte demandante proceda con la publicación del listado en los términos que estipula el canon 450 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de

Secretaria

[1] Folios 19 a 22, cuaderno principal.
[2] Folio 52, *ibídem.*
[3] Folio 85 a 165, *ibid.*
[4] Ídem.

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTEARIO
RAD: 50001 3103 003 2014 00227 00
DTE: OMAR BAQUERO NEIRA
DDO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA

10 SEP 2018
3 folios 1:52 pm
4183

Me permito aportar liquidación del crédito de la referencia

50000000	19,85%	77	3.184.271	OCT-NOV-DIC	2013
50000000	19,65%	90	3.684.375	EN-FEB-MAR	2014
50000000	19,63%	90	3.680.625	ABR-MAY-JUN	2014
50000000	19,33%	90	3.624.375	JUL-AGOS-SEP	2014
50000000	19,17%	90	3.594.375	OCT-NOV-DIC	2014
50000000	19,21%	90	3.601.875	EN-FEB-MAR	2015
50000000	19,37%	90	3.631.875	ABR-MAY-JUN	2015
50000000	19,26%	90	3.611.250	JUL-AGOS-SEP	2015
50000000	19,33%	90	3.624.375	OCT-NOV-DIC	2015
50000000	19,28%	90	3.615.000	EN-FEB-MAR	2016
50000000	20,54%	90	3.851.250	ABR-MAY-JUN	2016
50000000	21,34%	90	4.001.250	JUL-AGOS-SEP	2016
50000000	21,99%	90	4.123.125	OCT-NOV-DIC	2016
50000000	22,34%	90	4.188.750	EN-FEB-MAR	2017
50000000	22,33%	90	4.186.875	ABR-MAY-JUN	2017
50000000	21,98%	60	2.747.500	JUL-AGOS	2017
50000000	21,48%	30	1.342.500	SEPTIEMBRE	2017
50000000	21,15%	30	1.321.875	OCTUBRE	2017
50000000	20,96%	30	1.310.000	NOVIEMBRE	2017
50000000	20,77%	30	1.298.125	DICIEMBRE	2018
50000000	20,69%	30	1.293.125	ENERO	2018
50000000	21,01%	30	1.313.125	FEBRERO	2018
50000000	20,68%	30	1.292.500	MARZO	2018
50000000	20,48%	30	1.280.000	ABRIL	2018
50000000	20,44%	30	1.277.500	MAYO	2018
50000000	20,28%	30	1.267.500	JUNIO	2018
50000000	20,03%	30	1.251.875	JULIO	2018
50000000	19,94%	30	1.246.250	AGOSTO	2018
50000000	19,81%	20	825.417	SEPTIEMBRE	2018

TOTAL, LIQUIDACION /$50.000.000.00= $75.270.938

20000000	20,89%	78	1.357.850	OCT-NOV-DIC	2012
20000000	20,75%	90	1.556.250	EN-FEB-MAR	2013
20000000	20,83%	90	1.562.250	ABR-MAY-JUN	2013
20000000	20,34%	90	1.525.500	JUL-AGOS-SEP	2013
20000000	19,85%	90	1.488.750	OCT-NOV-DIC	2013
20000000	19,65%	90	1.473.750	EN-FEB-MAR	2014
20000000	19,63%	90	1.472.250	ABR-MAY-JUN	2014
20000000	19,33%	90	1.449.750	JUL-AGOS-SEP	2014
20000000	19,17%	90	1.437.750	OCT-NOV-DIC	2014
20000000	19,21%	90	1.440.750	EN-FEB-MAR	2015
20000000	19,37%	90	1.452.750	ABR-MAY-JUN	2015
20000000	19,26%	90	1.444.500	JUL-AGOS-SEP	2015
20000000	19,33%	90	1.449.750	OCT-NOV-DIC	2015
20000000	19,28%	90	1.446.000	EN-FEB-MAR	2016
20000000	20,54%	90	1.540.500	ABR-MAY-JUN	2016
20000000	21,34%	90	1.600.500	JUL-AGOS-SEP	2016
20000000	21,99%	90	1.649.250	OCT-NOV-DIC	2016
20000000	22,34%	90	1.675.500	EN-FEB-MAR	2017
20000000	22,33%	90	1.674.750	ABR-MAY-JUN	2017
20000000	21,98%	60	1.099.000	JUL-AGOS	2017
20000000	21,48%	30	537.000	SEPTIEMBRE	2017
20000000	21,15%	30	528.750	OCTUBRE	2017
20000000	20,96%	30	524.000	NOVIEMBRE	2017
20000000	20,77%	30	519.250	DICIEMBRE	2018
20000000	20,69%	30	517.250	ENERO	2018
20000000	21,01%	30	525.250	FEBRERO	2018
20000000	20,68%	30	517.000	MARZO	2018
20000000	20,48%	30	512.000	ABRIL	2018
20000000	20,44%	30	511.000	MAYO	2018
20000000	20,28%	30	507.000	JUNIO	2018
20000000	20,03%	30	500.750	JULIO	2018
20000000	19,94%	30	498.500	AGOSTO	2018
20000000	19,81%	30	495.250	SEPTIEMBRE	2018

TOTAL LIQUIDACION /$20.000.000.00= $ 36.490.350

Total, Capital $	$70.000.000.00
Total, Clausula Penal$	$10.000.000.00
Total, Liquidación /$50.000.000.00	$75.270.938.00
Total, Liquidación /$20.000.000.00	$36.490.350.00
Gran Total (Capital + Interés Es +Clausula)	$191.761.280.00

CC 79388863
TP 114124
JESUS M SANCHEZ

Republica de Colombia

Juzgado **003** Civil del Circuito de Villavicencio

Traslados Art 110 Codigo General del Proceso

TRASLADO No **39** **Fecha: 19/09/2018** **Página: 1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
2014 00033	Ordinario	FELIX ANTONIO GUZMAN NEIRA	ARNULFO VINASCO RODRIGUEZ	Traslado Fijación en lista Art 110 C.G. del P	19/09/2018	25/09/2018
2014 00227	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	OMAR BAQUERO NEIRA	MARGARITA SALAZAR ACOSTA	Traslado liquidación crédito	20/09/2018	24/09/2018
2018 00133	Ejecutivo Singular	CARLOS ALBERTO CRUZ RUBIO	DAGO ENRIQUE RODRIGUEZ BEJARANO	Traslado Reposición Art. 319 C.G. del P.	20/09/2018	24/09/2018
2018 00142	Verbal	JHON ALEXANDER ROMERO BAQUERO	YEFERSON AGUILERA MORENO	Traslados excepciones previas Art.101 Num. 1. C.G. del P.	20/09/2018	24/09/2018
2018 00142	Verbal	JHON ALEXANDER ROMERO BAQUERO	YEFERSON AGUILERA MORENO	Traslado excepciones de merito proceso Verbal Art. 370 Codigo General del Proceso	20/09/2018	26/09/2018
2018 00168	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A	RUBEN ALIRIO GARAVITO NEIRA	Traslado liquidación crédito	20/09/2018	24/09/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA HOY **19/09/2018**

SIENDO LAS 7:30 A.M.

Angie Jimenez.

ANGIE B. JIMENEZ CORTES
SECRETARIO

113.

Villavicencio, Septiembre 18 de 2018

114

Señor
Juez Tercero Civil del Circuito
Villavicencio

Ref: Ejecutivo Hipotecario
Rad: 50001 3103 003 2014-227
Dte: Oscar Barquero Neira
Ddo: Margarita Saldaña Acosta.

Me permito aportar página original diario la República de la publicación del aviso de vigilante y certificado de tradición actualizado del inmueble trabado en la litis.

Anexo 8 folios.

Cordialmente

Jesus Mauricio Sarmiento Villante
CC 79388893
TP 114.127

18 SEP 2018

3:30 pm
54189

Fecha y hora apertura licitación: JULIO 25 DE 2018 A LAS 9:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE 22 MANZANA N DE LA URBANIZACIÓN EL RUBY DE KENNEDY LINDA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, UBICADO EN LA CALLE 57 D SUR 78M-47 (DIRECCIÓN CATASTRAL) Y CALLE 57 D S 82 B-21 DE LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ. TIENE UN ÁREA TOTAL DE TERRENO DE SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72.0 M2.) Y UN TOTAL DE ÁREA DE CONSTRUCCIÓN DE CIENTO VEINTISIETE PUNTO TRES METROS CUADRADOS (127.3 M2). LINDEROS: "POR EL NORTE, EN LONGITUD DE SEIS METROS (6.00 MTS.) CON VÍA PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN CALLE 57; POR EL SUR, EN EXTENSIÓN DE SEIS METROS (6.00 MTS.) CON LOTE 12 DE LA MISMA MANZANA; POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE DOCE METROS (12.00 MTS.) CON EL LOTE 23 DE LA MISMA MANZANA; POR EL OCCIDENTAL, EN EXTENSIÓN DE DOCE METROS (12.00 MTS.) CON LOTE 21 DE LA MISMA MANZANA, INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA No. 50S-711056 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ-ZONA SUR. VALOR AVALÚO: $167'034.000.oo. M/cte.
Valor base licitación: EL VALOR BASE DE LICITACIÓN SERÁ DEL 70% EQUIVALENTE A $116'923.800.oo. M/cte.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. No. DE EXPEDIENTE: 2007-0281. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL VALOR A CONSIGNAR PARA LA POSTURA SERÁ DEL 40% EQUIVALENTE A $ 66'813.600.oo M/cte.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: KELLY ORJUELA BAUTISTA, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 22 No. 7-90 OFICINA 725 DE BOGOTÁ. CELULAR: 3114451348

No. Recibo/Publicación: 649084-6-1
Parte demandante: JORGE ARMANDO PARDO
Parte demandada: AURORA GÓMEZ DE GÓMEZ, MAURICIO ANDRÉS GÓMEZ Y NOHEMÍ GÓMEZ
Fecha y hora apertura licitación: JULIO 26 DE 2018 A LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: SE TRATA DEL DOMINIO SIN POSESIÓN MATERIAL DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 6 No. 8-32 DE LA CIUDAD DE FUSAGASUGÁ (CUND.). LINDEROS: POR EL FRENTE CON CALLE 6, EN EXTENSIÓN DE DIEZ Y SEIS METROS LINEALES. POR EL ORIENTE CON PREDIOS QUE SON DE ELEUTERIA RODRÍGUEZ, EN EXTENSIÓN DE VEINTITRÉS METROS (23 M). POR EL SUR EN EXTENSIÓN DE DIEZ Y SEIS METROS (16 M) CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE BERNARDO PÁEZ, ANTES HEREDEROS DE BENJAMÍN; POR EL OCCIDENTE CON PREDIOS DE PROPIEDAD DE CARLOS GARCÍA, EN LONGITUD DE VEINTITRÉS METROS (23M), INMUEBLE IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA No. 157-9882 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ (CUND.). VALOR AVALÚO: $56.010.200.oo. M/CTE.
Valor base licitación: EL VALOR BASE DE LICITACIÓN SERÁ DEL 70% EQUIVALENTE A $ $39'207.140.oo. M/CTE
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA. No. DE EXPEDIENTE: 2009-0191. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
Porcentaje a consignar para hacer la postura:
Secuestre: MANUEL ALFREDO RUIZ LANCHEROS BARRIO LA VIRGEN - MUNICIPIO DE PACHO-CUNDINAMARCA CELULAR: 3103103409

No. Recibo/Publicación: 649122-1-1
Parte demandante: Edificio Condominio Parque Santander
Parte demandada: Maria Josè Andrade Deudor y otra
Fecha y hora apertura licitación: Julio 6 de 2.018; 9:00 A.M
Bienes materia de remate valor avaluo: un apartamento ubicado en las carreras No. 14-92 bloque 2 apartamento 701 de Bogotà D.C. con matricula inmobiliaria número 50C-009629 de la Oficina de Registro de Instrumentos pùblicos Bogotà; avaluado en la suma de SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($772.096.000) Un garaje ubicado en la Carrera 6 No. 14-92/94/96/98 garaje 19 de Bogotà D.C., con matricula inmobiliaria número 50C-001451414 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotà; avaluado en la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38'000.000)
Valor base licitación: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($567.672.000)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO:Juzgado 14 Civil Municipal de Ejecución; Juzgado de origen 39 Civil Municipal de Bogotà, Nº DE EXPEDIENTE: radicado número 2004-587. Proceso: EJECUTIVO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($324.038.400)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: MARIA AMPARO TOVAR CASTRO Carrera 3D No 13 A-10, Sur este, apartamento 311. JENNY CARRILLO ARIAS Calle 12 B No 7-90 Of 712 Tel 3114451348

No. Recibo/Publicación: 649152-6-1
Parte demandante: EFREN HERNANDEZ OJEDA
Parte demandada: JUAN ISIDRO GARNICA CASTRO
Fecha y hora apertura licitación: 03 DE AGOSTO DE 2018 APARTIR DE LAS 10:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN INMUEBLE APTO UBICADO EN EL BARRIO BACHUE DE LA CIUDAD DE BOGOTA IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: No MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1432779 DIRECCIÓN: CALLE 88 No 95 F 65 APTO 107 BARRIO BACHUE BOGOTA VALOR AVALUO: $158589000
Valor base licitación: 1110123,70% DEL VALOR DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA 11001400305120100025 5
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% 6343560
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: IVAN ALEXANDER CASTRO HERRERA DIRECCIÓN: CARRERA 81 B No 17 - 90 APTO 703 TORRE F TELEFONO: [illegible]2021837

No. Recibo/Publicación: 649166-6-1
Parte demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE IBERIA P.H
Parte demandada: PORTAL DE IBERIA LTDA
Fecha y hora apertura licitación: 24 DE JULIO DE 2018, 11:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA Nº 050 N 20357667 UBICADO EN LA CRA 53 C Nº 130-49 INT 2 APARTAMENTO 304 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, AVALUO 153.241.500
Valor base licitación: EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: VEINTE (20) DE DESCONGESTION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, 2008-327, DIVISIÓN
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL CUARENTA POR CIENTO (40%) EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DE LA CIUDAD EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: STEFANY ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA Nº 1.033.720.999, CORREO ELECTRONICO STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM, CELULAR 3178050964 - 3112308290, DIRECCION TRANSVERSAL 74 Nº 11 A-35 TORRE 9 APTO 503 BTA

No. Recibo/Publicación: 649200-3-1
Parte demandante: OMAR BAQUERO NEIRA
Parte demandada: MARGARITA SALAZAR ACOSTA
Fecha y hora apertura licitación: "21 SEPTIEMBRE 2018 3:00 P.M."
Bienes materia de remate valor avaluo: "CASA DE HABITACION URBANA AVALUO $195.500.000.°°"
Valor base licitación: $136.850.000.°°
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: "JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. 50001 3103 003 2014 00227 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO"
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% $78.200.000.°°
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ MARY CORREA TEL 3107900788 CALLE 19 No. 3-17 BARRIO VILLA NIEVES VILLAVICENCIO

No. Recibo/Publicación: 649200-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
Parte demandada: MIRIAN MORENO IBAÑEZ CC No. 52.009.561 expedida en Bogotá
Fecha y hora apertura licitación: 25 DE JULIO DE 2018, A LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: "INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA CUATRO (4) NUMERO 8 - 42 - 52, BARRIO LA LIBERTAD - ETAPA - DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA, DEPARTAMENTO DEL META CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA DE 312.13 METROS CUADRADOS CEDULA CATASTRAL: 01-00-0023-0010-000 MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-90227 OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO VALOR AVALUO: $93.926.000"
Valor base licitación: 70% $65.748.200
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. EXP: 500014003003-2013-00349-00, PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% ($37.570.400)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SERGIO NEFTALI PIÑEROS CUBIDES. TEL 7690903

No. Recibo/Publicación: 649200-2-1
Parte demandante: OMAR BAQUERO NEIRA
Parte demandada: CARMEN CAGUEÑAS Y BEATRIZ HELENA RAMIREZ
Fecha y hora apertura licitación: "JULIO 27 DE 2018 7:30 A.M."
Bienes materia de remate valor avaluo: "CASA DE HABITACION AVALUO $12.447.000.°°"
Valor base licitación: $8.712.900.°°

MENDOZA POR UN COSTADO EN EXTENSIÓN DE 55 METROS LINDA CON DE HEREDEROS DE ENRIQUE MARTÍNEZ POR CABECERA EN EXTENSIÓN DE 66.20 METROS LINDA CON DE SARA ROJAS Y EN EXTENSIÓN DE 126 METROS LINDA CON DE JAIME ROJAS POR ULTIMO COSTADO EN EXTENSIÓN DE 33 METROS LINDA CON EI PREDIO ADJUDICADO AL HEREDERO CAMPO ELIAS MENDOZA AL PUNTO DE PARTIDA ENCIERRA. 2. LA CUOTA PARTE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO. 092-0026305 DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA ROSA DE VITERBO Y CON CEDULA CATASTRAL NO. 000200010547000 DE IGAC DENOMINADA LOTE NO. 08 QUE HIZO PARTE DE UNO DE MAYOR EXTENCION DENOMINADO LOS ENCERRADOS UBICADO EN LA VEREDA MONTERO DEL MUNICIPIO DE BELEN BOYACA DE PROPIEDAD DEL DEMNADADO JOHN HENRY MENDOZA CARDENAS ALINDERADO PARTICULARMENTE ASI: POR EL PIE EN EXTENCION DE 11 METROS LINDA CON LA CARRETERA CENTRAL DEL NORTE POR UN COSTADO EN EXTENCION DE 157.5 METROS LINDA CON EL PREDIO QUE LE CORRESPONDIO AL HEREDERO JOSE RAMIRO MENDOZA POR CABECERA EN EXTENSION DE 9.20 METROS LINDA CON DE ANA VICTORIA CASTRO POR ULTIMO COSTADO EN EXTENCION DE 174.5 METROS LINDA CON ELPREDIO ADJUDICADO A LA HEREDERA HERMINDA MENDOZA PUNTO DE PARTIDA Y ENCIERRA; VALOR AVALUO $4.312.500 / $1.875.000
Valor base licitación: $3.018.750 / 1.312.500
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELEN, EJECUTIVO, RAD: 2006-0076
Porcentaje a consignar para hacer la postura: $1.725.000 / $750.000
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: VICTOR MANUEL REYES SANCHEZ, TRANSVERSAL 14 Nº 20-20, DUITAMA BOYACA, TELEFONO 7602582

No. Recibo/Publicación: 649215-2-1
Parte demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
Parte demandada: MIGUEL ANGEL GIL SANABRIA
Fecha y hora apertura licitación: MIERCOLES 25 DE JULIO DE 2018 9:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: CASA LOTE UBICADO EN EL LOTE NO. 3 DE LA MANZANA B CALLE 12 B NO. 8-30 URBANIZACIÓN EL CONSUELO TUNJA BOYACA AREA 99.60 M2 CUYOS LINDEROS SON: POR EL NORTE EN UNA EXTENCION DE 12 MTS, LINDA CON LOTE #4 DE LA MISMA MANZANA, POR EL OCCIDENTE EN UNA EXTENCION DE 8.30 MTS LINDA CON EL LOTE #1 DE LA MISMA MANZANA POR EL SUR, EN EXTENCION DE 12 MTS CON VIA PEATONAL Y POR EL ORIENTE, EN EXTENCION DE 8.30 MTS LINDA CON EL LOTE #5 DE LA MISMA MANZANA CON NUMERO DE MATRICULA 070-13386. OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TUNJA VALOR AVALUO: $173.772.000
Valor base licitación: 70% $121.640.400
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD: 2015-00009-00
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO $69.508.800
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LILIANA MORENO MARTINEZ CALLE 24 No. 6-28 APARTAMENTO 103 TORRES DEL RIVAL DE LA CIUDAD DE TUNJA BOYACA 3112145905

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180918606415181440 **Nro Matrícula: 230-68449**

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 02:05:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 20-11-1992 RADICACIÓN: 92-11734 CON: ESCRITURA DE: 10-08-1992
CODIGO CATASTRAL: **50001010702760013000**COD CATASTRAL ANT: 01-07-0276-0013-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
AREA DE 108.00 METROS CUADRADOS DESCRIPCION Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGUN ESCRITURA PUBLICA N.3015 DE FECHA 10-08-92 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO (ARTICULO 11 DECRETO 1711/84)

COMPLEMENTACION:
230.0065.5541.- 02-10-58 SENTECIA (SIC FECHA) JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO ADJUDICACION POR SUCESION.. DE: CLAVIJO, FAUSTINO A: PEDRAZA PICON, JOSE A. BERNAL DE PEDRAZA, LUZ 2.- 29-05-68 ESCRITURA 1 410 15-04-68 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA FRACCIONAMIENTO A: PEDRAZA PICON JOSE A. BERNAL DE PEDRAZA, LUZ 3.- 25-11-87 ESCRITURA 3911 01-10-87 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE: PEDRAZA PICON JOSE A. BERNAL DE PEDRAZA, LUZ A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOÑA LUZ LIMITADA.4.- 20-12-91 ESCRITURA 6603 19-12-91 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOÑA LUZ LTDA. A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE 5.- 06-08-92 ESCRITURA 2252 23-06-92 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO ACLARACION AREA DEL PREDIO A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) LOTE 10 MANZANA "E" URBANIZACION VILLA MELIDA
2) CARRERA 11 ESTE #11-28 SUR MANZANA E CASA 10 URB. VILLA MELIDA
3) CARRERA 11 ESTE # 11 28 SUR MANZANA E CASA 10 VILLA MELIDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
230 - 65554

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 13000
Doc: ESCRITURA 6603 DEL 19-12-1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $16,000,000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA (EN MAYOR EXTENSION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X
A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOÑA LUZ LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-10-1992 Radicación: 11734
Doc: ESCRITURA 3015 DEL 10-08-1992 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: OTRO: 999 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-1993 Radicación: 12950
Doc: ESCRITURA 5622 DEL 08-09-1993 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $
Se cancela anotación No: 1

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180918606415181440 **Nro Matrícula: 230-68449**

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 02:05:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA N.6603 DEL 19-12-91 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOÑA LUZ LTDA

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-11-1993 Radicación: 14463

Doc: RESOLUCION 1325 DEL 03-09-1992 ALCALDIA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ALCALDIA MAYOR

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-07-1996 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 004 DEL 29-11-1993 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-07-1996 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 010 DEL 05-06-1996 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-07-1996 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 263 DEL 22-08-1994 ALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-07-1996 Radicación: 11459

Doc: OFICIO 428 DEL 09-07-1996 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180918606415181440 **Nro Matrícula: 230-68449**

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 02:05:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION MUNICIPAL RESOLUCION 004-29-11-93- V/CIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-07-1996 Radicación: SN

Doc: OFICIO 428 DEL 09-07-1996 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION MUNICIPAL RESOLUCION #010-05-06-96 V/CIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-09-1996 Radicación: 14622

Doc: OFICIO 539 DEL 02-09-1996 INSTITUTO VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION RESOLUCION 263-22-08-94-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-09-1996 Radicación: 14624

Doc: ESCRITURA 1459 DEL 17-05-1996 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE

A: LEGUIZAMON CRUZ HENRY X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-1996 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1459 DEL 17-05-1996 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BALLEN GUTIERREZ JENIFFER PATRICIA

A: LEGUIZAMON CRUZ HENRY X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180918606415181440 **Nro Matrícula: 230-68449**

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 02:05:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-05-2002 Radicación: 2002-7944

Doc: ESCRITURA 999 DEL 30-04-2002 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA N.1459 17-05-96 NOTARIA TERCERA VCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON CRUZ HENRY X

A: BALLEN GUTIERREZ JENIFFER PATRICIA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-05-2002 Radicación: 2002-7945

Doc: ESCRITURA 999 DEL 30-04-2002 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON CRUZ HENRY

A: AGUDELO BERNAL ROSALINA **CC# 40365680** X

A: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN **CC# 17357903** X

A: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO **CC# 17357994** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-02-2003 Radicación: 2003-2483

Doc: ESCRITURA 607 DEL 11-02-2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $3,187,500

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680 X

DE: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN CC# 17357903 X

DE: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994 X

A: MORENO IREGUI NOHRA CONSUELO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-03-2003 Radicación: 2003-5764

Doc: ESCRITURA 1496 DEL 26-03-2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 607 DEL 11-02-2003 DE NOTARIA 1. DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO IREGUI NOHORA CONSUELO CC# 21238484

A: AGUDELO BERNAL ROSALINA **CC# 40365680** X

A: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN **CC# 17357903** X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180918606415131440 **Nro Matrícula: 230-68449**

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 02:05:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO **CC# 17357994** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-09-2003 Radicación: 2003-19871

Doc: ESCRITURA 4870 DEL 10-09-2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $7,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA 2/3 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680 X

DE: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994 X

A: LOPEZ LOPEZ CLEOTILDE **CC# 51839104**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-10-2003 Radicación: 2003-22499

Doc: ESCRITURA 5384 DEL 06-10-2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 4870 DEL 10-09-2003 DE NOTARIA 1. DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LOPEZ CLEOTILDE CC# 51839104

A: AGUDELO BERNAL ROSALINA **CC# 40365680** X

A: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO **CC# 17357994** X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-03-2007 Radicación: 2007-230-6-5155

Doc: ESCRITURA 226 DEL 07-02-2007 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $18,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680

DE: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN CC# 17357903

DE: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994

A: SALAZAR ACOSTA MARGARITA **CC# 30055178** X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 31-08-2011 Radicación: 2011-230-6-19466

Doc: ESCRITURA 4634 DEL 31-08-2011 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 31-08-2011 Radicación: 2011-230-6-19466

Doc: ESCRITURA 4634 DEL 31-08-2011 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180918606415181440 **Nro Matrícula: 230-68449**

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 02:05:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X

A: BAQUERO NEIRA OMAR **CC# 17324917**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-230-6-19249

Doc: ESCRITURA 4864 DEL 13-09-2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SEGUN ESCRITURA 4634-31-08-2011 NOTARIA 1 VCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO NEIRA OMAR CC# 17324917

A: SALAZAR ACOSTA MARGARITA **CC# 30055178**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-230-6-19249

Doc: ESCRITURA 4864 DEL 13-09-2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X

A: BAQUERO NEIRA OMAR **CC# 17324917**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 26-09-2014 Radicación: 2014-230-6-20108

Doc: OFICIO 3421 DEL 24-09-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJEC. HIPOTECARIO 2014-00227-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO NEIRA OMAR CC# 17324917

A: SALAZAR ACOSTA MARGARITA **CC# 30055178** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

---

* * *

* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180918606415181440 **Nro Matrícula: 230-68449**

Impreso el 18 de Septiembre de 2018 a las 02:05:20 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-230-1-99554 **FECHA: 18-09-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

DILIGENCIA DE REMATE

En Villavicencio - Meta, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre del dos mil dieciocho (2018), siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), se instala la diligencia de remate dentro del proceso número **500013103003-2014-00227-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO de OMAR BAQUERO NEIRA** contra **MARGARITA SALAZAR ACOSTA.** Cumplidas todas las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso la suscrita Secretaria del Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad, se constituye en audiencia pública y **declara abierta** la licitación correspondiente, teniendo en cuenta que la parte actora presentó oportuna y debidamente las publicaciones en prensa relacionadas con el aviso de remate, en el **DIARIO LA REPUBLICA** el día 8 de julio de 2018. Igualmente, se allegó el Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble materia de remate, expedidos por el Registrador Principal de Instrumentos Públicos de Villavicencio. A continuación se procede a describir el inmueble objeto de remate: Matricula Inmobiliaria No 230-684449 ubicado en la carrera 11 Este No 11-28 sur Manzana E Casa 10 Villa Melida, el inmueble fue avaluado en la suma de $195.500.000, será postura admisible la que cubra el 70% esto es $136.850.000, el valor de la consignación para la postura deberá cubrir el 40% es decir el valor de $78.200.000. El inmueble antes relacionado se encuentra debidamente embargado y avaluado, la señora **Luz Mary Correa,** actúa como secuestre. Se deja a disposición de los usuarios el expediente por el término de una hora que se cumple a las 4:00 de la tarde. Siendo las 4:00 de la tarde se retoma la diligencia de remate; se deja constancia que no hay posturas. Vencido el termino otorgado y como quiera que no hubo postores se declara desierto el remate.

FIN DE LA HOJA NUMERO 2 REMATE 50001310300320140022700

Juez,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

Secretaria,

ANGIE B. JIMENEZ CORTES

FIN DE LA HOJA NUMERO 2 REMATE 50001310300320140022700

VILLAVICENCIO, SEP 24 DE 2018 124

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 50001 3103 003 2014 00 227 00
DTE: OMAR BARRUGO NEIRA
DDO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA

Respetado JUEZ:

Cordialmente solicito a su Despacho se sirva fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate del inmueble trabado en la litis

Cordialmente

JESUS MAURICIO SANJUAN V
CC ~~79378~~ 8893
TP 114 124 CSJ

24 SEP 2018
Hora 4:02 pm
Rad 4258

Juzgado Tercero Civil del Circuito
Al Despacho de la señora jueza,
hoy 27 SEP 2018
Angel
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013103003 2014 00227 00

Villavicencio, nueve (09) de agosto del 2018.

En la medida que la parte demandada no adujo inconformidad con la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, sumado a que no existe reparo sobre la misma por parte del Despacho, se le imparte aprobación, salvo en lo que respecta a los COP$10.000.000 correspondientes a la cláusula penal, comoquiera que se negó el mandamiento frente a la misma, de manera que el crédito objeto de recaudo asciende a **COP$181.761.280.**

Notifíquese,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 10 OCT 2018
Secretaria

D

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013103003 2014 00227 00

Villavicencio, nueve (09) de octubre del 2018.

Vista la solicitud elevada por el demandante para que se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 230 – 68449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y visto que dicho bien se encuentra embargado[1], secuestrado[2] y avaluado[3], se señala el **día** 24 de Enero 2019 **del 2018, a las** 3: pm, para la realización de la misma.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, el que corresponde a **$195.500.000**[4], previa consignación del 40% del mismo como porcentaje legal.

Que la parte demandante proceda con la publicación del listado en los términos que estipula el canon 450 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 10 OCT 2018

Secretaria

[1] Folios 19 a 22, cuaderno principal.
[2] Folio 52, *ibídem.*
[3] Folio 85 a 165, *ibid.*
[4] Ídem.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013103003 2014-00227-00

Villavicencio, trece (13) de diciembre del 2018.

Comoquiera que el día 12 de diciembre del año en curso fue otorgada comisión de servicios a la titular del despacho, la que se extiende a la fecha fijada para llevar a cabo la audiencia señalada en el asunto de la referencia, se señala el día 12 de abril 2019, 3:pm para llevar a cabo la misma.

Notifíquese,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de
14 DIC 2018
Secretaria
P/Ricardo d

Email: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 Nº 33 B – 79 Palacio de Justicia. Centro de Servicios. Torre B.

AJ

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE

128

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 50001 3103 003 2014 00227 00
DEMANDANTE: OMAR BAQUERO NEIRA
DEMANDADO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA

Me permito allegar original publicación diario la república contentiva del aviso de remate y certificado de tradición del inmueble a efecto de que se lleve a cabo la veta en pública subasta.

Anexo lo anunciado

CORDIALMENTE:

JESUS MURICIO SARMIENTO VALIENTE

C.C. 79388893

T.P. 114.124 C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RITA ARENAS
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META
18 ENE 2019
SECRETARIA
9:00 hrs 3:17 pm
137

ANDREA CIFUENTES LAME
Naturaleza del proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: JULIAN ANDRES HURTADO RUALES Y LUZ ANDREA CIFUENTES LAME
Juzgado: SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA - VALLE
No. Radicación expediente: No. 2018-00621-00 AUTO: 2208 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2018

VALENCIA - ESTACIO, QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE TRAMITE, A FIN DE QUE HAGAN VALER SUS CREDITOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 523 C.G.P.
Naturaleza del proceso: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Parte demandante: ASTOLFO VALENCIA
Parte demandada: MARIA EUFEMIA ESTACIO RODRIGUEZ
Juzgado: TRECE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - VALLE

Nombre de la persona citada: PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION INTESTADA DEL SEÑOR LISANDRO ANGEL ROJAS MUÑOZ
Naturaleza del proceso: SUCESION INTESTADA DE LISANDRO ANGEL ROJAS MUÑOZ
Parte demandante: SOLICITANTES: MARIA [illegible]IRA JIMENEZ SALAZAR

"EL EMPLAZAMIENTO SE ENTENDERÁ SURTIDO TRANSCURRIDOS QUINCE (15) DÍAS DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL LISTADO. SI EL EMPLAZADO NO COMPARECE, SE LE DESIGNARÁ CURADOR AD-LITEM, CON QUIEN SE SURTIRÁ LA NOTIFICACIÓN"

LA PUBLICACIÓN DEL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO PERMANECERÁ EN WWW.LAREPUBLICA.CO/EDICTOS-LR DURANTE EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO

REMATES (Artículo 450 Código General del Proceso C.G.P.)

No. Recibo/Publicación: 665975-6-1
Parte demandante: JOHANNA MESA CAMELO
Parte demandada: LUIS EDUARDO VALIENTE MORENO
Fecha y hora apertura licitación: ENERO 18 DE 2019 A LAS 9:00 A. M.
Bienes materia de remate valor avaluo: LOTE No. 39, CONJUNTO CERRADO AVES DEL PARAÍSO, CARRERA 21 No. 4 NORTE - 46, VILLA NATALIA ETAPA 2, FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA), IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-102472 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ. VALOR AVALÚO: DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS
Valor base licitación: EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA) - RADICACIÓN No. 25290403002-2015-00400-00 . CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL VALOR DEL AVALÚO
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CARRERA 8 No. 6-49 OFICINA 602 CENTROFUSA DE FUSAGASUGÁ. CELULAR: 3133788577

No. Recibo/Publicación: 666103-1-1
Parte demandante: JESUS ERFILIO CASTILLO CASTAÑO C.C. 16.360.981
Parte demandada: HECTOR FABIO TANGARIFE GUTIERREZ C.C. 16.2[illegible]
Fecha y hora apertura licitación: MARTES, 29 DE ENERO DE 2019 HORA: 9 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: CASA DE HABITACION [illegible] CORRESPONDIENTE LOTE DE TERRENO DE [illegible] MTS2. SITUADO EN LA [illegible] 9 No. 25A - 23, BARRIO LA GRACIELA, [illegible] MATRICULA INMOBILIARIA No. 384-35993 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE [illegible] DE TULUA - VALLE $141.05[illegible]
Valor base licitación: $[illegible] EQUIVALENTE AL 70% DEL AVALUO
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA - VALLE DEL CAUCA, RADICADO: 76-834-40-03-003-2017-00242. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% DEL AVALUO APROBADO POR EL JUZGADO: $[illegible]600.oo
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JESUS MARIA NUÑEZ VALENCIA. CELULAR: 3113349534. CALLE 26 No. 24-81 OFICINA 302, TULUA - VALLE DEL CAUCA

No. Recibo/Publicación: 666129-1-1
Parte demandante: DORA GOMEZ BEDOYA C.C. NO. 31.190.928
Parte demandada: MARIA ROSARIO IMPATA CEBALLOS C.C. NO. 66.750.724
Fecha y hora apertura licitación: SE HA SEÑALADO EL DÍA VIERNES 18 DEL MES DE ENERO DE 2019, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE.
Bienes materia de remate valor avaluo: SE TRATA DE UN PREDIO URBANO, LOTE DE TIERRA UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CULEBRAS, UBICADO EN LA CALLE 22 CON CARRERA 22, ESQUINA, SIN NOMENCLATURA, ESTRATO 1, DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA 384-41021 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE TULUÁ, CON CÉDULA CATASTRAL NO. 01-000025-0001-000, CON UN ÁREA DE 875 MTS2, DE PROPIEDAD DE LA DEMANDADA MARIA ROSARIO IMPATA CEBALLOS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: ORIENTE: LINDA CON CARRERA 22 QUE ES SU FRENTE, SENDERO PEATONAL QUE INICIA EN LA CARRERA 22; OCCIDENTE: LINDA CON ZONA RIO CULEBRAS LADERAS DEL RIO EN TODA SU EXTENSIÓN: SUR: DE ORIENTE A OCCIDENTE LINDA CON PREDIOS DE ANA MELBA ZULUAGA, HOSPITAL SANTA CRUZ, HENRY RODRÍGUEZ. EL REMATE APLICA SOLAMENTE PARA EL LOTE DE TERRENO, COMO SE INDICÓ EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO. VALOR AVALUO ESTE LOTE DE TERRENO TIENE UN AVALUÓ DE TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 35'000.000.oo)
Valor base licitación: PARA SU ADJUDICACIÓN DEBERÁ HACERSE POR NO MENOS DEL 70% DEL AVALÚO INDICADO ES DECIR LA SUMA DE $ 24'500.000.oo.
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO, VALLE, RADICACIÓN: 2015-0068-PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL VALOR PARA HACER POSTURA [illegible] 40% DEL VALOR DEL AVALÚO, ES DECIR LA SUMA DE $ 14'[illegible]500.oo.
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: FLORIAN MAURICIO [illegible] CON LA C.C. NO. 14.800.636, DOMICILIADO EN [illegible] CALLE 25 A 1 NO. 14-60 BARRIO LA ESPERANZA [illegible] INMUEBLE, TELÉFONOS 232 25 10 Y 317 [illegible]

No. Recibo/Publicación: 666137-1-1
Parte demandante: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
Parte demandada: MIGUEL MORENO IBAÑEZ C.C. No. 52.009.561 EXPEDIDA EN BOGOTA
Fecha y hora apertura licitación: 05 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: "INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA CUATRO (4) NUMERO 8 -42-52, BARRIO LA LIBERTAD - ETAPA - DEL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA, DEPARTAMENTO DEL META CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 312,13 METROS CUADRADOS CEDULA CATASTRAL 01-00-0023-0010-000 MATRICULA INMOBILIARIA No. 230-90227. OFICINA DE REGISTRO DE VILLAVICENCIO VALOR AVALUO $93.926.000"
Valor base licitación: 70%: $65.748.200
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO. No.. DE PROCESO 50001400300 3-2013-00349-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% ($37.570.400)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SERGIO NEFTALY PIÑEROS CUBIDES. TEL 7690903, DIR: CARRERA 9 No. 2-58 PISO 3, MUNICIPIO DE PARATEBUENO - CUNDINAMARCA

No. Recibo/Publicación: 666136-1-1
Parte demandante: OMAR BAQUERO NEIRA
Parte demandada: MARGARITA SALAZAR ACOSTA
Fecha y hora apertura licitación: ENERO 24 DE 2019 HORA 3:00 P.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: "$195.500.000.oo DIRECION CARRERA 11 ESTE # 11-28 SUR. MANZANA E CASA 10 VILLA MELIDA. MATRICULA 230-68449. COD CATASTRAL: 50001010102760013000"
Valor base licitación: $136.850.000: 70% —
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. No. DE PROCESO 50001310300320140022700. EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: "$78.200.000. 40%"
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: LUZ MARY CORREA. CALLE 19#3-17 VILLA NIEVES V/CIO. 310-7900788

No. Recibo/Publicación: 666151-2-1
Parte demandante: MARTHA ELENA BERNAL ZARATE Y CESAR AUGUSTO AGUILERA SIERRA
Parte demandada: NINI JOHANNA CASTRO NAVARRO
Fecha y hora apertura licitación: ENERO 16 DE 2019. HORA: 8:00 A.M.
Bienes materia de remate valor avaluo: BIEN INMUEBLE RURAL DENOMINADO FINCA "LA VIOLETA" UBICADO EN LA VEREDA TIERRA NEGRA DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARIA APROXIMADA DE CUATRO MIL OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (4.800 M2), ALINDERADO DE LA SIGUIENTE FORMA: POR EL PIE U OCCIDENTE, CON PREDIOS DE FÉLIX CAMACHO; POR EL COSTADO DERECHO O SUR, SUBIENDO CON PREDIOS DE MIGUEL CIFUENTES, HOY DE HERMENCIA GANTIVA DE CIFUENTES; CERCAS DE ALAMBRE AL MEDIO; POR LA CABECERA U ORIENTE CON LA CARRETERA OUE DE FUSAGASUGÁ CONDUCE A BOGOTÁ; Y POR EL OTRO COSTADO NORTE CON PREDIOS DE MANUEL MOLINA, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 157-29889 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ. VALOR AVALÚO: CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000.oo)
Valor base licitación: EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO, EQUIVALENTE A TRESCIENTOS UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 301.000.000.oo)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ. NÚMERO DE EXPEDIENTE: 25-290-3113-001-2017-0179. CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Porcentaje a consignar para hacer la postura: EL 40% DEL VALOR DEL AVALÚO, EQUIVALENTE A CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 172.000.000.oo)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: SILVIA ISABEL CUBILLOS CHINGATE, QUIEN PUEDE SER LOCALIZADA EN LA CALLE 22 No. 8-39 APTO 402 DE FUSAGASUGÁ. CELULAR: 3103293042

No. Recibo/Publicación: 666174-9-1
Parte demandante: LEASING BOLIVAR S.A C.F.C NIT.860.067.203 AHORA BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313
Parte demandada: HECTOR MAURICIO TATAITIVE FONSECA C.C 9.532.161 Y HEIDI JOHANNA CAMARGO C.C 46.673.961
Fecha y hora apertura licitación: QUINCE (15) DE ENERO DE 2019 A LA HORA DE LAS 9:00 A.M. LA LICITACIÓN COMENZARA EL DÍA Y HORA SEÑALADOS Y SE CERRARA TRANSCURRIDA UNA HORA DESDE SU COMIENZO.
Bienes materia de remate valor avaluo: VEHICULO RENAULT LINEA ETOLIE PLACA XIC-339 IDENTIFICACIÓN DEL MUEBLE: VEHICULO CAMIONETA MARCA RENAULT CARROCERIA TIPO CERRADA LINEA ETOLIE PLACA XIC-339 COLOR AZUL, MODELO 1993, SERVICIO PARTICULAR, NUMERO DE MOTOR M103971, CHASIS 00500292 VALOR AVALÚO: $ 2.450.000 PESOS
Valor base licitación: 70% ($1.715.000)
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO:TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA - BOYACÁ PROCESO:EJECUTIVO 2009-370 NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2009-370
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% ($980.000)
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSE OTONIEL MARTINEZ MARTINEZ C.C 7.210.066 DIRECCION: CARRERA 17 # 23-43 DUITAMA - BOYACÁ CELULAR 3118132617

No. Recibo/Publicación: 666210-2-1
Parte demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Parte demandada: JOSE EDUARDO GALINDO SUAREZ
Fecha y hora apertura licitación: 30 DE ENERO DE 2019 A LAS 9:00 A.M
Bienes materia de remate valor avaluo: CASA LOTE No.2 GROENLANDIA, UBICADO EN LA VEREDA LAS MERCEDES DEL MUNICIPIO DE VENECIA CUNDINAMARCA, CON UN ÁREA SUPERFICIAL DE 110.346,29 M2 PREDIO RURAL. LINDEROS DEL LOTE No.2 GROENLANDIA: POR EL NORTE, EN PARTE, EN LONGITUD DE 134.01 METROS APROXIMADAMENTE LINDA CON PREDIOS DE MANUEL PARRA, EN PARTE, EN LONGITUD DE 162.57 METROS APROXIMADAMENTE LINDANDO CON PREDIOS DE AGUSTINA VILLARRAGA, Y EN PARTE EN 198.84 METROS CON PREDIOS DE GILBERTO RODRIGUEZ; POR EL SUR, EN LONGITUD APROXIMADA DE 360.25 METROS APROXIMADAMENTE LINADANDO CON PREDIOS DE SANDALIO PINILLA: POR EL ORIENTE, EN LONGITUD DE 237.88 METROS APROXIMADAMENTE CON PREDIOS DE GABRIEL ANTONIO MOYANO, Y POR EL OCCIDENTE, EN LONGITUD APROXIMADA DE 336.33 METROS, DE PROPIEDAD DE JULIO MOYANO RODRIGUEZ Y BEATRIZ BECERRA CON EL LOTE No.1 DE LA FINCA GROENLANDIA Y ENCIERRA. FOLIO DE MATRÍCULA: No. 157-88348 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ. EL AVALÚO APROBADO POR EL JUZGADO, ES POR VALOR DE $31.439.865,00. EL PORCENTAJE PARA LA POSTURA SERA LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALÚO.
Valor base licitación: $22.007.905.oo
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA-CUNDINAMARCA CIUDAD: VENECIA No. DEL PROCESO:2013-00033 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40%
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: EDGAR ALBERTO ACOSTA ACOSTA, C.C No.11.379.218 DE FUSAGASUGÁ, DIRECCIÓN; CALLE 3 No. 2-16 DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CON CELULAR No. 3102640124

No. Recibo/Publicación: 666263-3-1
Parte demandante: JHON JAIRO LOPEZ SANCHEZ
Parte demandada: OLGA LUCIA CELI VELANDIA
Fecha y hora apertura licitación: 29 DE ENERO DE 2019 HORA 8:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: LA TOTALIDAD DE UN LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCIÓN EN ÉL ELEVANTADA, UBICADO EN LA VDA SAN ANTONIO SUR DE DUITAMA. ÁREA DE 400 METROS CUADRADOS. DEDICADO A LA AGRICULTURA Y CON ÁRBOLES FRUTALES, IDENTIFICADO CON LA MI No. 074-71622 Y CÉDULA CATASTRAL NO 00-00-0006-1294-000. VALOR AVALUO: OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($8.149.500.oo) M/CTE
Valor base licitación: 70 % EQUIVALENTE A $ 5.704.650
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA - PROCESO EJECUTIVO No. 2017-0087
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% EQUIVALENTE A $3.259.800
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSE OTONIEL MARTINEZ CARRERA 17 No. 23-43 DE DUITAMA TEL: 3118132617

No. Recibo/Publicación: 666263-5-1
Parte demandante: JOSE EDILBERTO QUINTANA CELY
Parte demandada: ANA DELFA MEJIA PATIÑO Y ANGELA MILENA PATIÑO SUAREZ
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE ENERO DE 2019 HORA 8:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: CUOTA PARTE EQUIVALENTE AL 33.33% DE PROPIEDAD DE ANGELA MILENA PATIÑO SUAREZ SE TRATA DEL APARTAMENTO 301 UBICADO CRA 33A No. 12-57 DE DUITAMA, TIENE UN AREA APROXIMADA DE 84 M2 SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 074-47172, VALOR AVALUO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE ($17.603.000.oo)
Valor base licitación: 70% EQUIVALENTE A $12.322.100
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA - PROCESO EJECUTIVO No. 2012-0191
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% EQUIVALENTE A $7.041.200
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSE OTONIEL MARTINEZ CARRERA 17 No. 23 -43 DE DUITAMA TEL. 3118132617

No. Recibo/Publicación: 666263-4-1
Parte demandante: JHON JAIRO LOPEZ SANCHEZ
Parte demandada: DAVID FRANCISCO PEREZ SANA
Fecha y hora apertura licitación: 23 DE ENERO DE 2019 HORA: 11:00 AM
Bienes materia de remate valor avaluo: VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS UBICADA EN LA CALLE 26 No 15 A-03 DE DUITAMA COMPUESTA POR 1er PISO GARAJE, SALA COMEDOR, UN BAÑO, COCINA Y UN PATIO, 2° PISO TRES ALCOBAS Y UN BAÑO Y 3° PISO UNA AZOTEA, SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 074-81149 Y LA CÉDULA CATASTRAL No. 01-00-0715-0016-000. VALOR AVALUO, SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS ($68.892.000.) M/CTE
Valor base licitación: 70% EQUIVALENTE A $ 48.224.400
Juzgado / Ciudad, número de expediente, clase de proceso: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA - PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0644
Porcentaje a consignar para hacer la postura: 40% EQUIVALENTE A $ 27.556.800
Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre: JOSE OTONIEL MARTINEZ CARRERA 17 No. 23-43 DE DUITAMA, TEL. 3118132617

129

130

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190118274817520144 **Nro Matrícula: 230-68449**

Impreso el 18 de Enero de 2019 a las 02:57:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 230 - VILLAVICENCIO DEPTO: META MUNICIPIO: VILLAVICENCIO VEREDA: VILLAVICENCIO
FECHA APERTURA: 20-11-1992 RADICACIÓN: 92-11734 CON: ESCRITURA DE: 10-08-1992
CODIGO CATASTRAL: **50001010702760013000**COD CATASTRAL ANT: 01-07-0276-0013-000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

AREA DE 108.00 METROS CUADRADOS DESCRIPCION Y DEMAS ESPECIFICACIONES SEGUN ESCRITURA PUBLICA N.3015 DE FECHA 10-08-92 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO (ARTICULO 11 DECRETO 1711/84)

COMPLEMENTACION:

230.0065.5541.- 02-10-58 SENTECIA (SIC FECHA) JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO ADJUDICACION POR SUCESION.. DE: CLAVIJO, FAUSTINO A: PEDRAZA PICON, JOSE A. BERNAL DE PEDRAZA, LUZ 2.- 29-05-68 ESCRITURA 1.410 15-04-68 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA ENGLOBAMIENTO A: PEDRAZA PICON JOSE A. BERNAL DE PEDRAZA, LUZ 3.- 25-11-87 ESCRITURA 3911 01-10-87 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE: PEDRAZA PICON JOSE A. BERNAL DE PEDRAZA, LUZ A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOVA LUZ LIMITADA.4.- 20-12-91 ESCRITURA 6603 19-12-91 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO COMPRAVENTA DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOVA LUZ LTDA. A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE 5.- 06-08-92 ESCRITURA 2252 23-06-92 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO ACLARACION AREA DEL PREDIO A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE 10 MANZANA "E" URBANIZACION VILLA MELIDA
2) CARRERA 11 ESTE #11-28 SUR MANZANA E CASA 10 URB. VILLA MELIDA
3) CARRERA 11 ESTE # 11 28 SUR MANZANA E CASA 10 VILLA MELIDA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

230 - 65554

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-12-1991 Radicación: 13000

Doc: ESCRITURA 6603 DEL 19-12-1991 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $16,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA (EN MAYOR EXTENSION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

A: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOVA LUZ LTDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 20-10-1992 Radicación: 11734

Doc: ESCRITURA 3015 DEL 10-08-1992 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 05-10-1993 Radicación: 12950

Doc: ESCRITURA 5622 DEL 08-09-1993 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190118274817520144 **Nro Matrícula: 230-68449**

Impreso el 18 de Enero de 2019 a las 02:57:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA N.6603 DEL 19-12-91 NOTARIA PRIMERA VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DOÑA LUZ LTDA

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-11-1993 Radicación: 14463

Doc: RESOLUCION 1325 DEL 03-09-1992 ALCALDIA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO ALCALDIA MAYOR

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-07-1996 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 004 DEL 29-11-1993 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-07-1996 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 010 DEL 05-06-1996 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-07-1996 Radicación: SN

Doc: RESOLUCION 263 DEL 22-08-1994 ALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-07-1996 Radicación: 11459

Doc: OFICIO 428 DEL 09-07-1996 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190118274817520144 **Nro Matrícula: 230-68449**

Impreso el 18 de Enero de 2019 a las 02:57:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION MUNICIPAL RESOLUCION 004-29-11-93- V/CIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-07-1996 Radicación: SN

Doc: OFICIO 428 DEL 09-07-1996 VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION MUNICIPAL RESOLUCION #010-05-06-96 V/CIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 04-09-1996 Radicación: 14622

Doc: OFICIO 539 DEL 02-09-1996 INSTITUTO VALORIZACION MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION VALORIZACION RESOLUCION 26 3-22-08-94-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION MUNICIPAL

A: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 04-09-1996 Radicación: 14624

Doc: ESCRITURA 1459 DEL 17-05-1996 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $1,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION AVANCE DEL ORIENTE

A: LEGUIZAMON CRUZ HENRY X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-09-1996 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1459 DEL 17-05-1996 NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: OTRO: 999 AFECTACION VIVIENDA FAMILIAR LEY 258/96-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BALLEN GUTIERREZ JENIFFER PATRICIA

A: LEGUIZAMON CRUZ HENRY X

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190118274817520144 **Nro Matrícula: 230-68449**

Impreso el 18 de Enero de 2019 a las 02:57:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 17-05-2002 Radicación: 2002-7944

Doc: ESCRITURA 999 DEL 30-04-2002 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 780 CANCELACION AFECTACION DE INENAJENABILIDAD CONSTITUIDA POR ESCRITURA PUBLICA N.1459 17-05-96 NOTARIA TERCERA VCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON CRUZ HENRY X

A: BALLEN GUTIERREZ JENIFFER PATRICIA

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 17-05-2002 Radicación: 2002-7946

Doc: ESCRITURA 999 DEL 30-04-2002 NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $10,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEGUIZAMON CRUZ HENRY

A: AGUDELO BERNAL ROSALINA **CC# 40365680** X

A: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN **CC# 17357903** X

A: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO **CC# 17357994** X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-02-2003 Radicación: 2003-2483

Doc: ESCRITURA 607 DEL 11-02-2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $3,187,500

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680 X

DE: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN CC# 17357903 X

DE: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994 X

A: MORENO IREGUI NOHRA CONSUELO

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-03-2003 Radicación: 2003-5764

Doc: ESCRITURA 1496 DEL 26-03-2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 607 DEL 11-02-2003 DE NOTARIA 1. DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO IREGUI NOHORA CONSUELO CC# 21238484

A: AGUDELO BERNAL ROSALINA **CC# 40365680** X

A: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN **CC# 17357903** X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190118274817520144 **Nro Matrícula: 230-68449**

Impreso el 18 de Enero de 2019 a las 02:57:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO **CC# 17357994** X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-09-2003 Radicación: 2003-19871

Doc: ESCRITURA 4870 DEL 10-09-2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $7,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA 2/3 PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680 X

DE: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994 X

A: LOPEZ LOPEZ CLEOTILDE **CC# 51839104**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 09-10-2003 Radicación: 2003-22499

Doc: ESCRITURA 5384 DEL 08-10-2003 NOTARIA 1 DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0775 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA CONSTITUIDA POR ESCRITURA 4870 DEL 10-09-2003 DE NOTARIA 1. DE VILLAVICENCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ LOPEZ CLEOTILDE CC# 51839104

A: AGUDELO BERNAL ROSALINA **CC# 40365680** X

A: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO **CC# 17357994** X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 12-03-2007 Radicación: 2007-230-6-5155

Doc: ESCRITURA 226 DEL 07-02-2007 NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $18,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGUDELO BERNAL ROSALINA CC# 40365680

DE: ROJAS AGUDELO NESTOR FABIAN CC# 17357903

DE: ROJAS AGUDELO YILBER HERNANDO CC# 17357994

A: SALAZAR ACOSTA MARGARITA **CC# 30055178** X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 31-08-2011 Radicación: 2011-230-6-19466

Doc: ESCRITURA 4634 DEL 31-08-2011 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 31-08-2011 Radicación: 2011-230-6-19466

Doc: ESCRITURA 4634 DEL 31-08-2011 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

135

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190118274817520144 **Nro Matrícula: 230-68449**

Impreso el 18 de Enero de 2019 a las 02:57:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X

A: BAQUERO NEIRA OMAR **CC# 17324917**

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-230-6-19249

Doc: ESCRITURA 4864 DEL 13-09-2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SEGUN ESCRITURA 4634-31-08-2011 NOTARIA 1 VCIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO NEIRA OMAR CC# 17324917

A: SALAZAR ACOSTA MARGARITA **CC# 30055178**

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 14-09-2012 Radicación: 2012-230-6-19249

Doc: ESCRITURA 4864 DEL 13-09-2012 NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR ACOSTA MARGARITA CC# 30055178 X

A: BAQUERO NEIRA OMAR **CC# 17324917**

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 26-09-2014 Radicación: 2014-230-6-20108

Doc: OFICIO 3421 DEL 24-09-2014 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJEC. HIPOTECARIO 2014-00227-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BAQUERO NEIRA OMAR CC# 17324917

A: SALAZAR ACOSTA MARGARITA **CC# 30055178** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *24*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-230-3-979 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

***

***

136

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190118274817520144 **Nro Matrícula: 230-68449**

Impreso el 18 de Enero de 2019 a las 02:57:47 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-230-1-5250 **FECHA: 18-01-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GEORGE ZABALETA TIQUE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

DILIGENCIA DE REMATE

En Villavicencio - Meta, a los doce (12) días del mes de abril del dos mil diecinueve (2019), siendo las tres (3:00 p.m.), se instala la diligencia de remate del inmueble dentro del proceso número **500013103003-2014-00227-00 EJECUTIVO de OMAR BAQUERO NEIRA,** contra **MARGARITA SALAZAR ACOSTA.** Revisadas las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso la suscrita Juez del Tercero Civil del Circuito da cuenta que las publicaciones en prensa realizadas por la parte ejecutante no cumplen los requisitos del Art. 450, adicionalmente el certificado de tradición y libertad supera el termino referido en la norma citada.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente no es posible llevar a cabo la diligencia de remate.

Juez,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE

138

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE

ABOGADO

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL ~~MUNICIPAL~~ DE VILLAVICENCIO
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 50001 3103 003 2014 00227 00
DEMANDANTE: OMAR BAQUERO NEIRA
DEMANDADO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA

Comedidamente solicito al despacho se sirva oficiar en al INTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, a efecto de que se expida el avaluó catastral del inmueble trabado en la Litis con destino al despacho y a cargo de la parte actora,

Esta petición la elevo atendiendo a que el avalúo catastral solamente es entregado al titular del derecho de dominio o por orden judicial.

CORDIALMENTE:

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
C.C. 79388893
T.P. 114.124 C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META
12 ABR 2019
SECRETARIA

Juzgado Tercero Civil del Circuito
Al Despacho de la señora Jueza,
hoy 23 ABR 2019
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013103003 2014 00227 00

Villavicencio, catorce (14) de mayo del 2018.

En atención a la solicitud formulada por el extremo actor, se ordena oficiar –por Secretaría- al IGAC con el fin de que expidan el avalúo catastral requerido por la parte ejecutante.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 15 MAY 2019

Secretaria

Email: cctoo3vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Fax: 6621143
Carrera 29 Nº 33 B – 79 Palacio de Justicia. Centro de Servicios. Torre B.

140

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO (META)

500013103003

Villavicencio, 30 de mayo de 2019
Oficio No. 865

Señor:

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC

Villavicencio – Meta

REF: PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO

DTE: OMAR BAQUERO NEIRA C.C. 17.324.917

DDO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA C.C. 30 055.178

RAD: No. 50001 31 03 003 2014 00227 00

Comunico a usted, que este Juzgado mediante auto de fecha 14 de mayo de 2019, ordeno oficiar a esta dependencia para que expida con destino a este despacho judicial y para que haga parte del proceso de la referencia, el certificado del avaluó catastral del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 230-68449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y cedula catastral 50001010702760013000.

Cordialmente,

ANGIE B. JIMENEZ CORTES
Secretaria

Carrera 29 Nº 33 B 79 Palacio de Justicia oficina 403 Torre A PBX 6621126 EXT 198. FAX 6621134
Correoelectrónico:ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

141

6652

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 02-09-2019 10:40
Al Contestar Cite Nr.:6502019EE6652-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: Sd:5120 - CONSERVACION/TORRES PALMA JUAN CARLOS
DESTINO: _ PERSONA NATURAL/ANGIE JIMENEZ CORTES
ASUNTO: ATENCION A SOLICITUD RADICADA
OBS: 6502019ER8969

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000; 01 5000 111 210 servicioalcliente@4-72.com.co
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 29/03/2011
Min. Tic Res Mensajería Expresa 001987 de 09/05/2011

Remitente
Nombre/Razón Social: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
Dirección: CARRERA 23 A NO 37-14 PISO 4
Ciudad: VILLAVICENCIO_META
Departamento: META
Codigo postal: 500001245
Envío_ RA174258460CO

Destinatario
Nombre/Razón Social: ANGIE B JIMENEZ CORTES
Dirección: K33B-79 TA OF 403 PALACIO DE JUSTICIA
Ciudad: VILLAVICENCIO_META
Departamento: META
Codigo postal: 500006139
Fecha admisión: 06/09/2019 09:33:57

icencio,

ra:
E B. JIMENEZ CORTES
No. 33B 79 PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 403
icencio - Meta

Asunto: Atención a solicitud radicada IGAC 6502019ER8969

Apreciado Señor (a) Angie:

2014-227

Para su información y los fines pertinentes me permito remitir Certificado Catastral No 9536-867423-10063-0 con No predial 01-07-0276-0013-000 solicitado mediante oficio No. 865 de fecha 30-05-2019, radicado en esta entidad bajo el No. 6502019ER8969 proferido por el Distrito Judicial de Villavicencio Juzgado tercero Civil del Circuito.

Atentamente,

JUAN CARLOS TORRES PALMA
Responsable Área de Conservación

elaboro: Carlos Marulanda
folio: 1.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META
10 SEP 2019
SECRETARIA
Hora: 8:00 AM Folios. 2 Conse. 4583

142

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA **9536-867423-10063-0**

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que SALAZAR ACOSTA MARGARITA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 30055178 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:50-META
MUNICIPIO:1-VILLAVICENCIO
NÚMERO PREDIAL:01-07-00-00-0276-0013-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-07-0276-0013-000
DIRECCIÓN:K 11ESTE 11 28SUR MZ E CS 10 URB V

MATRÍCULA:230-68449
ÁREA TERRENO:0 Ha 108.00m²
ÁREA CONSTRUIDA:215.0 m²
AVALÚO:$ 73,378,000

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	000030055178	SALAZAR ACOSTA MARGARITA

El presente certificado se expide para **JUZGADOS O ENTIDADES (EXENTOS DE PAGO)** a los 28 d#as de agosto de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe (E) Oficina de Difusión y Mercadeo de información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Al despacho del señor(a) Juez informando que.

- [ ] 1 Se recibió del reparto, anexos completos SI [ ] NO [ ]
- [ ] 2 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- [ ] 3 Venció el termino de traslado otorgado en auto anterior la(s) parte(s) se pronunciaron con el tiempo SI [ ] NO [ ]
- [ ] 4 Ingreso para Audiencia
- [ ] 5 El término de emplazamiento venció el (los) emplazado(s) comparecieron SI [ ] NO [ ]
- [ ] 6 Se propone la anterior nulidad para resolver en ____ folios
- [ ] 7 Al Despacho para decidir de fondo
- [ ] 8 Al Despacho excepciones constitucionales
- [ ] 9 Se dio cumplimiento al auto anterior SI [ ] NO [ ]
- [ ] 10 Venció término de traslado Art. 110 CGP
- [ ] 11 Traslado 317 CGP
- [x] 12 Memorial GAC- Avalúo. Angie J. (GC 1427)

Villavicencio 23 SEP 2019

143

Rejado
23/05/2019

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE

ABOGADO

SEÑOR
JUEZ TERCERO CIVIO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E.S.D.

REF: EJECUTIVO HIPOTEARIO
RAD: 50001 3103 003 2014 00 227 00
DTE: OMAR BAQUERO NEIRA
DDO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA

Gentilmente solicito al despacho del señor Juez se sirva fijar fecha para llevar a cabo la diligencian de remate v del bien trabado en la Litis.

CORDIALMENTE:

JESUS MURICIO SARMIENTO VALIENTE

C.C. 79388893

T.P. 114.124 C.S.J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

25 SEP 2019

SECRETARIA
Hora: 9:35 AM Folios: 1 Conse. 4819

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Villavicencio, Meta, primero (1°) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Expediente Nº 50001 3103 003 2014 000227 00

Del avalúo catastral del bien identificado con la matricula inmobiliaria Nº 230-68449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio visible a folio 142 del expediente presentado por el apoderado demandante, córrase traslado por el término de 10 días, conforme lo ordena el canon 444 numeral 2º del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase

YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 02 OCT 2019
Secretaria

Email: cctoo3vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co Fax: 6621126 ext 354.
Carrera 29 Nº 33 B – 79 Palacio de Justicia. Centro de Servicios. Torre B.

LK

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

HACE CONSTAR QUE:

En razón al cese de actividades promovido por Asonal Judicial los días 2 y 3 de octubre de 2019, se suspendieron los términos judiciales.

Se deja la anterior constancia para los fines legales pertinentes, en Villavicencio (Meta), hoy dos (2) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

La Secretaria,

ANGIE B. JIMENEZ CORTES
SECRETARIA

45

146

Villavicencio, Octubre 04 de 2017

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META
04 OCT 2019
SECRETARIA
Hora: 9:25 AM Folios. 1 Conse. 4936

Señor
Juez Tercero Civil Circuito
Ciudad

Ref: Ejecutivo Hipotecario
Rad: 50001 3103 003 2014 00227 00
Dte: Oscar Barquero Neira
Ddo: Margarita Salazar Acosta

Respetuosamente solicito se revoque el auto calendado 01 de octubre de 2019 por medio del cual el despacho corre traslado del avaluo catastral del inmueble.
Esta peticion obedece a que si bien es cierto este aprobado solicito oficiar al I.G.A.C a efecto de obtener el precitado avaluo, no menos cierto es que el mismo no fue aportado oficialmente por el suscrito. Adicionalmente hasta la fecha aun no se ha cumplido con los presupuestos del art. 457 C.G.P. en relacion con la segunda licitacion.
Por lo anterior, revocando el traslado del avaluo sirvase fijar fecha para remate.
Cordialmente

Jesus Mauricio Argueta
CC 7013888813
TP 114.124 CSJ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Al despacho del señor(a) Juez informando que.

☐ 1 Se recibió de: reparto, anexos completos SI ☐ NO ☐

☐ 2 La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

☐ 3 Venció el termino de traslado contenido en auto anterior la(s) parte(s) se pronuncian (con al tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 4 Ingreso para Audiencia

☐ 5 El termino de emplazamiento venció el (los) emplazado(s) comparecieron SI ☐ NO ☐

☒ 6 Se presento la anterior solicitud para resolver en 1 folios

☐ 7 Al Despacho para decidir de fondo

☐ 8 Al Despacho acciones constitucionales

☐ 9 Se dio cumplimiento al auto anterior SI ☐ NO ☐

☐ 10 Vencio termino de traslado Art. 110.CGP

☐ 11 Treminos 317 CGP (JC 146F)

☐ 12 ~~Angie~~

Villavicencio 22 OCT 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Villavicencio, Meta, diecinueve (19) de noviembre de dos mi diecinueve (2019).

Expediente Nº 50001 3103 003 2014 00227 00

Revisada nuevamente la actuación encuentra el Despacho que el traslado del avalúo catastral del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria Nº 230-68449 visible a folio 142 no cumple los presupuestos del numeral 4º del artículo 444 del Código General del Proceso, por lo cual no era procedente ordenar el correspondiente traslado, en consecuencia el Juzgado dispone dejar sin valor y efecto el auto del 1º de octubre de 2019.

Ahora bien, respecto a la petición elevada por el extremo actor consistente en fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, el Despacho estima que deberá resolverse negativamente la misma, dado que el avalúo comercial realizado sobre el bien cuyo remate se pretende data de una fecha superior a un año, de donde se colige que adelantar dicha actuación con base en éste puede implicar un desmedro en los derechos y garantías del deudor, toda vez que la suma indicada en el dictamen puede ser inferior a la que en la actualidad tenga dicha vivienda, situación que reñiría con el deber que tiene el Despacho de determinar el precio real de la misma[1], labor que tiene por finalidad evitar conculcar los derechos de la parte accionada en cuanto a rematar bienes que compongan su patrimonio por valores inferiores al real, por lo tanto la parte interesada deberá allegar avalúo del bien pretendido para remate.

Notifíquese y Cúmplase

YENNIS DEL CARMEN LAMBRANO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de
20 NOV 2019
Secretaria

[1] Ver Sentencia T – 016 del 2009. M.P. JAIME CÓRDOBA TRIVIÑO

EK

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO – META

HACE CONSTAR QUE:

En razón al cese de actividades promovido por Asonal Judicial el día 21 de noviembre de 2019, se suspendieron los términos judiciales.

Se deja la anterior constancia para los fines legales pertinentes, en Villavicencio (Meta), hoy veintiuno (21) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

La Secretaria,

ANGIE B. JIMENEZ CORTES
SECRETARIA

181

149

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE

ABOGADO

Señor(a)
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CIUDAD

REF; PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: OMARA BAQUERO NEIRA
DDO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA
RAD: 50001 3103 003 2014 00227 00

Atendiendo la orden emanada del despacho en el sentido de aportar un nuevo avaluó comercial del inmueble, gentilmente solicito se oficie al I.G.A.C. a efecto que a costa del suscrito, se expida el correspondiente avaluó catastral.

Para tal efecto sírvase en el oficio indicar código catastral- dirección y folio inmobiliario del inmueble.

CORDIALMENTE:

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
C.C. 79388893
T.P. 114.124 C.S.J.

Notificaciones:
Tel 3114692646
e-mail abogadovaliente@gmail.com
Calle 36 B # 13 A 02 Villavicencio

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META
23 ENE 2020
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Al despacho del Sr(a) Juez informando que.

- [ ] 1 Se recibió de [illegible] completos SI [ ] NO [ ]
- [ ] 2 La providencia [illegible] se encuentra ejecutoriada
- [ ] 3 Venció el termino de traslado contenido en auto anterior la(s) parte(s) se pronunciaron con el tiempo SI [ ] NO [ ]
- [ ] 4 Ingreso para Asistencia
- [ ] 5 El termino de emplazamiento venció el (los) emplazado(s) comparecieron SI [ ] NO [ ]
- [x] 6 Se presento la anterior solicitud para resolver en 1 folios
- [ ] 7 Al Despacho para decidir de fondo
- [ ] 8 Al Despacho acciones constitucionales
- [ ] 9 Se dio cumplimiento al auto anterior SI [ ] NO [ ]
- [ ] 10 Vencio termino de traslado Art. 110.CGP
- [ ] 11 Terminos 317 CGP
- [ ] 12 _____

(1C/149F)

Villavicencio 06 FEB 2020

150

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente Nº 500013103003 2014 00227 00

Villavicencio, once (11) de febrero de 2020.

Ofíciese al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que expide el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 230 – 68449 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. El oficio deberá ser diligenciado por la parte interesada.

Allegado el avalúo correspondiente, ingrese el expediente al Despacho.

Notifíquese y cúmplase,

YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado de 12 FEB 2020
Secretaria

Email: ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 Nº 33 B – 79 Palacio de Justicia. Centro de Servicios. Torre B.

D

151

BAQUERO VS SALAZAR ACOSTA 2014 -00227 - APORTA AVLUO

jesus mauricio sarmiento valiente <abogadovaliente@gmail.com>

Mar 28/07/2020 3:56 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (5 MB)

BAQUERO vs SALAZAR ACOSTA.pdf;

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE

ABOGADO

192.000.000.00

Señor(a)
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCION
CIUDAD

REF; PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DTE: OMAR BAQUERO NEIRA
DDO: MARGARITA SALAZAR ACOSTA
RAD: 50001 3103 003 2014 00227 00

Me permito aporta avaluó comercial del inmueble trabado en la litis así:

VALOR AVALUO COMERCIAL $ 150.000.000.00

Se anexa avalúo catastral por $ 75.579.000.00

Del Señor Juez,

CORDIALMENTE:

JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE
C.C. 79388893
T.P. 114.124 C.S.J.

Notificaciones:
Tel 3114692646
e-mail abogadovaliente@gmail.com
Calle 36 B # 13 A 02 Villavicencio

Angela Liliana Rodríguez Ríos
CONTADORA PUBLICA
PERITO AVALUADOR A NIVEL NACIONAL

ASOLONJAS
ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS INMOBILIARIAS

1

Miembro de la Asociación Nacional de Lonjas y Colegios Inmobiliarios

"ASOLONJAS"

Corporación legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por el Decreto 2150 de 1995, e inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 0001051, Libro I.

CERTIFICA

Que el día 28 DE ENERO DE 2020, se admitió el avalúo del inmueble en LA CARRERA 11 ESTE #11-28 SUR MANZANA E CASA 10 VILLA MÉLIDA, VILLAVICENCIO META, a solicitud del ABOGADO DR. JESÚS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE; perito avaluador ÁNGELA I. RODRÍGUEZ RÍOS con Matrícula profesional de Registro Nacional de Avaluadores de Bienes muebles e inmuebles, Registro RAA-AVAL 40.440535, quien es miembro activo de esta Asociación.

El valor de éste Avalúo es por la suma $ 150.000.000

FUENTE	MT2	VALOR TOTAL	VALOR M2	TELEFONO
http://co.tixuz.com/inmuebles/venta/casa/casa-en-venta-villavicencio-barrio-villa-melida/3056231?trv_cid=db1887f9bca5ff9fd86af6f190620352a7db7515&utm_source=Trovit&utm_medium=CPC&utm_campaign=Colombia-Casas	98	$ 95.000.000	$969.387	3106875036
https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/villavicencio/villamelida_vla_klrpas-det-2589139.aspx#xtor=AL-799-[Mitula_Premium]?utm_source=Mitula&utm_medium=CPC&utm_campaign=Mitula	98	$100.000.000	$1.020.408	3114825308
http://casasenvillavicencio.com/index.php/property/casa-en-venta-en-villavicencio-barrio-vmelida-110-millones/	108	$ 110.000.000	$1.018.518	3208469125 3103398352
VR METRO CUADRADO			$1.002.771	

Atentamente,

ANGELA RODRIGUEZ RIOS
Perito Avaluador

Calle 90 No. 14 – 26 ofic 215-216, Bogotá D.C. Colombia
Angellyrodriguezr@gmail.com Celular: 3214614514

05-01-18VM

DR. JESÚS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE

ASOLONJAS

148

AFILIADO	
Nombre	JESUS M. SARMIENTO VALIENTE
Dirección	
Teléfono	3114662546
Ciudad	VILLAVICENCIO
Departamento	META

Fecha de Inspección:	28 DE ENERO DE 2020
PROCESO EJECUTIVO N°:	**50001-31-03-003-2014-00227-00**
Tipo de Inmueble	Apto [ ] Casa [X]
Con R.P.H	SI [ ] NO [X]
Direccion:	CRA 11 ESTE #11-28 SUR MZ E CS 10 URB. VILLA MÉLIDA, V/CIO - META

CARACTERISTICAS DEL SECTOR

Uso Predominante	RESIDENCIAL
Vías de Acceso	CRA 11 ESTE, Vías Pavimentadas
Transporte Público	Busetas, Taxis
Suficiente [X]	Deficiente [ ]

SERVICIOS CON LOS QUE CUENTA EL INMUEBLE

Energía	X	Acueducto	X
Teléfono		Alcantarillado	X
Tipo de vía Vehicular		Gas	X

VALORIZACION

MEDIA: La inversión en el sector inmobiliario es estable y los precios de los inmuebles tienen una tendencia de crecimiento moderada en el corto plazo.

TRADICION DEL INMUEBLE

Escritura: 0226	Fecha: 07-02-2007
Notaria:	CUARTA DE VILLAVICENCIO
Registro Catastral	01-07-0276-0013-000
Matricula Inmobiliaria N°:	230-68449

REGLAMENTO DE PROPIEDAD

Area total de terreno
Coeficiente %
Apartamento Casa
Depósito
Area Proporcional Correspondiente al Inmueble:

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE

Lote	Plano			
Forma	RECTANGULAR			
Estabilidad	Buena			
Construcción	Nueva	[ ]	Usada	[X]
Estrato: 2	Vetustez (años)		24	
Tipo Vivienda:	**VIS:**	[ ]	**NO VIS:**	[X]

RIESGO

Amenaza de Riesgo	Si	[ ]	No	[X]
Describa Cual:				
Documento Anexo	Si	[ ]	No	[X]

LINDEROS

Norte: EN EXTENSIÓN DE 18.00 METROS, LINDA CON EL LOTE No. 09

Sur: EN EXTENSIÓN DE 18.00 METROS, LINDA CON CALLE PÚBLICA V-9.00

Oriente EN EXTENSIÓN DE 6.00 METROS, LINDA CON EL LOTE No. 11

Occidente: EN EXTENSIÓN DE 6.00 METROS, LINDA CON CALLE PÚBLICA V-9.00

AVALUO COMERCIAL

TERRENO

Descripcion	108.00	M2 a $555.555	c/u	60.000.000
		M2 a $	c/u	
		Valor Terreno: $		60.000.000

CONSTRUCCION

Descripción	215.00	M2 a $418.604	c/u	90.000.000
1 PISO: 2 HABITACIONES, SALA COMEDOR, COCINA, 2 BAÑOS		M2 a $	c/u	
GARAJE Y ZONA DE ROPA. 2 PISO: 3 HABITACIONES,		Valor (Construcciones) $		90.000.000
2 BAÑOS, SALA COMEDOR, COCINA, ZONA DE ROPA				
PATIO				

ANEXOS

Descripción	M2 a $	c/u (o Global) $	
	M2 a $	c/u (o Global) $	
	Valor Anexos	$	
	Suma	$	
Avalúo Comercial			**$ 150.000.000**

SON: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS

	ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS	
	PROFESIÓN.	PERITO AVALUADOR REG. RAA-AVAL 40440535
Dirección: Calle 90 No. 14-26 Ofic 216 Bogotá D.C.	FECHA.	05 DE FEBRERO DE 2020
	CELULAR	3214614514

Observaciones Avaluador: Esta incluido dentro del Plan de Ordenamiento Territorial. (P.O.T)
La casa se encuentra en buen estado de conservación.

NOTA: Anexar fotocopia de la Credencial que lo identifica como inscrito en el Registro Nacional de Avaluadores

GCR-FO-015 V.03

CROQUIS DEL INMUEBLE

PROCESO EJECUTIVO N°		Dirección:	CRA 11 ESTE #11-28 SUR MZ E CS 10 BR. VILLA MÉLIDA, VILLAVICENCIO - META

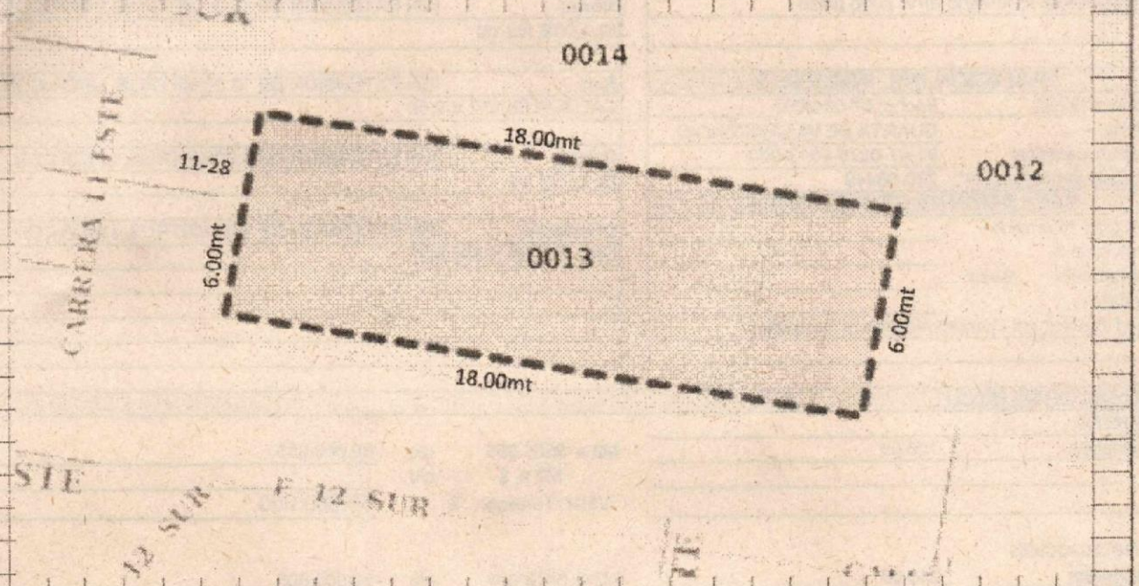

REGLAMENTACION URBANISTICA

50001-40-23-002-	Se ajusta al Esquema del Plan de Ordenamiento Territorial (P.O.T), Zonas adecuadas para uso urbano sin ninguna limitacion . No se encuentra en amenanaza geologica geotecnica. Uso principal: Residencial

DESCRIPCION GENERAL DE LA EDIFICACION

Alcobas	5	Hall		Terraza		Carpinteria:	PUERTAS
Local Comercial		Garaje	1	Solar		Cubierta:	ETERNIT
				Estructura:	MUROS		
Star	0	Patio	1			Pisos:	Ceramica
				Muros:	Bloque de Cemento		
Escalera	1	Cocina	2			N° de pisos:	2
				Cimientos:	Zapatas y vigas		
Baños	4	Comedor	2			Area:	108.00 M2
				Acabados:	Si		
Sala	2	Zona de Ropa	2				

Observaciones:	CASA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN		
Perito:	ANGELA RODRIGUEZ RIOS	Escala:	1-100
Registro Nacional de Avaluadores No.	1159		

ASOLONJAS

REGISTRO FOTOGRAFICO

NOMBRE: JESUS MAURICIO SARMIENTO VALIENTE

Dirección: CRA 11 ESTE #15-28 SUR MZ E CS 18 BR. VILLA MÉLIDA, V/CIO-META

ASOLONJAS

FACHADA

HABITACIÓN

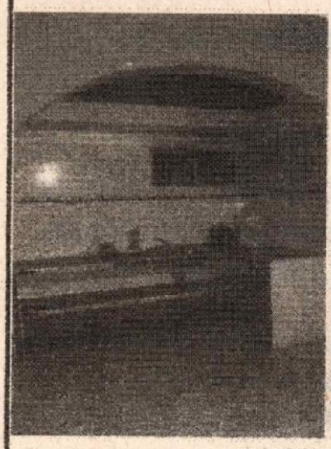

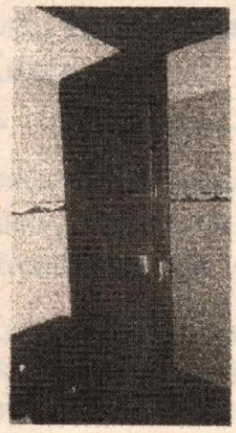

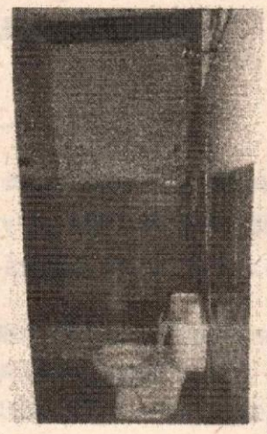

COCINAS

BAÑOS

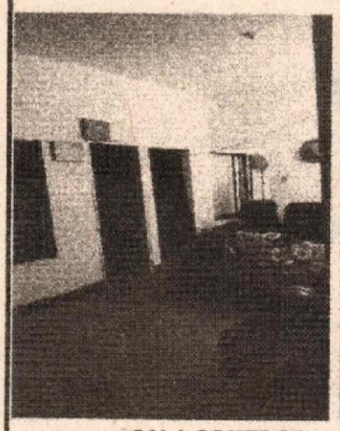

SALA COMEDOR

GARAJE

VIA FRENTE AL PREDIO

Presidencia Ejecutiva

ASOLONJAS

Asociación Nacional de Lonjas Inmobiliarias

ASOLONJAS

Miembros Asociados y Federados a la

ASOCIACION NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS

Corporación Legalmente constituida de acuerdo a lo establecido por los Decretos 2150 de 1995-1420 de 1998 y ley 388 de 1997, y debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio de Bogotá y en el Ministerio de Desarrollo Económico, Resolución 032133.

Resolución 032133 NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIF emitidas por IASB INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARD BOARD, en concordancia con las IVS NORMAS INTERNACIONALES DE VALUACION emitidas por INTERNATIONAL VALUATION STANDARDS COMMITTEE

CERTIFICA QUE:

ANGELA ISLENA RODRIGUEZ

Identificado con Cédula de Ciudadanía No 40.440.535

Es Miembro Activo de la **ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS ASOLONJAS.**
Matricula MI 1159

Vigencia **DICIEMBRE 2020**

ASOCIACIÓN NACIONAL DE LONJAS Y COLEGIOS INMOBILIARIOS
ASOLONJAS
RES N° 50010090

ANGELA ISLENA RODRIGUEZ
C.C. 40.440.535

MATRICULA - MI 1159
VENCE DICIEMBRE 2020

ASOLONJAS

URIEL RAMIREZ BIRALDO
Presidente Ejecutivo

Calle 90 No. 14- 26 Oficina 215 - 216
Teléfonos: 623 4044 - 611 3368
621 3692 - Fax:256 1455
email:asolonjas@yahoo.es
www.asolonjas.com
Bogotá,D.C. - Colombia

RAA

ANA

Corporación Autoreguladora Nacional de Avaluadores - ANA

NIT. 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20010 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 40440535, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 06 de Junio de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-40440535.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría	Alcance	Fecha	Régimen
Categoría 1 Inmuebles Urbanos	**Alcance** • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, bodegas y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, bien no clasificados en la estructura ecológica principal, sobre un suelo de expansión con plan parcial adoptado	**Fecha** 06 Jun 2018	**Régimen** Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales	**Alcance** • Terrenos rústicos con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, corrales, silos, bodegas de riego, diques, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, sobre un suelo de expansión sin plan parcial adoptado, bien para su aprovechamiento agropecuario o bien para la explotación de recursos naturales, situados totalmente en áreas rurales.	**Fecha** 06 Jun 2018	**Régimen** Régimen de Transición

Adicionalmente, ha mantenido las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que aparece en el anterior cuadro.
- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Rurales vigente hasta el 31 de Mayo de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que aparece en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACA RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DEPENDIENDO DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 8° parágrafo (1) de Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: VILLAVICENCIO, META
Dirección: CALLE 44 RAA 55 BARRIO NUEVA GRANADA
Teléfono: 0057(0)1 4614614
Correo Electrónico: angelaislena@hotmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autoreguladora Nacional de Avaluadores - ANA, no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS , identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 40440535.

El(la) señor(a) ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autoreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asigna el siguiente código de QR, y pueda acceder con un dispositivo móvil o de escritorio dentro del acceso a Internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando al PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información aquí contenida y la que refiere la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autoreguladora Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

b2560e8e

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA, a los siete (07) días del mes de Enero del 2020 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Guzmán
Representante Legal

Alcaldia de Villavicencio

SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Villavicencio

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

RECIBO DE COBRO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

@hacienda@villavicencio
www.villavicencio.gov.co

20010310251848

CÉDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA
010702760013000	K 11ESTE 11 28SUR MZ E CS 10 URB V	230-68449

NOMBRE	CÉDULA/NIT	TASA INT. MORA	CODIGO POSTAL
(SALA****** ******RITA)	(******5178)	25,18	

AÑO	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	IMPUESTO	DESCUENTO	INTERÉS	VALOR TOTAL
2020	PREDIAL UNIFICADO	75.579.000	5,20 MIL	393.011	0	7.591	400.602
2020	RECARGO BOMBERIL	393.011	1,00 %	3.930	0	76	4.006
2019	PREDIAL UNIFICADO	73.378.000	5,20 MIL	381.566	183.892	107.579	305.253
2018	PREDIAL UNIFICADO	71.241.000	5,20 MIL	370.453	279.410	205.319	296.362
2017	PREDIAL UNIFICADO	69.166.000	5,20 MIL	359.663	378.174	306.241	287.730
2016	PREDIAL UNIFICADO	67.151.000	5,20 MIL	349.185	478.610	408.773	279.348
2015	PREDIAL UNIFICADO	65.195.000	5,20 MIL	339.014	565.157	497.354	271.211
2014	PREDIAL UNIFICADO	63.296.000	5,20 MIL	329.139	643.847	578.019	263.311
2013	PREDIAL UNIFICADO	61.452.000	5,20 MIL	319.550	720.324	656.414	255.640

Banco de Bogotá · Itaú · Banco de Occidente · Banco AV Villas · COLPATRIA · gente · BBVA · Bancolombia

PAGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	28/07/2020	$ 2.363.463

Imprimió: Usuario Publico- 28/07/2020 -28/07/2020 - 179.32.97.48

CÉDULA CATASTRAL	AÑOS	RECIBO
010702760013000	2020,2019,2018,2017,2016,2015,2014,2013	20010310251848

(415)7709998004785(8020)000000200103102518 48(3900)00023634 63(96)20200728

PAGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	28/07/2020	$ 2.363.463

Imprimió: Usuario Publico- 28/07/2020 -28/07/2020 - 179.32.97.48

CÉDULA CATASTRAL	AÑOS	RECIBO
010702760013000	2020,2019,2018,2017,2016,2015,2014,2013	20010310251848

(415)7709998004785(8020)000000200103102518 48(3900)00023634 63(96)20200728

PAGUESE HASTA	FECHA	VALOR
	28/07/2020	$ 2.363.463

Imprimió: Usuario Publico- 28/07/2020 -28/07/2020 - 179.32.97.48

Señor contribuyente al momento de imprimir su recibo debe hacerlo desde una impresora laser